

*Dedicamos este Trabajo de Grado  
a nuestra familia, quienes han apoyado  
incondicionalmente nuestro proyecto...*

*Queremos agradecer a:*

*Cra. Moyano Carina,  
Cr. Serangeli Alejandro,  
Cr. Turletto Gustavo.*

Instituto Universitario Aeronáutico  
Facultad de Ciencias de la Administración  
Carrera: Contador Público  
Proyecto de Grado

*ANALISIS SOCIETARIO E IMPOSITIVO  
DE LA EMPRESA:*

*“EL TAMBO SA”*

Alumnos: Candiotto, Jesica Yamile  
Cittadini, Sabina Daniela

Tutor: Cra. Moyano, Carina

Fecha: 28 de Febrero de 2013



# Índice

PALABRAS CLAVE.....	6
CAPITULO I “Presentación De La Actividad Y De La Empresa” .....	14
Historia de la empresa .....	15
Descripción actual de la empresa.....	15
Descripción de las maquinarias .....	23
Localización.....	26
Mercado del Tambo.....	27
Análisis DAFO .....	34
CAPITULO II “Análisis Societario”.....	36
Sociedad Anónima (S.A.) .....	37
Sociedad aconsejada .....	37
Constitución de la Sociedad Anónima .....	39
Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas .....	49
Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.....	57
Inscripción Dirección General de Rentas .....	60
Inscripción Municipal .....	65
Inscripción en S.E.N.A.S.A.....	67
CAPITULO III “Requerimientos Impositivos” .....	70
Sistema de Liquidación Única, Mensual, Obligatoria y Universal.....	71
Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT).....	73
Estado de Situación Patrimonial al 30 de Junio de 2011 .....	79
Estado de resultados al 30 de junio de 2011.....	83
CAPITULO IV “Análisis Impositivo” .....	91
Impuesto Nacional.....	92
Impuesto al Valor Agregado .....	92
Impuesto a las Ganancias .....	99
Impuesto Ganancia Mínima Presunta.....	104
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS.....	110
Sr. Cittadini José .....	113
Liquidación impuesto a Las Ganancias .....	113
Impuesto sobre Bienes Personales .....	117
Liquidación del impuesto sobre los Bienes Personales .....	118
Sr. Candiotta, Daniel .....	119
Liquidación impuesto a Las Ganancias .....	119
Liquidación del impuesto sobre los Bienes Personales .....	121

Data Fiscal .....	122
CAPITULO V “Análisis Contable y Financiero” .....	130
Registración Contable de la constitución .....	131
Indicadores Financieros .....	136
Resultados.....	144
Conclusión.....	146
Bibliografía .....	148
Anexos .....	150

## PALABRAS CLAVE

- ✓ Inseminación: es todo aquel método de reproducción asistida que consiste en el depósito de espermatozoides de manera no natural en la mujer o hembra con el fin de conseguir un embarazo.
- ✓ Invernada: Invernadero para el ganado.
- ✓ Ubre: En los mamíferos, cada una de las tetas de la hembra.
- ✓ Recría: Fomentar, a fuerza de pasto y pienso, el desarrollo de potros u otros animales criados en región distinta.
- ✓ Celo: Período del ciclo menstrual de la mujer o hembra en que se produce la ovulación.
- ✓ Mastitis: Inflamación de la mama
- ✓ Zoonoticas: se aplica a todas aquellas enfermedades que pueden ser transmitidas al ser humano por los animales.
- ✓ Brucelosis: Enfermedad infecciosa producida por bacterias del género *Brúcela* y transmitida al hombre por los animales domésticos.
- ✓ Tuberculosis: Enfermedad del hombre y de muchas especies animales producida por el bacilo de Koch. Adopta formas muy diferentes según el órgano atacado, la intensidad de la afección, etc. Su lesión habitual es un pequeño nódulo, de estructura especial, llamado tubérculo.
- ✓ Guacheras: es la crianza de terneros con un conjunto de pautas de manejo que tienen como resultante lograr el desleche de los terneros entre los 45 y 60 días de vida, suministrando leche o sustituto lácteo en un sistema económicamente rentable.
- ✓ Producción estabulada: consiste en mantener a los animales que se crían dentro de un edificio. Los animales están confinados en compartimentos algo más grande que ellos, llamados puestos. Por lo general, tienen libertad para levantarse y echarse pero no pueden desplazarse. Este sistema permite la limpieza, el ordeño y la alimentación manual o automatizada.
- ✓ Desmenuzado: Deshacer algo dividiéndolo en partes menudas.
- ✓ Simbiosis: Asociación de individuos animales o vegetales de diferentes especies, sobre todo si los simbiosistas sacan provecho de la vida en común.

- ✓ Sociedad Anónima: prototipo societario donde el capital se constituye por acciones, y además los socios limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas.
- ✓ Asamblea: reunión de personas para discutir determinadas cuestiones y adoptar decisiones sobre ellas.
- ✓ Quórum: número de individuos necesario para que un cuerpo deliberante tome ciertos acuerdos.
- ✓ Acta Constitutiva: herramienta a través del cual se acuerda la unión de personas para fines usuales.
- ✓ Edicto: comunicado que se fija en los lugares públicos de las ciudades y poblados, en el cual se da crónica de algo para que sea sabido por todos.
- ✓ Sindicatura: Oficio o cargo de síndico.
- ✓ Síndico: persona elegida por una sociedad para cuidar de sus intereses.
- ✓ Protocolización: Acción y efecto de protocolizar.
- ✓ Protocolizar: Incorporar al protocolo una escritura matriz u otro documento que requiera esta formalidad.
- ✓ Impuestos: gravámenes requeridos sin contraprestación cuyo hecho imponible está compuesto por actividades comerciales, actos o hechos, que sitúan de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.
- ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA): impuesto que grava todas las etapas que integran el proceso económico (fabricación, distribución, comercialización), pero sólo por valor agregado por cada una de ellas.
- ✓ Impuesto a las Ganancias: contribución que grava las rentas o ganancias.
- ✓ Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta: gravamen que grava una presunta riqueza, utilizando como base para medir la misma, el valor de los activos empresarios.
- ✓ Impuesto a los Bienes Personales: impuesto sobre los bienes que son propiedad de las personas físicas y sucesiones indivisas al 31 de diciembre de cada año.
- ✓ Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: grava el ejercicio habitual y a título oneroso, de toda actividad industrial, comercial, de servicios, o cualquier otra actividad a título oneroso, lucrativa o no.

- ✓ Estados Contables: conjunto de informes contables, compuesto por: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo e Información Complementaria compuesta por notas y anexos.
- ✓ Declaraciones Juradas (DDJJ): declaración formal de la persona pasiva de los hechos imponibles acontecidos durante el período fiscal, su cuantificación y la determinación del tributo.
- ✓ Sindicatura: Oficio o cargo de síndico.
- ✓ Síndico: persona elegida por una sociedad para cuidar de sus intereses.
- ✓ Protocolización: Acción y efecto de protocolizar.
- ✓ Protocolizar: Incorporar al protocolo una escritura matriz u otro documento que requiera esta formalidad.





# *Resumen*

El presente Trabajo de Grado se encuentra dividido en cinco capítulos, en donde cada uno refleja temas referidos a la carrera de Contador Público, aplicándose temas estudiados en la misma como lo es la Constitución Societaria, Legislación y Técnica Impositiva tanto a nivel nacional como así también a nivel provincial y municipal, Contabilidad y Gestión Financiera.

En el *primer capítulo*, se presentó el funcionamiento y manejo de la actividad agropecuaria tampera, cuya función principal consiste en la extracción de leche de vaca; además se realiza un análisis del entorno, tanto interno como externo, en donde se encuentra inmersa la empresa El Tambo S.A..

Luego, en el *capítulo dos* se analizó los distintos tipos societarios existentes y regulados en nuestro país, y así poder decidir cuál es el más conveniente para la futura empresa. Realizado lo anterior, se procedió a efectuar todos los procedimientos necesarios y exigidos por la Inspección de Personas Jurídicas para la constitución de la sociedad, y además se realizó las altas impositivas en los distintos organismos, siendo estos la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas y Municipalidad de la localidad de Oliva.

Seguidamente, en el *capítulo tres* se expuso la información impositiva actual como lo es, la Liquidación Única de Leche e Indicadores Mínimos de Trabajo. Además, se incluye el Estado de Situación Patrimonial con sus respectivas notas y anexos, el Estado de Resultados al 30 de Junio de 2011, y los Informes de ventas y gastos; lo cual será de gran utilidad e importancia para la liquidación de impuestos.

En el *capítulo cuatro*, se efectuó el análisis impositivo de la sociedad y de los socios, realizándose la liquidación de los impuestos que alcanzan a las personas antes mencionadas, los cuales son: el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Bienes Personales, Ganancia Mínima Presunta, Ingresos Brutos y tasa de Comercio e Industria de la ciudad de Oliva. Una vez finalizada la liquidación de dichos impuestos se procedió a la obtención de las correspondientes Declaraciones Juradas. Otro tema relevante tratado en el presente capítulo es la Data Fiscal, ya que a través del mismo, los clientes podrán saber la situación tributaria en la que se encuentra la empresa, hacer denuncias, entre otras.

Por último en el *capítulo cinco* se mostro aspectos esenciales de la contabilidad de él tambo, lo que nos ayudara a realizar un análisis financiero económico de la empresa, aplicando indicadores como: la rentabilidad económica y financiera, liquidez y endeudamiento, los que nos sirvieron como base primordial para determinar la situación de la empresa, y en el caso de producirse errores tomar decisiones correctivas para lograr cumplir con los objetivos de la empresa.



# *Introducción*

Nos parece relevante analizar la actividad tampera, debido a que ésta genera un bien esencial para el hombre como lo es la leche, además de conocer como se realiza la tributación de los impuestos y la contabilidad en la misma.

Si bien en la actualidad en nuestra región se encuentra una gran cantidad de tambos, hace algunos años que esta actividad se ve perjudicada por las políticas agroexportadoras, que han dado un gran impulso a la exportación de forrajeras y cereales, fundamentalmente a la soja.

Los productores lácteos se encuentra en un estado de desamparo, ya que los costos de la actividad son elevados y el precio del litro de leche es bajo, es por esto que se ha visto disminuida la actividad tampera, ya que les conviene sembrar cereales, debido a que se necesita menos personal y capital inmovilizado, pudiéndose además especular con la venta del cereal, debido a que este se puede almacenar por mucho tiempo, a diferencia de los tambos que deben entregar la leche diariamente ya que no tiene conservantes.

En la actualidad el Ministerio de Agricultura de la Nación se comprometió a encontrar las herramientas para corregir las distorsiones del sector, no logrando una conformidad en los tamperos, llevando esto a un conflicto importante entre productores tamperos y el gobierno, logrando como consecuencia un final anunciado como fue una vez más el derrame millones de litros de leche y el bloqueo al acceso de las usinas lácteas.

En esta situación el productor tampero no maneja el precio de la leche por lo que deberá manejar muy bien sus costos para no incurrir en pérdidas.



*CAPITULO I*  
*Presentación De La*  
*Actividad Y De*  
*La Empresa”*

## Capítulo I

Este capítulo hace referencia a la presentación de la actividad y de la empresa en donde se realizará un breve repaso sobre la historia de la misma, además se expondrá su funcionamiento y todos los equipos necesarios para llevar adelante la actividad tambera, teniendo en cuenta que ésta es una de las principales actividades de producción de materia prima.

Se culminará con un análisis FODA para conocer el entorno con el que se relacionará la sociedad EL TAMBO S.A. en el futuro.

Antes de describir a la empresa hacemos una breve reseña histórica de la misma.

### **Historia de la empresa**

El Tambo es una pequeña empresa familiar que se inicia en el año 1950, cuyo fundador es el Señor Serangeli. En años anteriores, al inicio de la actividad tambera, adquiere un campo de 100 hectáreas el cual cuenta con una ubicación estratégica ya que alrededor se encuentran muchas fábricas de lácteos y quesos.

Posteriormente, comienza a equiparlo con la maquinaria necesaria para poder desarrollar la actividad. A través del paso de los años fueron innovando y mejorando la estructura edilicia.

Años después se produce el deceso del Señor Serangeli y en el año 1990 se remata dicho campo conjuntamente con el tambo, el cual es adquirido por su nieto, el Contador Alejandro Serangeli, quien retoma la actividad tambera en el año 1995.

A continuación se describe el entorno en donde se encuentra inmersa la empresa tambera.

### **Descripción actual de la empresa**

En la actualidad el Tambo cuenta con una cantidad promedio de 545 vacas Holando argentino, de las cuales el 80 % están destinados a la producción de leche y el 20% restante son vacas secas, las cuales son separadas del resto de las vacas, esto se realiza como un Sistema Medicinal Preventivo ya que el descuido y mal manejo del animal acarrea como resultado el deterioro de las ubres y por consecuencia de la leche, este proceso debe

realizarse dentro del séptimo mes de preñez y en este período de secado solo debe alimentarse con pastos de baja calidad.

La reproducción de las vacas se hace a través de inseminación artificial, por lo que ante el nacimiento de animales machos, a estos se los hace Invernada y se los vende. Mientras que con las vaquillonas cuando alcanzan los 15 o 24 meses de vida y además han llegado a un pesaje de 350 kilogramos se las insemina para continuar con la cadena reproductiva.

El Tambo tiene una producción de leche de 18 a 25 litros por vaca, a lo que equivale decir que tiene un promedio de 21, 5 de leche por vaca con lo que se obtiene 5375 litros de leche por día aproximadamente.

La infraestructura de la empresa está dotada por 100 hectáreas, las cuales se destinan a la actividad tambera, dentro de estas se encuentra un galpón (la mitad de este se destina a la sala de ordeño con capacidad para 6 vacas y en la otra mitad se hallan las diferentes maquinarias necesarias para la actividad), y además un tanque de frío.

Para ordeñar la vaca y lograr resultados rápidos y eficaces es necesario implementar un método que simule la succión de la boca del ternero. Existen en la actualidad dos métodos. Uno, el de ordeño manual, en donde se extrae la leche presionando la ubre, en la actualidad este método se emplea solo en tambos chicos de autoabastecimiento familiar. Y el segundo, de ordeño mecánico, es el empleado por la empresa, el cual se realiza con máquinas especiales que son más higiénicas y permiten una mayor velocidad de extracción sin dañar la ubre.

El proceso comienza cuando se llevan las vacas al tambo y mediante una máquina de ordeño de 6 bajadas en línea se le extrae la leche a los animales, luego de ordeñada, la leche posee la temperatura corporal de la vaca, o sea 37 °C. A esta temperatura la multiplicación de bacterias es muy veloz, por lo que es necesario trasladarla por un conducto en cuya extremidad se encuentra la placa de enfriado, la cual le baja la temperatura a la leche para ser posteriormente depositada al Tanque de Frío, en donde se la conserva a una temperatura de 6 a 2 grados para evitar la creación de bacterias. Por último la leche es transportada por camiones especiales a las fábricas cercanas (Punta del Agua, La Paulina, o a PYMES dedicadas a la elaboración de quesos).



Para la alimentación de los animales, es necesario un tractor para trasladar el Mixer (maquinaria mezcladora y distribuidora de raciones, que además contiene una balanza para la correcta distribución de raciones), el cual deposita la dieta de los animales en los comederos correspondientes, los mencionados anteriormente son algunos de madera y otros de cemento.

La comida contiene además del balanceado, núcleos y pellet de soja, los que conjuntamente forman la dieta necesaria para los animales; esta alimentación es depositada en silos para su buena conservación. Debido a la cantidad de animales con los que cuenta el tambo son necesarios 3 silos.

Para obtener una leche sana es fundamental que la ubre de la vaca esté sana y las instalaciones limpias, de lo contrario la leche ordeñada del animal se contaminará rápidamente resultando de mala calidad. En la Argentina el certificado oficial de máxima calidad de leche cruda se denomina *Rodeo Libre de Enfermedades*, y es el que asegura que la leche está libre de brucelosis, tuberculosis, etc. Esto es regulado y controlado por el organismo SENASA.

### ***Descripción del proceso productivo biológico***

La leche es producida en forma natural por las vacas para la alimentación de la crías en periodos posteriores a sus pariciones (lactancia). La explotación económica de este proceso biológico estriba en provocar el destete prematuro de los terneros para luego iniciar el proceso de ordeño artificial de las vacas, actividad que consiste en la estimulación – manual o mecánica- de las glándulas mamarias, a efectos de la extracción de la leche acumulada en la ubre animal.

Es decir que el producto leche no puede obtenerse, sino, de un animal que previamente haya parido una cría. De modo que no sería posible concebir la producción de leche separada de la producción de terneros.

Para que una vaca pueda parir y dar comienzo a un período de lactancia, debió haber tenido la correspondiente preñez de nueve meses antes del parto.

El peso crítico de una vaquillona-bovino hembra que aún no ha tenido su primera cría para recibir servicio es de 350 kg aproximadamente. Según cuál sea la dieta alimentaria suministrada desde su nacimiento, ese peso crítico

puede ser logrado en tiempos variables (entre 15 y 24 meses) e inversamente proporcionales a la ingesta de energía a través de los alimentos.

Inmediatamente después del parto, la vaca está en condiciones de entrar en producción.

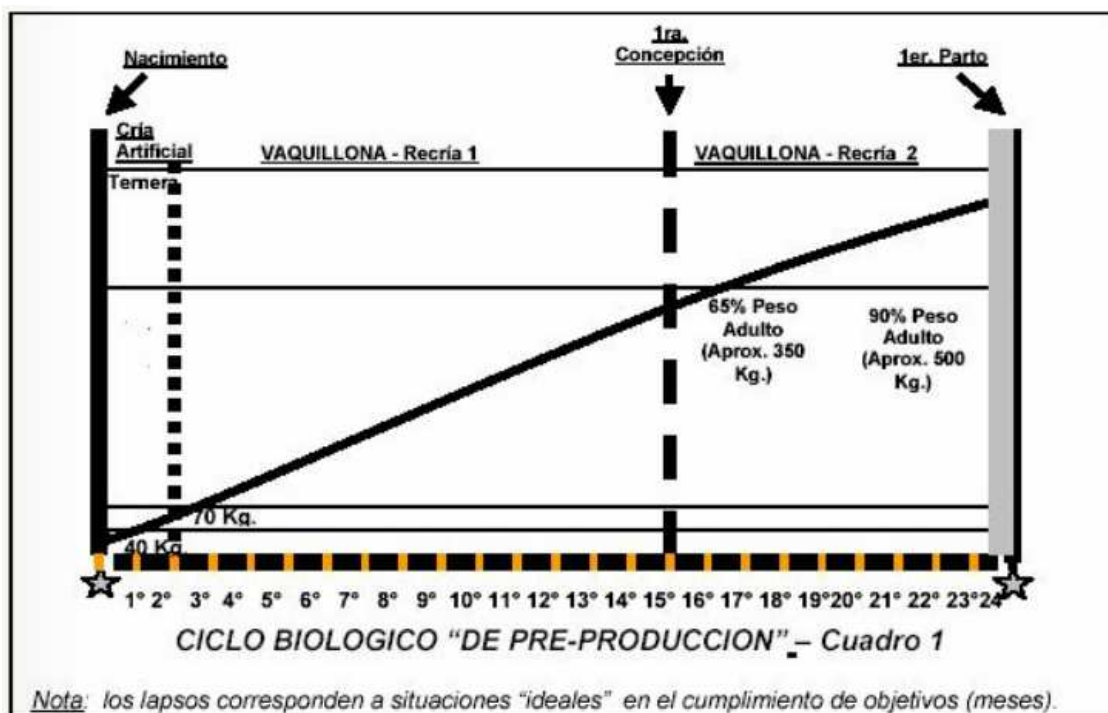
Considerando lo expuesto, es posible concluir en que el ciclo biológico integral de una vaca lechera puede ser dividido en 2 etapas diferentes:

- \* Ciclo biológico de "pre-producción"
- \* Ciclo biológico de "producción"

### ***Ciclo Biológico de pre-producción***

El ciclo biológico de pre-producción está vinculado con el objetivo de lograr futuras vacas para el rodeo reproductivo y, a su vez, puede segmentarse en tres fases:

- Fase de crianza artificial de terneras
- Fase de recría inicial
- Fase de recría final



Una ternera nace con un peso aproximado de 40kg, y a los 2 o 3 días de su nacimiento comienza la crianza artificial en el que se le brinda los cuidados propios para su tiempo de vida y se la alimenta con sustitutos lácteos que reemplazan la alimentación natural de la vaca madre.

Gradualmente se le va incorporando en la dieta sólidos buscando la adaptación de su aparato digestivo a la ingesta de pasto. Alrededor de los sesenta días de vida, la ternera con un peso aproximado de 70kg, está en condiciones de continuar su crianza de modo natural.

A partir de este momento comienzan las fases denominadas, genéricamente, como de recría de vaquillonas, en las que los objetivos son:

- Poner a la vaquillona a recibir su primer servicio y
- Poner a la vaquillona preñada en condiciones de parir y comenzar su etapa productiva como vaca en un rodeo del tambo.

El primer objetivo se logra en la fase de recría inicial en la que se lleva a la ternera desde los 70 Kg. con que finalizó la fase de crianza artificial, hasta los 350 kg requeridos para estar en condiciones de recibir servicio. En esta fase se verifica el cambio de categoría del animal de ternera a vaquillona.

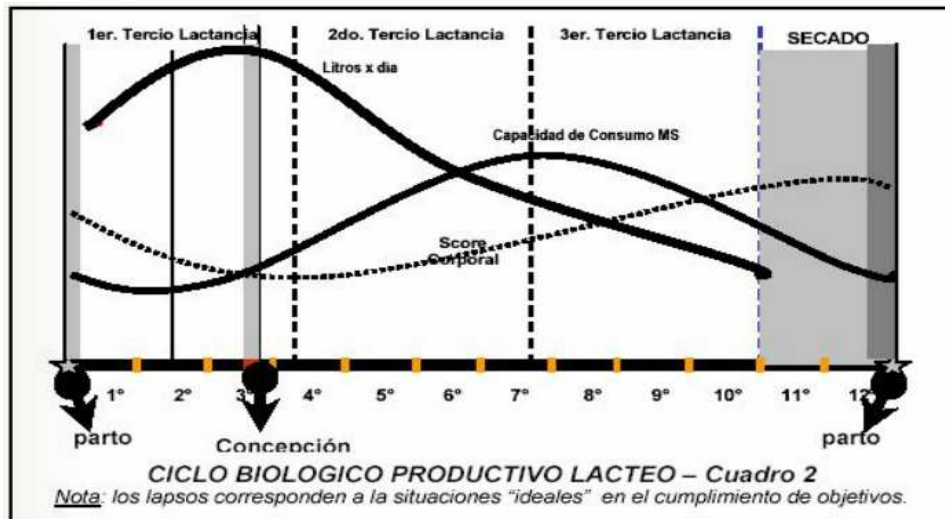
El segundo objetivo se logra en la fase de recría final en la que la vaquillona es preñada, realiza su primera gestación y alcanza el tiempo de su primera parición, y así está en condiciones de iniciar su ciclo productivo.

### ***Ciclo biológico de la producción láctea***

Cada ciclo biológico de producción láctea, puede segmentarse en dos periodos:

- Periodo de lactancia.
- Periodo de secado.

Entre 5 y 7 días después del parto, la vaca comienza su período de lactancia, incorporándose al rodeo de vacas en ordeño. Durante este lapso el animal es ordeñado por medios mecánicos 2 o 3 veces por día. El período de lactancia puede fraccionarse en 3 tercios.



- **Primer tercio de lactancia**

En este tramo la vaca entrega la mayor producción en litros/día.

Paradójicamente, coincide con el período en el que, a pesar de tener sus mayores requerimientos de energía, disminuye su capacidad de consumo voluntario de materia seca (energía). Esto hace que entre en un período denominado de "balance energético negativo", en el que consume sus reservas grasas, perdiendo- consecuentemente- peso corporal.

Este período también es crítico dado a que en su desarrollo se debe producir una preñez que asegure, nueve meses después, un nuevo ciclo productivo. El intervalo parto-concepción no tiene una duración fija, ya que no necesariamente la vaca queda preñada en el primer celo detectado. Al tener el período de gestación una duración fija, es obvio que toda demora en la concepción supone, en principio, una prolongación del ciclo productivo.

- **Segundo tercio de lactancia**

Salvo el que corresponda a su ciclo productivo final, en este tercio la vaca se encuentra en estado de gestación, lo que supone que, simultáneamente, está produciendo leche y ternero.

- **Tercer tercio de lactancia**

Este es el tramo de menor eficiencia de producción de leche en términos de volumen. Aquí se hace evidente el problema que plantea la demora en la preñez de la vaca, ya que si bien prolonga el ciclo productivo de leche, lo hace en el tramo de menor eficiencia. Finalmente, al aproximarse el período de parto, disminuye la capacidad de consumo voluntario del alimento.

Aproximadamente sesenta días antes de la fecha prevista para el parto comienza el **período de secado**, en que el animal es apartado del rodeo en ordeño y derivado para su preparación para el parto. Si bien, en apariencia, es este un período no productivo, del correcto manejo de esta etapa depende la performance del próximo ciclo lácteo.

La vida útil de una vaca lechera se mide en términos de cantidad de ciclos productivos lácteos y cada uno de ellos depende del éxito de inseminación intentada en el ciclo anterior.

El fin de la vida útil productiva de una vaca implica su retiro del rodeo del tambo para su venta como “vaca descarte”. En la situación normal de mantenimiento de los niveles productivos anteriores, las bajas del rodeo productivo por “descartes” son pensadas por la entrada en producción de igual número de vaquillonas en su primer parto, provenientes del proceso de cría.

### ***Alimentación, sanidad y genética***

La dieta del sistema productivo en el establecimiento está constituida por reservas forrajeras y concentrados energéticos balanceados, según requerimientos y estados productivos de los animales de los distintos rodeos.

En lo que concierne a la sanidad del rodeo, el establecimiento posee un plan con una serie de vacunaciones del rodeo general. Por ser una patología propia de los rodeos lecheros, se impone una referencia particular a la importancia del manejo de las mastitis (inflamación de la glándula mamaria) que repercute negativamente tanto en la cantidad como la calidad de la leche producida. Otras enfermedades a tener en cuenta son la brucelosis y tuberculosis, ambas de tipo zoonóticas (pueden transmitirse a los seres humanos). Su erradicación de rodeo, implica eliminar una de las principales causas de aborto bovino (brucelosis) e incrementar la calidad de la leche

producida. Adicionalmente, resulta importante la implementación de medidas tendientes a lograr la adecuada higiene de las instalaciones, tanto de la sala de ordeño, guacheras, etc., lo que incide significativamente en la prevención del contagio de enfermedades y en la disminución de los índices de mortandad.

Lo referido al mejoramiento genético del rodeo, es importante resaltar la importancia de la utilización de técnicas como inseminación artificial con semen de toros probados que aseguren la transmisión de caracteres considerados óptimos en aspectos productivos y de conformación corporal. Entre otros métodos utilizados se puede nombrar sincronización de celo a través de protocolos hormonales.

Si bien las variables alimentación, sanidad y genética del rodeo fueron descritas en forma separada, cada una de ellas interactúa y condiciona a las otras dos, dependiendo el éxito de la gestión del manejo conjunto que de ellas se haga.

### ***Organización Habitual del tambo***

Principales características operativas del tambo:

- Proceso de Ordeño
  - o Tres ordeños diarios de las vacas en lactancia
  - o Sistemas mecánicos de ordeños
  - o Sistema de enfriado de la leche producida
  
- Manejo de rodeo productivo
  - o Producción estabulada
  - o Inseminación artificial del rodeo
  - o Controles y planes sanitarios preventivo
  
- Alimentación
  - o Dieta balanceada de concentrados y forrajes diferenciado según etapa productiva.
  - o Autoproducción y auto confección del alimento
    - Reservas (Henos y silos de maíz, sorgo)
    - Concentrados (Granos de Maíz)
    - Solamente se compran los expeller de soja

- Reposición del plantel de producción
  - o Retención de las terneras y venta de los novillitos terminados
  - o Recría de las vaquillonas en el propio establecimiento
- Recursos Naturales
  - o Explotación en superficies alquiladas
- Trabajo de los dueños
  - o Participación de los dueños en tareas de administración y en caso de extrema necesidad en labores operativos diarios

Finalizada la descripción del proceso biológico necesario para la obtención de la leche, nos es relevante describir las maquinarias que intervendrán y serán de suma utilidad para la obtención final de la leche.

### **Descripción de las maquinarias**

#### ***Máquina de Ordeñe***

El principal elemento es la copa de ordeñe que se aplica al pezón y que imita la succión ejercida por el ternero. Las pulsaciones de la copa de ordeñe, secuencia regular de las fases de succión y masaje, se obtienen por medio de un pulsador.

La máquina de ordeñe, al encontrarse en contacto directo con el animal, debe ser regulada de forma muy precisa para evitar cualquier lesión y no causar la aparición de mastitis. Además, todas las partes que reciben la leche, deben estar limpias y desinfectarse a fondo.

Hasta hace unos años la máquina de ordeñe requería la presencia de un operador humano para lavar los pezones de la vaca e instalar las copas ordeñadoras. La retirada de la copa de las ordeñadoras se está automatizando cada vez más (mediante la detección de la parada del descenso de leche) y en los años 2000 ha aparecido una máquina de ordeñe totalmente automática.

Estos robots de ordeñe son capaces de alertar al ganadero de una disminución sospechosa de leche de una vaca, o de analizar en tiempo real la calidad de la leche. El ganadero puede usar esta información para ajustar la

dieta de los animales, o llevar a cabo un minucioso examen médico para analizar las causas de las variaciones observadas.

### ***Placa de enfriado***

Las placas de enfriamiento, enfrían la leche con agua de pozo o con agua enfriada previamente antes de que la leche llegue al tanque para proveer un enfriamiento rápido y para asegurar la calidad de la leche que se produce.

La leche tibia pasa a través de placas alternas de acero inoxidable en una dirección mientras que el agua pasa en la dirección opuesta. Cada placa tiene una configuración especial en cadena que causa que el agua y la leche se muevan a través de las mismas. Esta acción maximiza el contacto entre los líquidos y las paredes de las placas para una transferencia más eficiente del calor.

### ***Tanques de Frío***

Generalmente fabricado en acero inoxidable y utilizado todos los días para conservar en buenas condiciones la leche ordeñada; éste debe ser cuidadosamente lavado tras la recolección.

Un tanque de leche o enfriador de leche consiste en una tina interior y otra exterior, realizadas en acero inoxidable de calidad alimenticia. El tanque de expansión directa, soldado en el interior, tiene un sistema evaporador de placas y tubos en los que circula gas refrigerante. Ese gas absorbe el calor del líquido contenido en la tina, la leche. Los tanques de expansión directa se entregan con un compresor y una grilla de condensación en la que también circula gas refrigerante.

El espacio entre las dos tinas está recubierto de una espuma de poliuretano aislante.

Para permitir un enfriado rápido y adecuado de la totalidad del contenido de la tina, cada tanque está equipado de al menos un agitador. La agitación de la leche permite que toda la leche en el interior de la tina quede homogénea y a la misma temperatura. En lo alto del tanque cerrado hay un visor para su inspección y para la limpieza manual, si fuera necesario. Este visor está cerrado con una tapa hermética. Hay además dos o tres pequeñas



aberturas: una de aireación, las otras pueden ser utilizadas para la introducción del caño que introduce la leche del ordeño en el tanque.

El tanque de leche reposa sobre 4, 6 u 8 patas ajustables. La tina exterior está ligeramente inclinada para permitir la total evacuación de la leche.

En la parte inferior del tanque, hay una salida de vaciado, generalmente roscada con o sin válvula. Todos los tanques tienen un termómetro que permite verificar la temperatura del interior del tanque. La mayoría de los tanques tienen un sistema de lavado automático: se utiliza agua fría y caliente combinada con productos de limpieza ácidos y básicos.

Casi todos los tanques disponen de una caja de comandos con un termostato que controla el proceso de enfriado. La persona responsable puede poner en marcha o detener el tanque, comandar la agitación de la leche, iniciar el proceso de lavado del interior del tanque y reiniciar el sistema. Los tanques más recientes y de gran capacidad están equipados con un sistema de control y alarma. Esos sistemas verifican la temperatura del interior del tanque, el funcionamiento del agitador, el equipo de frío y la temperatura del agua de lavado. En caso de mal funcionamiento, se dispara una alarma. Esos sistemas pueden además guardar en la memoria la temperatura y el mal funcionamiento por un determinado período.

### ***Tractor***

Es un vehículo autopropulsado que se usa para arrastrar o empujar remolques, u otra maquinaria o cargas pesadas.

### ***Mixer***

Los Mixers ofrecen sistemas de traslado que disminuyen los esfuerzos de rodadura, además de presentar un despeje del suelo considerable, ya que estos implementos se adaptan también a las explotaciones que no tienen grandes inversiones en infraestructura de caminos. Disponibilidad de acoplados fijos, remolcados y autopropulsados.

Los Mixers permiten el desmenuzado de fibra larga, además de rollos o fardos de grandes dimensiones permitiendo la elaboración de raciones completamente equilibradas.

Todo Mixer trae como equipamiento básico, una balanza electrónica programable para poder formular distintos tipos de raciones y utilizar las cantidades exactas de cada componente, evitando el error humano y facilita la tarea del operario.

### ***Camión de recolección de leche***

La leche, luego de salir del tambo, es transportada por camiones cisterna los cuales cuentan, para asegurar la calidad de la leche cruda, con el equipamiento más moderno de recolección y transporte, que aseguran el frío y la higiene que protege la pureza original de la leche.

Una vez descriptas todas las maquinarias intervinientes en el proceso productivo, ubicamos geográficamente el campo en donde se encuentra el tambo.

### **Localización**

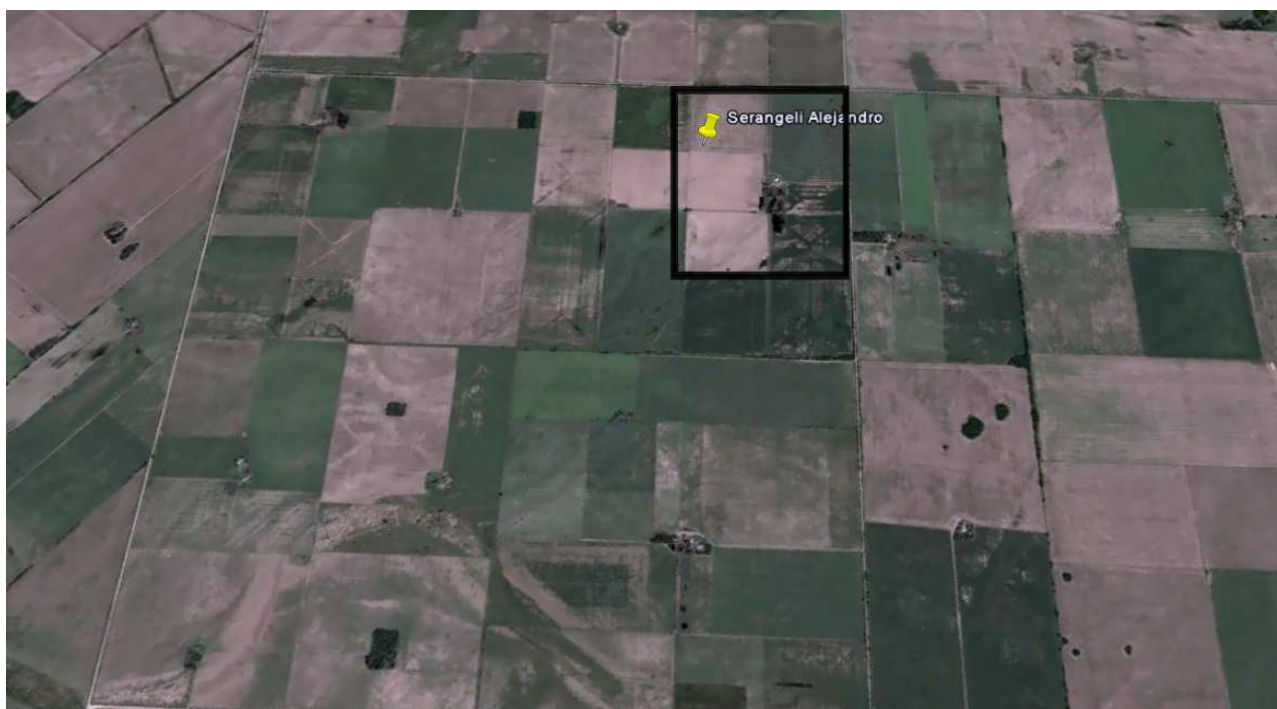
El tambo se encuentra ubicado a 3 kilómetros del peaje de la ruta nacional N°9, y a 3,5 kilómetros de la localidad de James Craik, Departamento Tercero Arriba de la provincia de Córdoba.

Además se localiza a 4 kilómetros de su principal cliente, Punta del Agua (Fábrica de Lácteos).

Esta ubicación de la empresa es estratégica ya que se encuentra a 35 kilómetros aproximadamente de la Ciudad de Villa María, siendo ésta última una de las tres cuencas lecheras más importantes de la provincia de Córdoba.

Además hay tres grandes fábricas de lácteos cercanas al Tambo, como lo son Punta del Agua, La Craikense y La Paulina, siendo estas las compradoras más importantes del insumo producido por el tambo.

La siguiente imagen nos mostraran donde se encuentra ubicado el tambo:



Un tema relevante a tener en cuenta es mercado en que se encuentra inmersa la actividad tambera, por lo que exponemos algunos aspectos importantes.

### ***Mercado del Tambo***

La producción de leche en la República Argentina cuenta con condiciones difíciles de encontrar en otras regiones del mundo. Siendo una de ellas la posibilidad, salvo circunstancias climáticas extraordinarias, de realizar pastoreo directo durante todo el año, otra de las condiciones es la abundancia de concentrados energéticos y proteicos a valores por debajo de los precios internacionales. Estas condiciones, imperantes en prácticamente todo el país, abren las posibilidades de producción a casi todo el territorio nacional. A lo largo de la historia de la producción láctea argentina se ha visto un crecimiento permanente, más allá de los pronunciados vaivenes derivados de las condiciones económicas internas que hicieron acelerar y/o retrasar, por momentos, este avance. En los últimos 25 años el progreso del sector ha sido notable, no sólo creció en producción, sino que experimentó cambios cualitativos que lo ubican en mejores niveles de competitividad. La producción nacional de los últimos períodos refleja una menor fluctuación interanual, que

podría indicar una menor dependencia de las condiciones climáticas por parte de los sistemas productivos pero a su vez una mayor respuesta a situaciones económicas, acelerando el crecimiento en circunstancias favorables y cayendo en forma abrupta cuando el contexto es percibido como negativo.

El desarrollo de la lechería acompañó los distintos procesos económicos que sufrió el país, entre los más importantes podemos mencionar los siguientes:

- Período de altísima inflación y ausencia de créditos en el sector (década de los ochenta).
- Estabilidad económica y presencia de financiamiento con tasas positivas (los noventa).
- Pérdida de valor de la moneda local y muy alta competencia de las actividades (2001 en adelante).

Mediante diferentes estrategias, en cada uno de estos períodos se verificaron cambios y transformaciones que permiten hoy contar con una capacidad productiva importante. Durante la década de los ochenta se establecieron programas privados de asistencia técnica que modificaron el perfil tecnológico del tambo, mejorando notablemente los índices de productividad y sentando las bases para el gran crecimiento productivo posterior, una vez instalada la estabilidad económica. Con el aporte de programas oficiales, durante la década de los años 90 la lechería aceleró su crecimiento experimentando un gran cambio en los niveles de calidad estableciéndose, en la mayoría de las empresas, requisitos de compra de materia prima equivalentes a los más altos estándares mundiales, implantándose el frío como condición generalizada. Por lo mencionado anteriormente se concretaron cambios en el manejo del rodeo a partir de mejoras en los tratamientos sanitarios y en la composición de la dieta animal; que transformó el proceso productivo, y que incluyó la utilización de alimentos de diversos tipos y orígenes como las semillas de algodón y los silajes embolsados, además de las ofertas forrajeras tradicionales como pasturas, verdeos y henos.

Debido al financiamiento ofrecido por el gobierno comenzaron a instalarse tecnologías, como la capacitación en la gestión empresarial, la utilización de

programas computarizados en las áreas de nutrición, ordeño y planeamiento; y la inclusión de información permanente en el proceso de toma de decisiones.

Además, se realizó una fuerte inversión en infraestructura con la incorporación de maquinarias para la etapa de producción y manejo de las reservas forrajeras; definitiva mecanización del ordeño con renovación e instalación de salas de ordeño y una alta incorporación de equipos enfriadores en el tratamiento post ordeño que, sin dudas, ha permitido mejorar la calidad de la leche entregada a la usina. Esta característica fijó la inaccesibilidad al mercado por parte de aquellos productores que no tuvieron acceso al ordeño mecánico.

Con respecto al precio que recibe el productor tiene características particulares y presenta ciertos factores adversos:

1) Los productores tienen nula o muy baja posibilidad de elegir el mercado de destino de sus producciones. Éste entrega su leche en usinas de la zona lo que lo imposibilita para direccionar sus productos y así obtener mejores precios.

2) El productor tambero no puede cambiar de usinas con facilidad y mucho menos con frecuencia como puede hacerlo un productor de carne u hortícola. Es un sector inelástico en este sentido y el tambero queda sujeto generalmente a la suerte de un mercado de destino fijo.

3) Muy baja o nula posibilidad de negociar el precio de su producto. Los productores son tomadores de precios y en consecuencia están supeditados a los establecidos por las usinas.

Los sistemas productivos lecheros que permanecen en la actividad muestran una importante dinámica de cambio con adaptaciones constantes a las diferentes condiciones desarrolladas, sean estas económicas o tecnológicas.

En la actualidad la Mesa Nacional de Productores de Leche le ha pedido al Estado que *“confirme su vocación por el sector, puesta de manifiesto en los últimos meses, desmantelando mecanismos de intervención que solo consiguen generar incertidumbre, desconfianza y distorsiones; que se*

*consolide la apuesta por la competitividad, evitando acciones contrarias a ella y desterrando los pedidos de regulaciones improcedentes y que se impulse una política agresiva de apertura de nuevos mercados para los productos lácteos argentinos".* Esto nos muestra la inestabilidad que sufre el mercado de la leche ya que el Gobierno a través de sus acciones hace que este último se vea perjudicado.

Por otra parte la Unión General de Tamberos ha planteado y expuesto al gobierno algunos de los variados dilemas con que debe enfrentarse el sector los cuales son:

- *ARGENTINA está dotada de todas las condiciones naturales como para dar de comer a más de 300 millones de habitantes. Sin embargo, la falta de políticas adecuadas y sostenidas en el tiempo, por parte de nuestros gobiernos, nos hizo retroceder en el posicionamiento internacional de alimentos que habíamos logrado y perdimos*
- *importantes oportunidades en los mercados tradicionales, frente a nuevos productores que nos superaron en cantidad y rentabilidad de exportaciones, con el consiguiente perjuicio económico y financiero que padecemos.*
- *La producción tambera no es agrícola ni ganadera, sino una simbiosis de ambas. No es extensiva, sino intensiva. Concentra un gran esfuerzo humano en pequeños territorios y pone en riego un enorme capital en suelos, rodeos, máquinas y equipos de trabajo, para brindar a la población el primer alimento insustituible que recibe el hombre, como todos los mamíferos, desde su nacimiento.*
- *La leche al ser un alimento primario e insustituible, los tamberos deben cobrar el protagonismo que corresponde en la coyuntura actual.*
- *El gobierno debe atender las necesidades tamberas, como una forma de evitar la despoblación del campo y la migración hacia las ciudades, incapacitadas de absorber nuevos habitantes que se convierten en desocupados y marginados por saturación del mercado laboral, sin que se advierta solución actual en el corto plazo para las generaciones que se malogran como seres humanos.*

- *La ecuación "costos de producción de leche fluida en TAMBO", frente al "precio abonado por las usinas lácteas", en general es deficitaria para el productor, no sólo en el momento actual, sino desde hace ya un tiempo prolongado, sin que se vislumbren soluciones sustentables.*
- *Los precios estancados desde hace alrededor de dos años, conducen a la deprimida facturación tambera que se cobra de las usinas y que no alcanza para solventar, entre otros, los costos de:*
  - ✓ *adecuado asesoramiento veterinario, de ingeniería agrónoma y contable permanente.*
  - ✓ *agroquímicos y semillas necesarios para obtener praderas perennes y eficientes, dado su cotización en dólares más la tributación fiscal.*
  - ✓ *confección de silos y raciones condicionadas al punto anterior.*
  - ✓ *elevados impuestos territoriales de las provincias y tasas municipales que no se corresponden con el objetivo genuino de su sanción.*
  - ✓ *constantes aumentos del precio de los combustibles, en particular gasoil y energía eléctrica, que no guardan relación con el precio estancado de la leche en tranquera de tambo.*
  - ✓ *elevadas cargas previsionales y de obras sociales de los "autónomos", que no se traducen oportunamente en contraprestaciones económicas equivalentes y en servicios asistenciales eficientes, lo que obliga injustamente a tener que solventar costos adicionales.*
  - ✓ *reposición del rodeo, que evidencia una muy marcada desproporción entre el precio de compra de vaquillonas y/o de vacas en producción con respecto al valor de terneros y terneras nacidos en el tambo, como así también con las vacas de descarte.*
  - ✓ *carencia de créditos bancarios de fomento para la explotación tambera, de largo plazo y tasa reducida al 2 o 3 % anual, según las cotizaciones de las plazas financieras internacionales.*

- ✓ *valor de reposición de equipos, máquinas y herramientas imprescindibles para el trabajo cotidiano.*
  - ✓ *aumento del precio de los medicamentos veterinarios.*
  - ✓ *aranceles de vacunación, de SENASA y de Guías, muchas veces abusivos para simples traslados de hacienda.*
  - ✓ *elevadas condiciones de calidad en la materia bioquímica de la leche exigidas por las grandes usinas, que no guardan relación de equilibrio con el precio que pagan al tambero.*
- *Por otra parte tenemos que señalar, que la imposible conservación de la leche en el establecimiento del campo determina su urgente entrega a las usinas, que en posición dominante imponen no sólo el precio, sino también los plazos y condiciones de pago y se convierten o constituyen en árbitros de calidades que escapan al control del tambero, dada la inseguridad en el manejo de las muestras y por la inmediata elaboración del producto, que impide posteriores análisis.*<sup>1</sup>

Decimos en general, porque es imprescindible distinguir la situación de los pequeños tambos que producen hasta 1.500 litros diarios o algo más, de aquellos que entregan cantidades superiores que les brindan posibilidades económico-financieras diferentes y aunque a ellos también les sea deficitaria, por una cuestión de “cintura” pueden soportarlo más tiempo y jugar a ventajas posteriores.

Todos estos problemas planteados por la Unión General de Tamberos se encuentran en su gran mayoría ligados a la desprotección que tiene por parte del gobierno, y al cierre y liquidación de muchos tambos, pequeños o medianos, en la Argentina.

Dentro de nuestro país las 3 provincias que tienen mayor actividad tampera son: Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, y dentro de esta última la localidad de Villa María es una de las principales ciudades que produce mayor cantidad de leche, siendo esto último beneficiario para la Sociedad Anónima a constituirse.

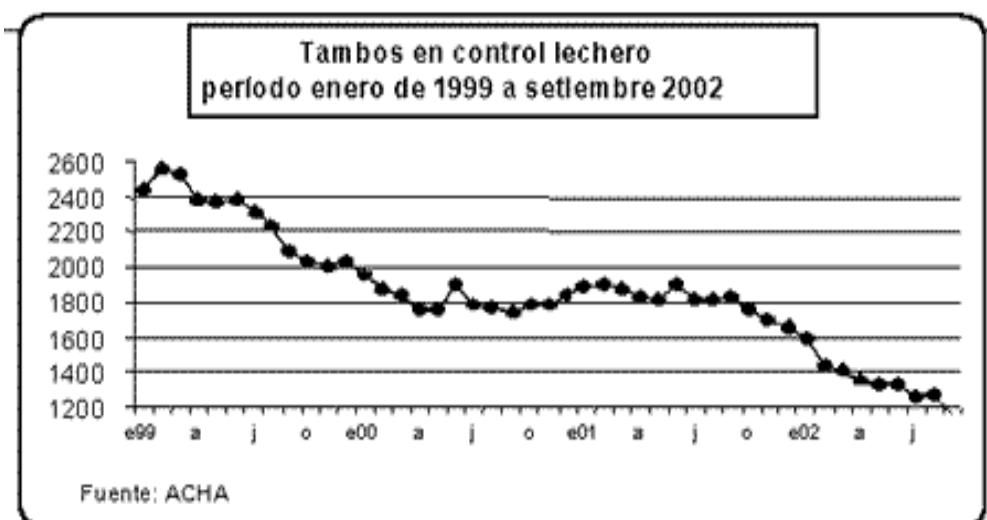
---

<sup>1</sup> [www.tamberos.org.ar/pl\\_notas148](http://www.tamberos.org.ar/pl_notas148)



Santa Fe es la principal provincia lechera del país, y la productividad en los tambos ha venido creciendo en forma sostenida, mientras que la provincia de Córdoba participa con un tercio de la producción nacional, por lo que se sitúa en el segundo lugar de las provincias productoras de leche del país. Esta última tiene 3 cuencas siendo la de mayor importancia, la de Villa María que aporta el 50% de la producción. Buenos Aires es la tercera provincia en cuanto a la producción de leche cruda y su participación relativa en el total nacional se ha ido reduciendo a favor de la mayor participación de Santa Fe.

Según un informe del Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) desde la crisis que comenzó a sufrir el país desde 1999 al año 2002 los tambos disminuyeron aproximadamente la mitad, lo que se demuestra en el siguiente gráfico:



Todo lo expuesto con anterioridad y teniendo en cuenta que los socios desean hacer un mejor aprovechamiento de la leche creando una empresa tampera, es que se aconseja la creación de la sociedad anónima, ya que como una gran ventaja, se daría la emisión de acciones que coticen en Bolsa logrando la financiación necesaria para el establecimiento de la empresa y la mayor compra de animales vacunos. Esta decisión de los socios es llevada a cabo en post de aumentar los beneficios, ya que en caso de crisis nacional, debido a la desprotección que sufre por parte del gobierno los pequeños y

<sup>2</sup>[www.acha.org.ar](http://www.acha.org.ar)

medianos tambos, los propietarios deberían cerrar el tambo por falta de envergadura.

Antes de culminar el capítulo analizamos el entorno de la empresa.

## **Análisis DAFO**

### **Debilidades**

- No se puede esperar a que aumente el precio de la leche, ya que la misma no se puede conservar más de un día al no tener conservantes.
- No posee transporte propio para la distribución, por lo que aumentan sus costos.
- Ante la rotura de la maquinaria se produce demora en la producción, ya que no cuentan con un control preventivo.
- Baja capacitación de la mano de obra del tambo, debido a que no existen demasiados cursos para esta actividad.
- Escasa tecnología, ya que no se cuenta con los recursos necesarios para la incorporación de la última tecnología.

### **Amenazas**

- Variabilidad de los precios, ya que al ser un alimento primario, el gobierno influye en los precios, por lo que este generalmente se ve perjudicado por las acciones y/o decisiones del Estado.
- Zona de mucha competencia, ya que se encuentran muchos tambos al ser una zona estratégica para desarrollar dicha actividad.
- Deficiente infraestructura vial (los caminos con que cuenta no están en buen estado).
- Aumento de las exigencias de calidad de la materia prima, ya que la leche debe conservarse a una determinada temperatura para evitar la creación de bacterias, es por ello que se realizan controles exhaustivos.

- Dificultades en el acceso al crédito en la actividad tampera, por lo que el propietario se ve limitado en su crecimiento (muchas veces no puede realizar mejores inversiones).

### **Fortalezas**

- La leche es un producto indispensable para la alimentación del ser humano, es un alimento primario que en base a ella se realizan otros productos.
- Se ubica cerca de sus principales clientes y de la ciudad de Villa María (una de las cuencas más importantes de Córdoba).
- Realiza una negociación directa con sus clientes, logrando entregar el producto en tiempo y forma.
- Cuenta con las instalaciones y maquinarias necesarias para afrontar incrementos en la demanda.
- Posee un sistema de control eficaz en cuanto a la calidad del producto, controlando la temperatura a la que debe estar sometida la leche para evitar la creación de bacterias.
- Siembra su propio forraje, para la alimentación de los animales aprovechando al máximo las hectáreas que posee, por lo que sus costos son menores.

### **Oportunidades**

- Conserva una buena posición en el mercado local, debido a que se encuentra situado en un lugar estratégico.
- Preferencia de los clientes por la calidad del producto.

Como se observa, la empresa “EL TAMBO S.A.” tiene varias dificultades y debilidades, principalmente lo referido al precio del producto, ya que al existir variabilidad en el mismo y tener altos costos, se ve compleja la competencia con los rivales, por lo que se deberá utilizar al máximo las fortalezas y oportunidades para lograr superar a los competidores.



*CAPITULO II*  
*"Análisis*  
*Societario"*

A continuación, se exponen las características de la sociedad anónima y el motivo por el cual se eligió este tipo societario para la empresa tambera, realizando todos los procedimientos necesarios para la constitución de la misma y su inscripción en los Organismos pertinentes.

## **Sociedad Anónima (S.A.)**

### **Caracterización**

En estas sociedades el capital se representada mediante títulos-valores denominados acciones y los socios limitan su responsabilidad de acuerdo a la suscripción de acciones que hayan efectuado. Del mismo modo que las sociedades de responsabilidad limitada, la sociedad anónima posee denominación social y su carácter es mayoritariamente capitalista.

Las funciones societarias se hallan claramente delimitadas:

- \*La función de gobierno está a cargo de la asamblea de accionistas.
- \*La función de administración es llevada a cabo por el directorio (este puede o no estar integrado por accionistas).
- \*La función de representación es ejercida por el presidente del directorio, como así también por los directores debidamente autorizados.
- \*La función de fiscalización está a cargo del consejo de vigilancia o de la sindicatura, salvo que se haya prescindido de dicha función lo cual deberá quedar plasmado en el contrato constitutivo de la sociedad.

Este tipo de sociedad de capital sustituye el *intuitu personae* por el *intuitu pecuniae*, en el cual se destacan el valor, naturaleza y la certeza del aporte que pasa a conformar el patrimonio social, única garantía de los acreedores de la sociedad.

Seguidamente exponemos los motivos por los cuales se sugiere a la empresa que la Sociedad Anónima es la indicada.

### **Sociedad aconsejada**

Analizando los tipos societarios existentes llegamos a la conclusión de que cada uno tiene aspectos positivos y negativos con respecto a la empresa tambera.

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada tienen un alto grado de intervención de los socios en las funciones societarias y por otro lado otorgan seguridad al patrimonio de los mismos, ya que se encuentran limitada y solidariamente comprometidos por las obligaciones sociales contraídas.

Si bien en esta forma societaria se define claramente los órganos societarios, en lo que hace a su forma y funcionamiento no se deben cumplir tantas formalidades como en una sociedad anónima, y se asignan responsabilidades, tareas y autoridad.

Una de las dos grandes desventajas que posee, es que los socios cuando desean transferir sus participaciones necesitan el consentimiento de los demás socios para hacerlo y el capital de la empresa no puede aumentar a menos que este sea íntegro y efectivamente pagado, lo que puede ocasionar lentitud en los procesos de expansión.

Aconsejamos optar por constituir una sociedad anónima ya que los socios sólo responderán por las obligaciones sociales de acuerdo con su tenencia accionaria y sin riesgos sobre su patrimonio personal.

Otro aspecto a resaltar son las formalidades y el grado de complejidad de las convocatorias para las asambleas de los accionistas, como así también en lo que hace al funcionamiento del órgano de gobierno y el de administración, si bien esto puede ser negativo al inicio, posteriormente se transformaría en una gran ventaja ya que el fin de la empresa es crecer constantemente y ocupar un lugar significativo en el mercado.

Las acciones pueden adquirirse por transferencia o herencia y transmitirse mediante su venta.

Los acreedores tienen derecho sobre los activos de la corporación, no sobre los bienes de los accionistas; el dinero que los accionistas arriesgan al invertir en una S.A. se limita al valor de su inversión.

La motivación de cada socio para dedicar su mejor esfuerzo es grande dado que participan directamente en los beneficios.

Otro tema de gran importancia es la independencia que tiene la sociedad con respecto de sus accionistas ya que éstos últimos no son responsables de las actuaciones de los directores de la empresa. Los responsables en caso de mal desempeño son estos últimos.

Las desventajas que presenta este tipo societario son:

- Excesivo número de trámites que se deben realizar para su constitución con el costo que esto implica.
- El alto costo que involucra el cumplimiento de las formalidades exigidas por la ley para el mantenimiento de la sociedad (Asambleas, Memoria, Balances, etc.).

A pesar de las desventajas y complejidades que presenta la Sociedad Anónima, un aspecto importante a tener en cuenta para adoptar este tipo societario es que la empresa busca alcanzar un crecimiento, y esto lo pueden lograr emitiendo acciones según sus necesidades, ya que les resulta fácil conseguir capital considerable, y también obtener crédito a largo plazo ofreciendo grandes activos como garantía.

### **Constitución de la Sociedad Anónima**

Para la constitución de una Sociedad Anónima se requiere un capital mínimo de \$12.000,00 (pesos doce mil), además deberá contar con la autorización de la autoridad de contralor, que en la Provincia de Córdoba se otorga a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas las facultades del juez de registro en materia de sociedades por acciones y las funciones del Registro Público de Comercio para todas las sociedades, y la publicación en el diario de publicaciones legales por un día.

Según el artículo nº 165 de la ley de sociedades comerciales (Ley 19550), este tipo de sociedades se debe constituir solamente por instrumento público únicamente y por acto único o por suscripción pública, solamente se considera regularmente constituida a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

La sociedad deberá cumplir con requisitos no tipificantes taxativos en el artículo 11 de la ley de sociedades (Ley 19550), los cuales son:

- a. Datos personales de los otorgantes (nombre y apellido, edad, nacionalidad, estado civil, profesión, domicilio, documento de identidad de cada socio, fecha de nacimiento, nombre y apellido del cónyuge cuando se aporten bienes registrables).
- b. Nombre de la sociedad.
- c. Domicilio de la sociedad.

- d. Objeto de la sociedad.
- e. El capital social.
- f. Plazo de duración.
- g. Organización del gobierno, administración y fiscalización sociales.
- h. Reglas para la atribución de resultados.
- i. Derechos y obligaciones de los socios.
- j. Funcionamiento, disolución y liquidación.

Y además se deberán plasmar los elementos tipificantes, entre los que encontramos: a) división del capital en acciones; b) indicación de la denominación social con el adicional de sociedad anónima, o su abreviatura S.A.

Seguidamente se muestra el Acta Constitutiva:

En la Ciudad de Oliva, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba de esta República Argentina a los 15 días de Julio de 2010, se reúnen los señores CANDIOTTO, DANIEL , de treinta y siete años de edad, D.N.I. 23.460.192 , casado, argentino, de profesión contador público, con domicilio Almirante Brown 1362 de la Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba; CITTADINI, JOSE , de treinta y cinco años de edad, casado, D.N.I. 23.658.204, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle San Martín 175 de la Ciudad de Oliva Provincia de Córdoba; y resuelven: **1.-** Constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio legal en calle San Martín N° 175 de la ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, cuyo Capital de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representando por mil ( 1.000 ) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, de la Clase "B", con derecho a un voto por acción que se SUSCRIBE de acuerdo al siguiente detalle: cincuenta por ciento (50%) para el Señor Candiotto Daniel es decir, la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00); cincuenta por ciento (50%) para el Señor Cittadini, José es decir la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).La INTEGRACIÓN del capital Social se efectuara de la siguiente manera: el socio Candiotto, Daniel integra un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en efectivo, el socio Cittadini, José integra un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) en efectivo, totalizando la integración del cincuenta por ciento (50,00%) del capital suscrito. El resto del capital será integrado en

Candiotto, Jesica  
Cittadini, Sabina



efectivo en el plazo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2.- De acuerdo a lo manifestado en el punto anterior el cuadro del capital suscrito e integrado sería el siguiente:

Orden	Cap. Suscrito	Integrado	%Integ.	% Partic.
Candiotto, Daniel	\$ 50.000,00	\$ 25.000,00	50,00	50,00
Cittadini, José	\$ 50.000,00	\$ 25.000,00	50,00	50,00
TOTALES	\$ 100.000,00	\$ 50.000,00	50,00	100,00

3.- Designar para integrar el Directorio por tres ejercicios a: Candiotto Daniel, D.N.I. 23.460.192, como Director Titular Presidente, y a Cittadini José , D.N.I. 23.658.204 como Director Suplente, quienes aceptan los cargos y en carácter de Declaración jurada, manifiestan que no les comprenden las prohibiciones o incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550.

4.- A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 256 de la ley 19.550 a continuación se consignan los domicilios especiales de los directores:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Domicilio Especial</b>	<b>Ciudad</b>
Candiotto Daniel	Almirante Brown 1362	Oliva (Cba.)
Cittadini José	San Martín 175	Oliva (Cba.)

5.- La fiscalización de la sociedad, haciendo uso de la opción establecida en el artículo 12 del estatuto social, está a cargo de los mismos socios, conforme lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Sociedades, pudiendo requerir a los fines de la actividad contable los servicios de un Contador Público designado por acuerdo entre ellos.

6.- Autorizar al Contador Público Pérez Alejandro, DNI. 17.190.236 y/o al Contador Público Furletto Gustavo, DNI. 26.159.035, para que actuando conjunta o indistintamente con los directores titulares realice los trámites administrativos y retiro de documentación tendientes a lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente instrumento, facultándoles para aceptar, rechazar y/o promover modificaciones a las observaciones que efectuaren las autoridades intervinientes.

7.- Autorizar al Director Titular a realizar en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 19.550 y modif. la realización de los siguientes actos:

a- Toma de créditos en el sistema financiero para la adquisición automóviles, utilitarios y camiones.

- b- Adquirir automóviles, utilitarios y camiones. con fondos propios o financiación de proveedores, como así mismo operar en leasing.
  - c- Operar con el sistema financiero, librar cheques y realizar descuento de documentos.
  - d- Constituir garantías reales sobre bienes de la sociedad.
  - e- Contratar personal y/o empresas para el desempeño de servicios de flete.
- 8.-** Aprobar el presente Estatuto por el que se regirá la sociedad y que se transcribe a continuación:

#### **DENOMINACIÓN – DOMICILIO – PLAZO – OBJETO**

**Artículo 1º:** La sociedad se denomina EL TAMBO SOCIEDAD ANONIMA, tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, República Argentina.

**Artículo 2º:** La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción por ante el Registro Público de Comercio.

**Artículo 3º:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta ajena, o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: COMERCIAL producción, venta y transporte de leche.

Promoción y comercialización de estos productos. INDUSTRIALES: elaboración o fraccionamiento del producto comercializado y relacionado con la actividad objeto de la sociedad, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales, o no lo sean. FINANCIERAS: constitución, extinción transferencia o cesión de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, constituidas como garantía de particulares o sociedades constituidas o a constituirse para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, relacionados con el objeto social. Compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Inversiones de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industria. Excluidas aquellas operaciones específicamente reguladas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CAPITALES – ACCIONES**

**Artículo 4º:** El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representando por mil (1.000) acciones de pesos cien (\$ 100,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de la Clase “B”. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art.188º de la Ley 19.550.

**Artículo 5º:** Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas según lo permita la legislación vigente. Las acciones ordinarias pueden ser: de la clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del artículo 244º de la Ley 19.550, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217º y 284º de la Ley 19.550.

**Artículo 6º:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

**Artículo 7º:** En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente.

**ADMINISTRACION – DIRECCION**

**Artículo 8º :** La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un director titular con el cargo de Presidente y un director suplente elegido por asamblea de socios, por el término de tres ejercicios. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de un director suplente es obligatoria.

**Artículo 9º :** Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la Sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente a la suma de pesos Un Mil, o Hipoteca, Prenda o Fianza otorgada por terceros y a favor de la Sociedad con el visto

bueno del Síndico Titular, en su caso. Este Importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria.

**Artículo 10º** : El directorio tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil, excepto los arts. 5º y 6º y las establecidas en el art. 9º del Decreto N° 5965/63, pudiendo realizar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias , sucursales y otra especie de representaciones dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de créditos oficiales o privados, otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

### **REPRESENTACION**

**Artículo 11º**: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, y en su caso de quién legalmente lo sustituya.

### **FISCALIZACIÓN**

**Artículo 12º**: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán, reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida dentro de las causales del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550.

### **ASAMBLEAS**

**Artículo 13º**: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el art. 237º de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea “unánime”. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para el depósito previo de las acciones estableciendo en art. 238º de la Ley 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera.

**Artículo 14º**: Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243º y 244º de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate. La asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará

constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los arts. 70º última parte, 88º y 244 “in fine” de la Ley 19.550.

### **BALANCE – DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

**Artículo 15º:** El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esta fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.


**Artículo 16º:** Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) a la remuneración del directorio o sindicatura en su caso c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el art. 70º “in fine” de la Ley 19.550; d) dividendos de acciones preferidas ; e) dividendos de acciones ordinarias; f) el saldo al destino que fije la asamblea.

**Artículo 17º:** Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

### **DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN**

**Artículo 18º:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94º de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los arts. 101º, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Con lo que se finaliza el acto, en lugar y fecha consignada al comienzo del acta.



Candiotto, Daniel



Cittadini, José

El Acta Constitutiva además tiene que dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Debe ser presentado en el Papel del Protocolo (el cual es cedido por la Inspección Gral. De Personas Jurídicas).
- Tamaño de la fuente: 12

- Márgenes: izquierdo 5 cm., derecho 1,5 cm., superior 5 cm., inferior 2,5 cm.
- Firmas originales certificadas.

El acto constitutivo una vez realizado de acuerdo a la ley y a los reglamentos se presenta ante el Juez de Primera Instancia de los Tribunales de Córdoba, en donde se analizará y observará la legitimidad del documento.

Realizado dicho trámite, se procede a la publicación de un resumen del Acta Constitutiva, la que debe contener sus aspectos más principales, en el diario oficial de publicaciones legales por un día:

Por Escritura Pública Número 3658 del 15/07/2010, Folio Nº 545, labrada por el Escribano Favio Giraudó, Titular del Registro Nº 251, se constituyó “El Tambo S.A.”.

1) Socios: CANDIOTTO, DANIEL , nacido el 19/02/1974, D.N.I. 23.460.192 , casado, argentino, de profesión contador público, con domicilio Almirante Brown 1362 de la Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba; CITTADINI, JOSE , nacido el 23/04/1976, casado, D.N.I. 23.658.204, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle San Martín 175 de la Ciudad de Oliva Provincia de Córdoba; 2) Fecha del instrumento de constitución: 15/07/2010; 3) Denominación: “El Tambo S.A.”; 4) Domicilio social: Oliva, Cba., San Martín Nº 175; 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 15/07/2010; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos cien mil, dividido en mil acciones de cien pesos valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el señor Candiotto Daniel quinientas acciones; b) el señor Cittadini José, quinientas acciones. Las acciones se integran en un cien por ciento en efectivo; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, designado por el término de tres ejercicios, los que podrán ser reelegidos requiriendo simple mayoría. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Representación Legal: Socio Candiotto, Daniel; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de Junio de cada año,

debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración en la Reunión de los Socios.



Candiotto Daniel

Otro procedimiento a tener en cuenta es el acta de reunión de los socios, que a continuación exponemos un modelo del mismo:

#### ACTA DE REUNIÓN DE LOS SOCIOS

En la ciudad de Oliva a los siete días del mes de Julio de 2010, se reúnen los socios e integrantes de "El tambo S.A.", inscrita en Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

- a. designación del Socio Gerente.-
- b. honorarios de los gerentes para el ejercicio comprendido entre el 01 de Julio de 2010 y el 30 de Junio de 2011.-
- c. cuantía de la garantía de los gerentes.-
- d. fijación de la dirección del domicilio legal.-
- e. locación del inmueble donde funcionará la sede social.-

1- Designación de los socios que suscriben el acta: Candiotto Daniel, Cittadini, José.-

- a. Los socios por mayoría absoluta autorizan a Candiotto Daniel para desempeñar el cargo de socio gerente, utilizando su firma de manera indistinta.-
- b. Los honorarios de los gerentes quedan establecidos, con vigencia sobre el primer ejercicio, de la siguiente manera: 1- Fijo: \$3.000,00 (pesos tres mil); 2-Variable: 7% (siete por ciento) sobre las utilidades contables antes de impuestos.-

- c. Se fija por el actual ejercicio la obligación por parte de cada gerente a depositar la suma de \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos) en concepto de garantía, que le será restituido al final de su gestión.-
- d. Se establece como domicilio legal del ente San Martín N° 175, ciudad de Oliva, Córdoba.-
- e. Los socios convienen por unanimidad la locación de parte del inmueble ubicado en San Martín N° 175 por un canon mensual con obligación de pago adelantado.

Tras ratificación de los socios presentes, se da por terminado el acto. En prueba de conformidad firma a continuación.-



-----  
Candiotto Daniel

23.460.192

D.N.I.



-----  
Cittadini José

23.658.204

D.N.I.

Culminada la asamblea, en la misma se establece la designación de los socios para los cargos obligatorios, entre el que encontramos el cargo de Presidente de la sociedad, es por esto que se procede a la elaboración del acta de "Designación de socios" por separado.

#### ACTA DE DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE DE S.A.

En la ciudad de Oliva, a los siete días del mes de Julio de 2010 los señores socios: Candiotto, Daniel, nacido el 19/02/1974, D.N.I. 23.460.192, estado civil casado en primeras nupcias con Díaz María, argentino, de profesión contador público, con domicilio Almirante Brown 1362 de la Ciudad de Oliva, Provincia



de Córdoba; CITTADINI, JOSE , nacido el 23/04/1976, de estado civil casado en primeras nupcias con Calcaterra Angelina, D.N.I. 23.658.204, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle San Martín 175 de la Ciudad de Oliva Provincia de Córdoba; se reúnen para proceder al nombramiento de los socios gerentes de "El Tambo S.A.".-

PRIMERA: Se designa como socio gerente al: Socio Candiotta Daniel.

Previa lectura y ratificación de la presente, firma el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.-



-----

Socio Gerente

Es indispensable que la empresa adquiera personería jurídica por lo que se deberá inscribir en la Inspección de Personas Jurídicas

### **Inscripción en Inspección de Personas Jurídicas**

Cumplido con lo anteriormente mencionado se procede a la solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio. Para ello se debe recurrir a Inspección General de Personas Jurídicas (organismo de contralor en Córdoba) y presentar:

#### **Requisitos previos a inscripción**

Acreditar:

- ✓ PUBLICACIÓN DE EDICTOS (hoja completa) en Boletín Oficial. Excepto opción de publicación previa por el interesado (punto 13)
  
- ✓ DEPOSITO BANCARIO del aporte en EFECTIVO a integrar en el acto de constitución (no inferior al mínimo 25%), que en el caso de la sociedad sería un importe de \$25.000,00 por cada uno de los socios, haciendo un total de \$50.000,00.

**Banco de Córdoba**

**Sucursal 378 OLIVA**

**Crédito**

**Cuenta:** 311751/1 020 DEG - CONST. DE SOC. LIC

**Concepto:** EL TAMBO SOCIEDAD ANONIMA - EN FORMACION- POR IMPORTE CORRESPONDIENTE A DEPOSITO EN GARANTIA PARA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

---

**Importe Correspondiente a la Operación del:** 18/ 07/2010 \_\_\_\_\_

---

**Son Pesos:** \*\*\*\*\*50.000,00

-----

**Son Pesos:** CINCUENTA MIL con 00/100

**p/ Banco de la Provincia de Córdoba S.A**  
**378 OLIVA**

- ✓ INSCRIPCION en AFIP, agregando CONSTANCIA de N° de CUIT, expuesta a continuación:

## Formulario de Impresión de Constancia de Inscripción

Imprimir pantalla

AFIP ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS	
<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCION</b>	
CUIT. EL TAMBO SOCIEDAD ANONIMA	
<b>IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA</b>	
IVA	07-2010
GANANCIAS PERSONAS JURIDICAS	07-2010
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	07-2010
IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES	07-2010
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-2010
*****	
<p><b>Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.</b></p>	
Actividad principal: 01271	Fecha de inicio: 07-2010
Actividad secundaria(s) :	
Mes de cierre ejercicio comercial: 06	
<b>Domicilio Fiscal</b>	
SAN MARTIN 175 OLIVA 5980-CORDOBA	
<b>Dependencia donde se encuentra inscripto</b>	
DISTRITO HERNANDO 25 DE MAYO N° 233/37 5929 CORDOBA	
Vigencia de la presente constancia: <b>14-09-2011 a 12-03-2012</b>	
Hora <b>16:09:03</b> Verificador	

<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConstanciaAction.do?bar=1316...> 14/09/2011

- ✓ DISKET 3 1/2 (Acta Constitutiva, Estatuto Social, y en su caso Acta Rectificativa, Acta Rectificativa, Acta de Directorio donde se fija la Sede Social si no se prevé en Acta Constitutiva).

**Requisitos para constitución sociedad anónima**

**PLANILLA:**

Candiotto, Jesica  
Cittadini, Sabina

DENOMINACIÓN SOCIAL: El Tambo S.A.

DOMICILIO: San Martín 175, Oliva, Córdoba

TELEFONOS: 03532-420441

PERSONA AUTORIZADA AL TRÁMITE: Pérez Alejandro, DNI. 17.190.236 y/o

Furletto Gustavo, DNI. 26.159.035.

DOMICILIO: San Martín 1256

TELEF. CBA. CAPITAL: 4259042

DELEGACION: Boulevard Illia Nº 238, Córdoba

1. NOTA SUSCRIPTA POR PRESIDENTE. Según art. 167 L.S.C. Solicitando además Inscripción R.P.C., en original y copia. Sin certificación. ACOMPAÑANDO DOS COPIAS DE LA PRESENTE PLANILLA ANEXO I	X
2. ACTA CONSTITUTIVA y ESTATUTO SOCIAL por Instrumento Público (original y 2 fotocopias certificadas del mismo.)	X
3. APORTES EN ESPECIE DE BIENES MUEBLES NO REGISTRABLES. INVENTARIO: Con detalle de los aportes individuales de cada socio, suscripta por todos los socios, determinando criterios de valuación de los bienes, con informe firmado por contador público y visado por del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.	
4. APORTES EN ESPECIE CON PAGARE (Dec.Ley 5965/63) beneficiario el socio aportante y endosado por él a favor de la Sociedad, (en fotocopia certificada por escribano público, con el timbrado correspondiente – Ley de Sellos)	
5. APORTE DE OTROS TITULOS VALORES: Deben estar a nombre del socio aportante y respetar el régimen legal que corresponda a la naturaleza del mismo.	
6. APORTE DE FONDO DE COMERCIO: Según Ley 11.867, o DECLARACIÓN JURADA que los bienes aportados no lo integran.	
7. APORTES EN ESPECIE CON INMUEBLES, por escritura pública (original de Primer Testimonio y 2 copias certificadas del mismo), donde debe constar el valor por el que se aporta cada inmueble. Si el aporte se realiza por el valor la base imponible (D.G.R.) debe quedar constancia en el cuerpo de la escritura; Si es por mayor valor que la base imponible deberá acompañar Estado de Situación Patrimonial firmado por contador público certificado por C.P.C.E.C.,	

donde se fije el valor de cada inmueble y el criterio de valuación de los mismos.	
8. ASENTIMIENTO CONYUGAL, si el aporte en especie es de carácter ganancial. Salvo acreditación de Sentencia de Divorcio o Separación de Bienes inscriptos en el Registro General de las Personas.	
9. ACEPTACIÓN DE CARGOS DIRECTORES, DD.JJ. Art. 264º L.S. y DOMICILIO ESPECIAL Art. 256º de cada uno, con firmas certificadas por escribano público (264 L.S.). Puede estar incluida en el Acta Constitutiva.	X
10. ACEPTACIÓN CARGO SINDICOS o COMISION FISCALIZADORA, DD.JJ. Art. 286º L.S. fijando domicilio especial, con firmas certificadas. Salvo prescindencia de sindicatura (284º L.S.), la que en su caso debe estar incluida en el Acta Constitutiva.	
11. Acreditar INSCRIPCION PREVENTIVA de INMUEBLES a nombre de la sociedad (en formación), y copia de su MATRICULA REGISTRAL Al momento de acreditar la publicación del edicto art. 10º L.S.	
12. Acreditar fotocopia certificada del TITULO DE PROPIEDAD DE OTROS BIENES REGISTRABLES (POR EJ. RODADOS, SEMOVIENTES, ETC.) con constancia de INSCRIPCION DEFINITIVA expedida por el Registro correspondiente a la naturaleza de los bienes. Al momento de acreditar la publicación del edicto art. 10º L.S.	
13. Acreditar la publicación del art. 10º L.S., en Boletín Oficial (hoja completa), ya realizado por el interesado, salvo que a su opción presente proyecto de edicto para ser compulsado previamente en el Departamento Sociedades por Acciones.	X
14. PERSONAS AUTORIZADAS para el trámite (Nombre, Domicilio y Teléfono)	X
15. CONTROL DE TIMBRADO (en Nota de Presentación).	
16. PODER de representantes de socios.	
17. ACTA DE DIRECTORIO que fija la SEDE SOCIAL, si no se previera en el Acta Constitutiva, firmada por Presidente, con firma certificada por escribano público (original y 2 fotocopias certificadas)	X

Se visualiza seguidamente la solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio:

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA ACTA CONSTITUTIVA DE "EL TAMBO S.A.".**

15 de Julio de 2010

Señor Director

Inspección de Sociedades Jurídicas

**PRESENTE**

Candiotto Daniel en mi carácter de Presidente de la sociedad EL TAMBO SOCIEDAD ANONIMA con domicilio social en calle San Martín 175 de la Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, solicita a esta Dirección que, previa verificación de los requisitos legales y fiscales, otorgue conformidad administrativa y ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio del Acta constitutiva de fecha 15 de Julio de 2010.

A tal fin, fija domicilio a los efectos del trámite en calle San Martín 1256 de la Ciudad de Córdoba, acompañando en ese acto la documentación exigida por esta repartición:

- 1) Acta Constitutiva de fecha 15/07/2010 en original y en 3 copias certificadas. Se incluye en la misma, nombramiento y aceptación de cargo de director, como así también la fijación de la dirección en que se encuentra la sede social.
  - 2) Proyecto de publicación de edicto para ser compulsado por el Departamento Sociedades por Acciones.
  - 3) El Depósito Bancario, correspondiente a la integración del aporte en efectivo, se acreditará conjuntamente con la publicación de edicto en el Boletín Oficial.
- En este mismo acto autorizo a los Contador Público Pérez Alejandro, DNI. 17.190.236 y/o al Contador Público Furletto Gustavo, DNI. 26.159.035, TE 03532-421270, al diligenciamiento del trámite de constitución, como así también para retirar expediente, cumplimentar observaciones y obtener conformidad administrativa.

Sin otro motivo particular, lo saludo muy atte.



Candiotto, Daniel  
Presidente

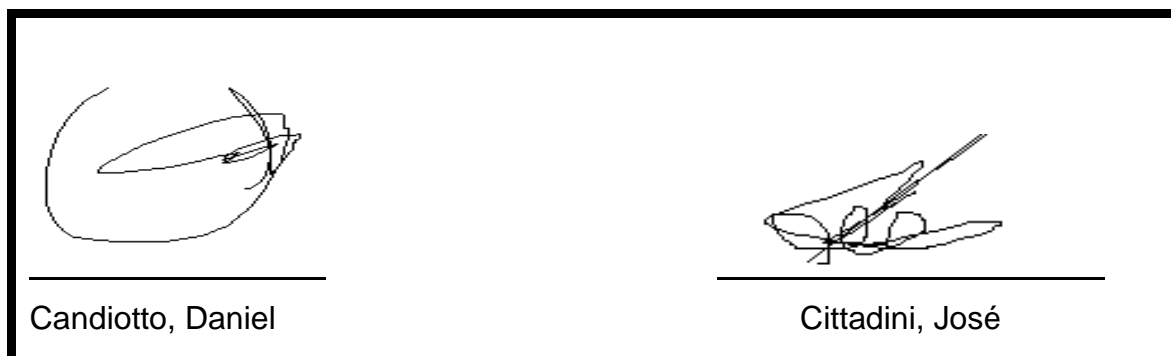
**Importante:** Los ORIGINALES de: Acta Constitutiva, Estatuto Social y Acta de Directorio, deberán ser adjuntados y colocados en un folio transparente en condiciones materiales inalterables para su oportuna protocolización registral.

A continuación se expone el Acta de Distribución de Utilidades del ejercicio económico desde el 01 de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011 de la empresa:

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la ciudad de Oliva, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, a los 15 días del mes de Julio de dos mil once, siendo as 18:00 horas, se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria en el local social de calle San Martín nº 175 de esta ciudad, con la presencia del 100% del capital que da cuenta el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, a foja 1, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva. Abierto el acto el Señor Presidente expone que la reunión tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar, y que de acuerdo a las prescripciones contenidas en las leyes vigentes quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el punto 1) del orden del Día que literalmente dice: **1) Considerar la documentación artículo 234 inciso I) decreto-ley 19550/72 al 30 de Junio de 2011;** el accionista Candiotto, Daniel hace la moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas y de que se omita su

trascipción en acta por encontrarse insertos en el libro Inventario y Balance. El accionista Cittadini, José apoya la moción; puesto a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes. Se pone a consideración el punto 2) del Orden del Día que literalmente dice: **2) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio, aún por sobre los límites establecidos en la ley 19550 artículo 261**; a indicación del accionista Cittadini, José se aprueba por unanimidad de votos presentes lo propuesto por el Directorio en la Memoria, como también todo lo actuado por el Directorio en su gestión durante el ejercicio considerado, se determina la siguiente asignación de retribuciones: para los señores Directores la suma total de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), que se asignan de la siguiente manera: la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 para cada uno de los accionistas; en este acto también se establece la siguiente Distribución de Utilidades; 1) la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), para honorarios del Directorio respectivamente ya aprobados con anterioridad, 2) la suma de pesos setenta mil seiscientos uno con 00/100 (\$70661,00) para Reserva Legal; pesos setenta mil seiscientos uno con 00/100 (\$70661,00) para Reserva Estatutaria; pesos setenta mil seiscientos con 00/100 (\$70661,00) para Reserva Facultativa, y 3) saldo de pesos seiscientos un mil doscientos treinta y siesta con 00/100 (\$601237,06), se resuelve por unanimidad no distribuirlo. Se pasa a considerar el punto 3) del Orden del Día que literalmente dice: **3) Elección de Directores Titulares y Suplentes, todos por el término de tres ejercicios**; a propuesta del accionista Candiotta, Daniel se resuelve conformar el Directorio, con un Director Titular y un Director Suplente; el accionista Cittadini; José apoya la moción, puesto a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes. Se eligen por unanimidad los siguientes Directores: Candiotta, Daniel como Director Titular, y Cittadini, José como Director Suplente, todos por el término de tres ejercicios conforme al estatuto social. Se pasa a considerar el punto **4) Elección de dos accionistas para firmar el acta**. Se aprueba por unanimidad designar a los accionistas señores Candiotta, Daniel y Cittadini, José para firmar el Acta de Asamblea. No habiendo más temas para tratar se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas.



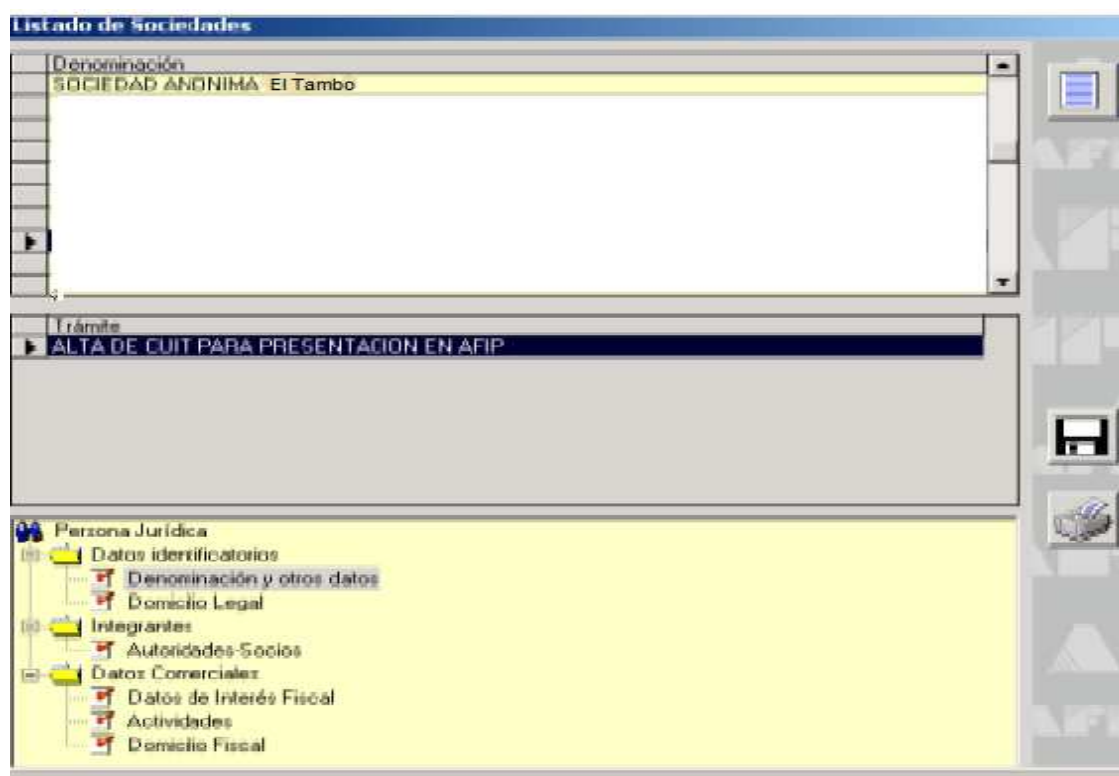


Una vez creada la sociedad anónima estamos en condiciones de inscribir a la sociedad en la AFIP

## Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos

Para la inscripción de la Sociedad en A.F.I.P. se deberán realizar los siguientes procedimientos:

- I. Las solicitudes de inscripción se realizarán mediante la transferencia electrónica de la Declaración Jurada que es generada por el aplicativo “Módulo de Inscripción de personas Jurídicas”.



El dibujo del Disquett es para generar el archivo de solicitud, para ser transferido por Internet.

Al presionar la imagen de la impresora se imprime el Formulario N° 420/J.

- II. En segundo lugar se deberá formar el archivo para la transmisión electrónica de datos y además se debe realizar la impresión del formulario 420/J. El archivo generado por dicho aplicativo, deberá ser enviado a la AFIP por el solicitante. Con esto se generará un Acuse de Recibo el cual deberá ser impreso por duplicado, dicho acuse contiene el número verificador y el número de transacción.

**IGJ**

---

**Presentación de DJ por Internet**  
Acuse de recibo de D.J.

---

Organismo: INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
Formulario: 185 v100 - IGJ - INSCRIPCION DE SOCIEDADES  
CUIT:  
Nro. verificador: 54890

Fecha de presentación: 15/07/2010 16:47 Hs  
Nro. de transacción: 875302122  
Código de control: rBkGcc  
Presentada por el usuario: 0098723454

[049470F0185.95c91453b5d1a4f691259a2cae17194f.b64]



Verificador de integridad (algoritmo MD5)  
[95c91453b5d1a4f691259a2cae17194f]

---

**Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación**

---

**Datos sujetos a verificación**

 <b>INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS F. 420/J</b>	Sello fechador de recepción	Firma	Clave Única de Identificación Tributaria		
		Carácter	Número Verificador		
			Secuencia	Fecha Instr. Const.	Fecha Presentación
		0		01-07-2011	
EL TAMBO SOCIEDAD ANONIMA					
SAN MARTIN 175-CORDOBA					
<b>Datos de la Entidad</b>					
<b>Denominación Social y Otros</b>					
Denominación Social EL TAMBO SOCIEDAD ANONIMA					
Tipo Societario			SOCIEDAD ANONIMA S.A.		
Sigla Tipo Societario			CORDOBA		
Jurisdicción			OLIVA		
Jurisdicción Localidad			01-09-2011		
Fecha de Instrumento Constitutivo			ALTA DE CUIT PARA PRESENTACION EN AFIP		
Motivo del Trámite			PRODUCCION DE LECHE GANADO BOVINO		
Número de Sociedad IGJ/RPC					
Actividad Principal					
<b>Domicilio Legal</b>					
Calle	SAN MARTIN		Número	175	
Sector			Torre		
Piso			Dpto / Of / Loc.		
Manzana			Código Postal	5980	
Partido / Dpto	TERCERO ARRIBA		Municipio	OLIVA	
Detalle Dato Adicional			Provincia	CORDOBA	
Localidad	OLIVA		E-mail Tipo		
E-mail					
<b>Domicilio Fiscal</b>					
Calle	SAN MARTIN		Número	175	
Sector			Torre		
Piso			Dpto / Of / Loc.		
Manzana			Código Postal	5980	
Partido / Dpto	TERCERO ARRIBA		Municipio	OLIVA	
Detalle Dato Adicional			Provincia	CORDOBA	
Localidad	OLIVA		E-mail Tipo		
E-mail					
<b>Datos de Interés Fiscal</b>					
Mes de Cierre del Ejercicio					6
Aportes Dinerarios					100.000,00
Cantidad de Partes Acciones o Cuotas					1.000
Capital Social					100.000,00
Aportes No Dinerarios					0,00
Valor de Acciones o Cuotas					100,00
					
Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.					

- III. Para ver el estado del trámite realizado se puede consultar la página web de la AFIP, la cual nos pedirá el número de transacción que se encuentra en el acuse de recibo.

IV. Una vez que el trámite que se realiza es aceptado, el presidente de la sociedad, deberá asistir en el término de 30 (treinta) días a la Agencia de AFIP que pertenezca (según el domicilio de la persona jurídica) con la siguiente documentación:

- ✓ Formulario 420/J.
- ✓ Acuse de recibo de la presentación de la Declaración Jurada.
- ✓ Documento de la aprobación del trámite.
- ✓ Documentación que confirme la existencia y autenticidad del domicilio fiscal declarado.

Realizado todos los procedimientos anteriormente mencionados AFIP concederá el número de la CUIT establecido para la sociedad. Además el representante legal deberá realizar el trámite de “Administrador de Relaciones” para poder proceder como tal en representación de la Persona Jurídica. Este con la clave fiscal deberá acceder al Servicio “Padrón Único de Contribuyentes”, para requerir al alta de impuestos y régimen que concierna.

### **Inscripción Dirección General de Rentas**


Los requisitos exigidos por la Dirección General de Rentas son los siguientes:

- Formulario F.291 por duplicado (firmado por el Representante)
- Acreditar domicilio tributario/fiscal por cada F.291



## Alta, Baja y Modificación del Sujeto Pasivo / F - 291

Número de C.U.T.T:														
1- MOTIVO DE LA PRESENTACION														
ALTA			BAJA			MODIFICACION								
Inscripción	Por Vinculo	Cese	Fallecimiento	Quebra	Domucilo	Razón Social	Responsables	Otros						
<input checked="" type="checkbox"/>														
Fecha de Alta - Baja o Modificación: 01.07.2010														
2- SUJETO PASIVO														
Persona Física														
Tipo de Documento			Extranjeros		N° Documento						Sexo			
DNI	LE	LC	CI	PTE								F	M	
Apellido y Nombre:														
Fecha de Nacimiento			Teléfono			Fax			E-mail					
Estado Civil		<input type="checkbox"/> Soltero		<input type="checkbox"/> Casado		<input type="checkbox"/> Viudo		<input type="checkbox"/> Divorciado		<input type="checkbox"/> No Informado				
Persona Jurídica														
NATURALEZA JURIDICA														
SA	SRL	CP/AC	COLEC	CAP+ND	COM SGP	SOC DE HECHO	SA CON PART EST	MIXTA	COOP	ENW/EST	ASOC	UTE	OTRAS	
<input checked="" type="checkbox"/>														
230	220	230	210	260	240	290	300	280	270	410	330	600	510	
Razón Social EL TAMBO S.A.														
Nombre de Fantasia														
N° de Inscripción como Persona Jurídica			Fecha de Inscripción como Persona Jurídica			Fecha de Expiración como Persona Jurídica			Fecha de Cierre de Ejercicio					
143560			15 DE JULIO DE 2010						30 DE JUNIO					
3- DOMICILIO FISCAL														
Calle / Ruta SAN MARTIN														
N° de Puerta 175			Código Postal 5980			Barrio CENTRO								
Entrada			Manzana			Km.								
Monoblock / Torre			Sector			Casa / Lote								
Departamento / Oficina			Cuerpo			Piso								
Localidad OLIVA			Provincia CORDOBA			Delegación HERNANDO			Uso DR.					
<input type="checkbox"/> Inmueble Propio		<input checked="" type="checkbox"/> Locación		<input type="checkbox"/> Usufructo		<input type="checkbox"/> Comodato		<input type="checkbox"/> Otros						
4- SUCESIONES INDIVISAS (Con Auto de Declaratoria de Herederos)														
Fecha de Fallecimiento			N° de Autos			Juzgado								
N° de Juzgado			Secretaría			N° de Secretaría								

5- RESPONSABLES - VINCULOS DEL SUJETO PASIVO (en el caso de personas fisicas consignar datos del cónyuge)						
Apellido y Nombre / Denominación	Tipo de vínculo o cargo que desempeña	Fecha de Alta	Porcentaje	N° C.U.I.T.	Fecha de Retiro	Firma del Responsable
El que suscribe <b>CANDIOTTO, DANIEL</b> en su carácter de <b>PRESIDENTE</b> de la entidad, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad, comprometiéndose a informar en los plazos que fija la respectiva norma cualquier cambio en los mismos. Adjunto la siguiente documentación: ..... ..... .....					Lugar y fecha OLIVA, 01/07/2010  Firma y Sello 	
Verificó la documentación original: (DR) Fecha:    /    /						
Firma y Aclaración						
RESERVADO PARA AUTENTICAR FIRMA						

- Formulario F.298 por duplicado

Córdoba		IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS		F-298	
Entre todos		ALTA, BAJA Y MODIFICACIONES			
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS					
<b>Sujeto Pasivo</b>					
Apellido y Nombre o Razón Social			EL TAMBO S.A.	Cuit <input type="checkbox"/>	
<b>Rol y Régimen en que se encuentra comprendido</b>					
Contribuyente			Agente de Retención, Percepción, o Recaudación		
2	1	5	-	0	0
				0	0
			1	2	3
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
General	Intermedio	Intermedio Superior	Especial Monto \$.....	Retención Recaudación	Percepción Recaudación Dto. 707/02
<b>Motivo de la Presentación</b>					
Alta		Baja		Modificación	
Inscripción	Reinscripción	Cese	Transf.	Quiebra del Contribuyente	Concurso/Quiebra del Agente
<input checked="" type="checkbox"/>					
Fecha de Alta-Modificación o Baja: 01 / 07 / 2010					
<b>Domicilio Actividad Principal / Domicilio Constituido por Sociedades en Cese de Actividades.</b>					
Calle / Ruta	SAN MARTIN				Nº de puerta
					175
Dpto. / Ofc.	Piso	Barrio			CENTRO
Localidad	CLIVA				
Provincia	CORDOBA		CP	5980	Teléfono 3532 - 4212017
E-mail	ELTAMBO@HOTMAIL.COM.AR				
Nombre y Apellido de Referente					
<b>Nomina de Sucursales y Domicilios</b>					
Nº Orden de Identificación	Calle- Nº- Piso- Dpto- Barrio	C.P.- Localidad- Pcia.	Fecha Alta	Fecha Baja	
<b>Participación en Otras Sociedades</b>					
Empresa en la que participa	Actividad	C.U.I.T.	% Partic.		
<b>Situación en AFIP</b>					
<input checked="" type="checkbox"/> Resp. Inscripto	<input type="checkbox"/> Exento o No Resp.		<input type="checkbox"/> Monotributo		
(*) Deberá verificar el Número de Inscripción a partir de las 72 hs. de presentada el Alta, en la Página <a href="http://www.cba.gov.ar">www.cba.gov.ar</a>					

CESE POR FUSIÓN – ABSORCIÓN – VENTA O TRANSFERENCIA y/o TOMA DE POSESIÓN													
N° de Inscripción en Ingresos Brutos					Cuit								
215 - 000123					[ ] - [ ] - [ ]								
Apellido y Nombre o Razón Social													
EL TAMBO SA													
Calle / Ruta													
SAN MARTIN 175 N° de Puerta													
Piso		Depto / Oficina		Barrio									
[ ]		[ ]		CENTRO									
Localidad					Provincia								
OLIVA					CORDOBA								
Firma del Vendedor					Firma del Adquirente								
DETALLE ACTIVIDADES MOTIVO DE PRESENTACIÓN (Sólo contribuyentes)													
Código de Actividad	Rubros - Descripción							Ppal	Cont. Mt	Fecha	Acta	Baja	Exc.
0 0 1 2 1 7 1	PRODUCCIÓN DE LECHE DE GANADO BOVINO									10/7/2010	X		
CASAS AMUEBLADAS Y HOTELES DE ALOJAMIENTO POR HORA (al inicio del año calendario o de la actividad) (Sólo contribuyentes)													
Cantidad de Habitaciones habitadas:										Fecha:			
JUEGOS ELECTRÓNICOS, FLIPPERS O SIMILARES / CYBER (Sólo contribuyentes)													
LOCALES	DOMICILIO							CANTIDAD DE JUEGOS POR LOCAL / EQUIPOS					
INMUEBLES DE SU PROPIEDAD										En caso de poseer más de dos inmuebles deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada consignando los mismos datos.			
Domicilio Real <input type="checkbox"/> Titular													
Calle					N°					Barrio			
Localidad					N° de Cuenta					N° de Matrícula			
Domicilio Real <input type="checkbox"/> Titular													
Calle					N°					Barrio			
Localidad					N° de Cuenta					N° de Matrícula			
AUTOMOTORES DE SU PROPIEDAD										En caso de poseer más de tres Automotores deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada consignando los mismos datos.			
Dominio [ ] - [ ]				Dominio [ ] - [ ]				Dominio [ ] - [ ]					
El que suscribe <u>CANDIOTTO DANIEL</u> en su carácter de <u>PRESIDENTE</u>										de la entidad, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad, como asimismo auténticas las firmas de los responsables del rubro.			
Lugar y Fecha: <u>OLIVA, 01 DE JULIO DE 2010</u>										Firma y Sello			
Verificó la documentación original (DGR)										Firma y Aclaración			
Fecha													
RESERVADO PARA AUTENTICAR FIRMA													

- Constancia de C.U.I.T./C.U.I.L.
- Fotocopia del Estatuto o Acta Constitutiva.

Otra inscripción necesaria es la municipal, es por esto que se exponen todos los requisitos necesarios para dar de alta a la empresa.



## Inscripción Municipal

En cuanto a la inscripción municipal los requisitos exigidos por la misma son:

- Acta Constitutiva o Estatuto de la Sociedad presentados anteriormente.
- Fotocopia de D.N.I. de cada uno de los socios.
- Contrato de alquiler del inmueble de la sociedad en caso de existir.
- Formulario: F-01:

Municipalidad de Oliva Belgrano 292 - Oliva (03532) - Córdoba Tel. (03532) 420045 / Fax (03532) 421174 e-mail: munioлива@yahoo.com.ar		FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN <b>F - 01</b>				
Número de C.U.I.T / C.U.I.L / C.D.E:		INSCRIPCIÓN MUNICIPAL N°: 065748				
<b>1 - MOTIVO DE LA PRESENTACION</b>						
ALTA		BAJA				
Inscripción	Por Vinculo	Cesa	Fallecimiento			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
MODIFICACION		Otras				
Fecha de Alta - Baja o Modificación: 01 DE JULIO DE 2010		Domicilio				
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
Estat. Social		Responsables				
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
Otras		<input type="checkbox"/>				
<b>2 - SUJETO PASIVO</b>						
<b>Persona Física</b>						
Tipo de Documento		Estrangeros				
DNI	LE	LC	CI			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
N° Documento		Sexo				
<input type="checkbox"/>		F				
Apellido y Nombre:		M				
Fecha de Nacimiento		<input type="checkbox"/>				
Teléfono		<input type="checkbox"/>				
Fax		<input type="checkbox"/>				
E-mail		<input type="checkbox"/>				
Estado Civil		@				
<input type="checkbox"/> Soltero		<input type="checkbox"/> Casado				
<input type="checkbox"/> Viudo		<input type="checkbox"/> Divorciado				
<input type="checkbox"/> No informado		<input type="checkbox"/>				
<b>Persona Jurídica</b>						
<b>NATURALEZA JURIDICA</b>						
SA	SRL	CP / AC	COLEC			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
CAP + DND	COM SEMP	SOC DE HECHO	SA CON PART EST			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
MIXTA	COOP	EMPR EST	ASOC			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
UTE	OTRAS	<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Razón Social: EL TAMBO S.A.						
N° de Inscripción como Persona Jurídica	Fecha de Inscripción como Persona Jurídica	Fecha de Expiración como Persona Jurídica	Fecha de Cierre de Ejercicio			
T43560	15 DE JULIO DE 2010		30 DE JUNIO			
<b>3 - DOMICILIO REAL</b>						
Calle / Ruta: ZONA RURAL JAMES CRAIK						
N° de Puerta	Piso	Código Postal	Localidad			
		5984	JAMES CRAIK			
Provincia		Teléfono				
CORDOBA						
<b>4 - SUCESIONES INDIVISAS (Con Auto de Declaratoria de Herederos)</b>						
Fecha de Fallecimiento:	N° de Autos:	Juzgado:				
N° de Juzgado:	Secretaría:	N° de Secretaría:				
<b>5 - DOMICILIO FISCAL</b>						
Calle / Ruta: SAN MARTIN						
N° de Puerta	Piso	Código Postal	Localidad			
175		5980	OLIVA			
Provincia		Teléfono				
CORDOBA		03532- 421207				
<input type="checkbox"/> Inmueble Propio	<input checked="" type="checkbox"/> Locación	<input type="checkbox"/> Usufructo	<input type="checkbox"/> Comodato			
<input type="checkbox"/> Otros	C	S	M			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<b>6 - ROL</b>						
<input type="checkbox"/> CONTRIBUYENTE LOCAL		<input type="checkbox"/> AGENTE DE RETENCION				
<input type="checkbox"/> CONVENIO MULTILATERAL						
<b>7 - ACTIVIDADES</b>						
Código de Actividad	Rubros - Descripción	Cantidad	Fecha (Alta o Baja)	Alta	Baja	Exenc.
0 - 1 - 2 - 1 - 7 - 1	PRODUCCION DE LECHE DE GANADO BOVINO	1	01/07/2010	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- - - - -				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- - - - -				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- - - - -				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- - - - -				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- - - - -				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- - - - -				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**8 - UBICACIÓN**

**9 - TASA COMERCIO E INDUSTRIA**

**MINIMOS A TRIBUTAR**

Actividad con alícuota general     Actividad con alícuota superior a la general     Mínimo especial

Empresa de servicios públicos     Otros

**10 - ACTIVIDADES ESPECIALES**

**CASAS AMUEBLADAS Y HOTELES ALOJAMIENTO POR HORA (al inicio del año de actividad)**

Cantidad de habitaciones habilitadas: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**JUEGOS ELECTRÓNICOS, FLIPPERS, COMPUTADORAS EN CYBER O SIMILARES**

Locales	Domicilio	Cantidad

**11 - SITUACIÓN ANTE A.F.I.P.**

RESPONSABLE INSCRIPTO     EXENTO     MONOTRIBUTO     NO CATEGORIZADO

**12 - NÓMINA DE SUCURSALES Y DOMICILIO**

Nº Orden	Calle / Nº / Piso / Dpto.	C.P. / Localidad / Provincia	ALTA	BAJA
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**13 - COMPONENTES DE LA SOCIEDAD O AUTORIDADES EN EJERCICIO**

Apellido y Nombre	Domicilio	Fecha Nacim.	Carácter	DNI / CUIT / CUIL
CANDIOTTO, DANIEL	ALMIRANTE BROWN	19/02/1974	PRESIDENTE	23.460.192
CITTADINI, JOSÉ	SAN MARTIN	23/04/1976	VICE PRESIDENTE	23.658.204

El que suscribe **CANDIOTTO, DANIEL** en su carácter de **PRE-SIDENTE** de la entidad, afirma que los datos consignados son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: **OLIVA, 01/07/2010**

Firma y Sello

**14 - COMUNICACIÓN DE CESE Y MODIFICACIÓN DE DATOS**

A partir de la fecha de ALTA en las tasas y/o contribuciones, se deberán abonar conforme a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva y en la Ordenanza Tarifaria Anual.

Toda MODIFICACIÓN o BAJA deberá realizarse mediante el PRESENTE FORMULARIO dentro del término de quince (15) días de producido el hecho.

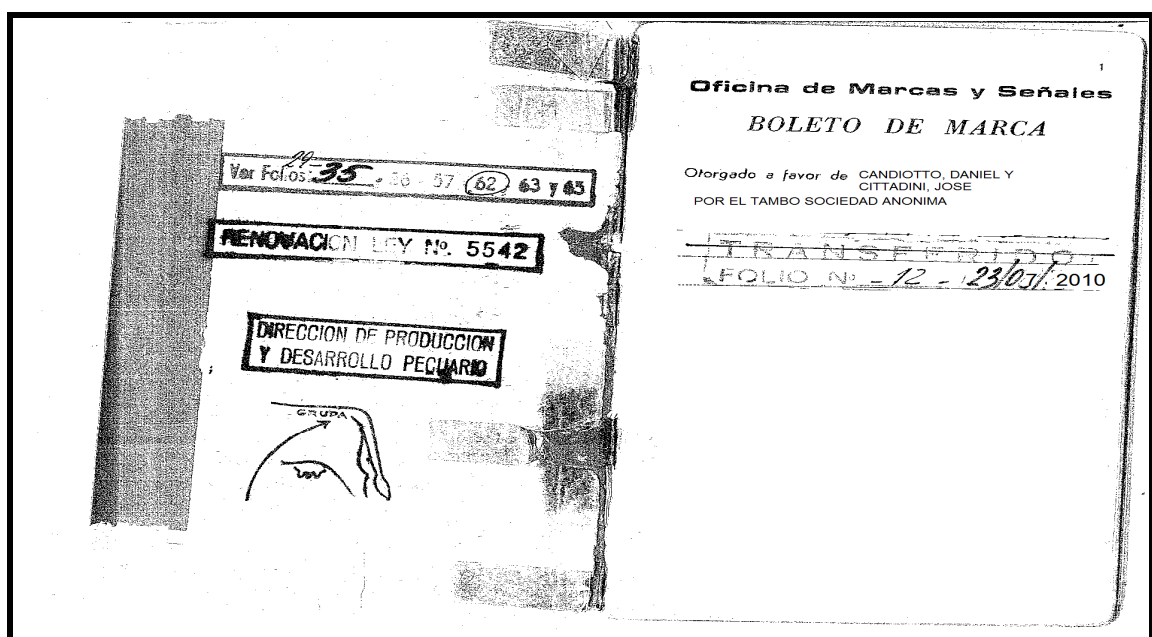
En caso de CESE de las actividades, éste debe ser PERMANENTE y DEFINITIVO. En caso de constatare lo contrario, la BAJA solicitada no se considerará efectiva y se interpretará como una continuidad de la misma actividad, inscripción y habilitación municipal, que generará la imposición durante todo el período transcurrido desde la baja y hasta dos (2) años de retroactividad, con más los intereses, multas y recargos que determine la Ordenanza General Impositiva.

Por último nos resta explicitar todo lo referido a la inscripción en S.E.N.A.S.A, ya que el tambo se encuentra regido por dicho ente.

### Inscripción en S.E.N.A.S.A

Los requisitos generales para la inscripción en Dirección Nacional de Sanidad Animal (S.E.N.A.S.A) son los siguientes:

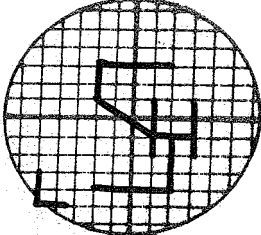


- ✓ Fotocopia comprobante de la inscripción en la Dirección General Impositiva (CUIT) y de Rentas de la jurisdicción o convenio multilateral según corresponda.
- ✓ Sociedades comerciales: Las Sociedades Comerciales, sea cual fuere su tipo jurídico, deberán acompañar la siguiente documentación: a) copia de sus Estatutos o Contrato Social b) Acta donde conste la distribución de cargo de los integrantes y sus modificaciones, si las hubiese, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia según corresponda.
- ✓ Fotocopia de los documentos de cada uno de los socios.
- ✓ Fotocopia de la escritura del Inmueble Rural o contrato de arrendamiento en el caso de que correspondiera.
- ✓ Fotocopia del Boleto de Marca de los animales que posea, el cual es expuesto a continuación:



Se procede a establecer en el Boleto el domicilio del tambo.

2	3
<p><b>Domicilio</b> JAMES CRAIK- ZONA RURAL</p>	<p><b>Categoría:</b> TERCERA</p>
	<p>Autorizado a marcar hasta <u>1500</u> animales en numeros</p>
	<p>UN MIL QUINIENTOS en letras</p>
	<p><b>Marca otorgada para el:</b> Departamento: TERCERO ARRIBA</p>
	<p>Pedania: _____ SERIE _____ SUB-SERIE _____ Libro No. _____ Folio No. _____</p>
<p>No. de Productor Agropecuario: _____</p>	
<p><b>Documento de Identidad</b></p>	
<p>N. I. 23.460.192 - 23.658.204</p>	
<p>E. _____</p>	
<p>C. _____</p>	
<p>I. _____</p>	
<p>Passaporte _____</p>	
	<p>FECHA OTORGAMIENTO: Dia <u>8</u> Mes JULIO Año 2010</p>
	<p>FECHA VENCIMIENTO: Dia _____ Mes _____ Año _____</p>

A continuación se establece el número de Boleto de Marca y Señales.

4	5
<p><b>Sellado de Ley</b></p>	<p><b>Número y Diseño de la Marca</b></p>
<p>Abonó por boleto de TERCERA categoría la suma de \$ <u>350.00</u> - <u>TRESCIENTOS CINCUENTA</u> (EN LETRAS)</p>	<p><u>020764</u> No. Inmuable</p>
<p>Según boleto de depósito No. <u>52623</u> de fecha <u>18</u> / <u>8</u> / 2010 ante el Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal <u>ONCATIVO</u></p>	
	
<p>_____ Ve. Bo.</p>	<p>_____ Firma del Jefe</p>

En la presente planilla deberá especificarse la cantidad de animales que la sociedad posee.

Movimiento de Hacienda															
de marcas de terceros															
MUEERTES DE MARCAS DE TERCEROS															
EXISTENCIAS, COMPRAS, TRANSFERENCIAS									TRANSFERENCIAS		Saldo de Exist.	Vº. Bº. Autoridad			
Fecha	Exist. declar. Produc.	Especie	Cantidad	Especie	Marca	No. Cert.	Remarcas	Muertes	Cantidad	Especie			Marca	No. Cert. Adquisic.	No. Cert. Transfer
									545	HOLANDO				545	
07/2010															

Las fotocopias deberán ser certificadas por Escribano Público y la firma de este Profesional por el Colegio respectivo, salvo las originadas en la Capital Federal.

Luego de haber constituido El Tambo S.A., y ser ésta una persona jurídica legalmente constituida, e inscripta en A.F.I.P., D.G.R., S.E.N.A.S.A. como así también en la municipalidad local, se procede a analizar la información impositiva que rige a la actividad tambera en nuestro país.



*CAPITULO III*  
*"Requerimientos*  
*Impositivos"*

Antes de realizar la liquidación de los impuestos, es necesario tener presente temas actuales respecto de la actividad tampera y el control que ejerce la AFIP sobre las mismas, por lo que a continuación desarrollaremos varios temas de gran relevancia a tener en cuenta.

### **Sistema de Liquidación Única, Mensual, Obligatoria y Universal.**

La Administración Federal, es quien dictará la reglamentación necesaria para instrumentar la liquidación única como documento de uso obligatorio para respaldar las operaciones de comercialización primaria de leche cruda, en el marco del referido sistema de liquidación. Esta, procede a establecer los requisitos, plazos y demás condiciones, que deberán observar los sujetos adquirentes respecto de las referidas operaciones realizadas en cada mes calendario.

La liquidación mensual única comercial impositiva, es un documento respaldatorio de las operaciones realizadas con nuestros clientes:

#### **COMPROBANTE DE LIQUIDACION**

A continuación presentamos el comprobante “Liquidación Mensual Única - Comercial Impositiva”, como documento equivalente para respaldar las operaciones de compra directa de leche cruda a productores primarios.

Los operadores de lácteos deberán emitir y entregar a los respectivos productores la citada liquidación de pago única, obligatoria y universal. Con lo cual, se prevé entre otros aspectos la ejecución de acciones tendientes a transparentar la cadena láctea a través del pago de leche por atributos de calidad, leche promedio nacional comparativa, red de laboratorios lácteos, precio de referencia y liquidación única.

El acuerdo entre producción, industria y Estado, ha priorizado entre sus objetivos la organización de un sistema de comercialización de leche, que fundamentalmente contempla el pago por calidad, basándose principalmente en un conjunto de parámetros composicionales e higiénico-sanitarios, el comprobante se expone a continuación con todos los requisitos ya expuestos:

		B	N°		-			
028 -LIQUIDACIÓN ÚNICA – COMERCIAL IMPOSITIVA CLASE "A"								
Apellido y nombres, denominación o razón social: PUNTA DEL AGUA S.A.		CUIT:		Fecha de comprobante: 26/06/2011				
		Ing. Brutos: 215-00987		Tel/Fax: 0353-466987				
Domicilio: ZONA RURAL- JAMES CRAIK		Situación I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO		Inicio de Actividades: 01/03/1980				
CUIT Productor:		Apellido y nombres, denominación o razón social productor: EL TAMBO SA						
Domicilio: SAN MARTIN Nº 175		Localidad / Partido: OLIVA		Provincia: CORDOBA				
Situación I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO		Ing. Brutos: 215-000123		Nº Tambo interno: 10				
Período de la liquidación: MAYO 2011								
Vencimiento certificado Tuberculosis: 12/09/2010.				Vencimiento certificado Brucelosis: 12/09/2010				
Conceptos - Básicos		Cantidad		Precio x Kg		Importe		
<b>MERCADO INTERNO:</b>								
Producción KgGB (Kg)		3,0						
Producción KgPR (Kg)		2,9						
<b>MERCADO EXTERNO:</b>								
Producción KgGB (Kg)								
Producción KgPR (Kg)								
Total Básicos:						\$		
Bonificaciones – Calidad		Resultados		Precio / Bonificación		Importe		
Recuento Células Somáticas (RCS/ml)		<400.000						
Recuento Bacterias (UFC/ml)		< 50.000						
Crioscopia (°C)		-512						
Presencia de Inhibidores		-----						
Brucelosis (Libre)		-----						
Tuberculosis (Libre)		-----						
Temperatura (°C)		3						
Total Calidad:		449.491				\$ 261.612,50		
Otras Bonificaciones		Cantidad - Resultados		Precio / Bonificación		Importe		
Total Otras Bonificaciones						\$		
Conceptos – Débitos		Resultados		Precio / Débitos		Débitos		
Recuento Células Somáticas (RCS/ml)								
Recuento Bacterias (UFC/ml)								
Crioscopia (°C)								
Presencia de Inhibidores								
Brucelosis (Libre)								
Tuberculosis (Libre)								
Temperatura (°C)								
Otros Débitos		Cantidad - Resultados		Precio / Bonificación		Importe		
Total Débitos						\$		
SUB-TOTAL LIQUIDACIÓN						\$ 261.612,50		
						\$		
TOTAL LIQUIDACIÓN						\$ 261.612,50		
<b>Producción del mes</b>								
Litros de leche		Grasa butírométrica			Proteínas			Total Neto
		%	Kilos	\$/Kg	%	Kilos	\$/Kg	
M. INTERNO		40	1.000	\$ 9,17	60	21.000	\$ 33	75.170
M. EXTERNO				\$			\$	



La decisión de reglamentar la venta de leche, fue tomada después de los pedidos históricos de los tamberos, con el fin de mejorar la producción primaria, ahora se dejará el tradicional pago por litro y comenzará a valer la parte más importante de la calidad de la leche, que son sus sólidos (grasas y proteínas).

Los operadores lácteos deberán enviar a analizar las muestras de la leche cruda durante el mes, por cada productor, con un mínimo de muestras al mes y en función de los resultados analíticos de laboratorio obtenidos e informados en el resumen mensual de remisión de materia prima, realizarán la liquidación de pago única, obligatoria y universal, la cual será entregada a los productores junto con una planilla sin valor fiscal que permitirá a estos comparar la calidad de su leche respecto de la establecida como Leche de Comparación.

Además de la liquidación única de leche, otro tema importante a tener en cuenta por la sociedad es el Indicador Mínimo de Trabajadores que el estado regula a través de la Resolución General N°3220.

### **Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT)**

La Resolución General N° 3220 que regula la actividad tambera respecto de los trabajadores rurales, expuso la siguiente normativa:

**a) IMT permanentes:**

**1) Con ordeñadores separados por encontrarse a cargo del tambero asociado:** aplicable a los casos en los cuales exista Contrato Asociativo de Explotación Tambera que cumpla los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 25.169.

UN (1) trabajador por cada cuarenta (40) vacas en ordeño, para las tareas generales de la explotación a cargo del empresario titular, y UN (1) ordeñador por cada noventa y cinco (95) vacas en ordeño a cargo del tambero asociado.

**2) Con ordeñadores incluidos por encontrarse a cargo del empresario titular:** aplicable a los casos en los cuales no exista Contrato Asociativo de Explotación Tambera o, de existir, éste no cumpla los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 25.169.

UN (1) trabajador por cada veintiocho coma veinte (28,20) vacas en ordeño, o UN (1) trabajador por cada setecientos siete (707) litros diarios de leche producida.

De acuerdo con a la reglamentación expresada anteriormente, “El Tambo S.A.” cuenta con un plantel de trabajadores compuesto por:

- 6 empleados para tareas generales del tambo, como: alimentación, saneamiento, mantenimiento, entre otras.
- 2 tamberos para el ordeño de las vacas de la empresa.

Con respecto a lo antes mencionado, la sociedad se encuentra reflejada en el primer apartado del punto a.

Lo que la Administración Federal de Ingresos Públicos busca a través de la aplicación del Indicador Mínimo de Trabajadores (IMT), es combatir el empleo ilegal. El IMT, es una herramienta que estipula la cantidad de trabajadores requeridos por cada unidad de obra o servicio, según la actividad de que se trate, durante un período determinado. Esencialmente consiste en un procedimiento de determinación de oficio de los trabajadores necesarios para cada actividad y los consiguientes aportes y contribuciones con destino al Sistema Único de Seguridad Social.

La empresa realizara un contrato de trabajo con el tambero estableciéndose derechos y obligaciones de ambos, siendo estas las siguientes:

La obligación principal del empleador, es la de tener exclusivamente a su cargo la dirección y administración tambera, pudiéndola delegar parcialmente en el tambero asociado, pues la responsabilidad jurídica por las compraventas, créditos, movimientos de fondos, es indelegable.

Otra obligación y correlativo derecho de la contraparte es la prestación de una vivienda para uso exclusivo del tambero y su familia u otras personas dependientes.

El tambero-asociado deberá prestar conformidad en la elección de la empresa donde se efectúe la venta de lo producido. Ante la falta de conformidad, el empleador asumirá el riesgo por la falta de pago en tiempo y forma de la empresa.

Además, el tambero será responsable del cuidado de todos los bienes que integren la explotación, debiendo observar las normas de higiene en las instalaciones del tambo, implementos de ordeño y animales. Asimismo, tendrá que aceptar las nuevas técnicas racionales de la explotación que se incorporen en la empresa.

Es a cargo del empleador, el deber de prestar conformidad a la contraparte para la incorporación del personal que estará afectado al desarrollo de la prestación principal del contrato.

El tambero asociado, por las tareas que deberá cumplir, percibirá la participación que le corresponda de acuerdo al modo, forma y oportunidad que se haya convenido entre las partes.

Con respecto a la retribución, si bien la misma en general es un porcentaje, también puede ser estipulada en dinero por vaca amansada o por cada ternero que hubiera destetado o bien incluirlo dentro del porcentaje que se estipule.

A continuación presentamos el contrato de trabajo entre El Tambo S.A. y el tambero:

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Entre el **Tambo S.A**, representado en este acto por el Sr. **Candiotto Daniel** DNI 23.460.192 por una parte- en adelante el Administrador- y el **Sr. Oscar González** DNI 17.114.958 por la otra- en adelante el Tambero acuerdan el presente Convenio de conformidad con los siguientes puntos.

PRIMERO. El administrador, en nombre de su principal, deja constancia que el tambero ha recibido con fecha 01 de julio de 2010, la cantidad de 250 vacas para proceder a su ordeño, cuidado, alimentación y asistencia. Ha recibido también bajo su cuidado la siguiente maquinaria 1) Maquina de ordeño 2) tanque de enfriamiento 3) tractor. Asimismo, ha recibido las siguientes instalaciones en perfecto estado 1) sala de ordeño 2) tanque de frio obligaciones globales del tambero. El tambero se obliga en general, a prestar su trabajo personal en la explotación tambera y actividades anexas, con el cuidado que es exigible en una explotación del tipo que se trata.

SEGUNDO. En particular: a) Cumplir estrictamente las directivas impartidas por el administrador para el manejo del rodeo del tambo, como así también actividades anexas; b) A cuidar con prolijidad e higiene las instalaciones del tambo, la casa habitación y mejoras del campo; c) A cuidar el rodeo de vacas secas. Con el objeto de coincidir en el cumplimiento de las tareas, las

indicaciones relativas al desempeño del tambero, serán asentadas en un Libro de órdenes que se llevará en el establecimiento y cuyo cuidado y conservación quedan en manos de aquél.

TERCERO. Obligaciones específicas del tambero.

A- Cuidado de equipos e instalaciones. De manera especial el tambero se obliga: a) proceder cuidadosamente al lavado de la maquinaria de ordeño, especialmente a controlar, higienizar y sustituir oportunamente gomas y pezoneras, como así también el perfecto funcionamiento de los equipos de enfriado y termo; b) A velar por el cuidado y mantenimiento de los grupos electrógenos y mecánicos, debiendo recabar, de inmediato y directamente ante cualquier desperfecto la presencia de los técnicos correspondientes para proceder a su reparación; c) Al cuidado y mantenimiento de los alambrados perimetrales y de los internos convencionales, procediendo a las reparaciones necesarias que no impliquen la realización de las tareas específicas del alambrador; d) Al cuidado y mantenimiento del sistema de alambrados eléctricos, tanto en los tramos fijos como en los transitorios y los correspondientes carretes y demás accesorios del sistema; e) Al cuidado y mantenimiento del camino interno de acceso, como así también calles internas utilizadas por la hacienda en sus desplazamientos.

B- Manejo de la hacienda. De manera especial, el tambero se obliga: a) A seguir las directivas del administrador respecto a la división en rodeos, los cuales podrán llegar hasta el total de tres; b) A ordeñar cuidadosamente las vacas en producción, operación que realizará previo lavado y secado de ubres y operaciones de estimulación. Realizado el ordeño, cuidará el correcto retiro de las pezoneras, el sellado de las ubres y el lavado cuando corresponda de los artefactos de succión; c) Al cambio de parcelas para alimento de los rodeos mediante cambios de los alambres eléctricos y encierros que le indique el administrador; d) A alimentar el ganado con los suplementos que se le indiquen en particular: 1) con ración de suministro automático durante el ordeño; 2) con los elementos suplementarios que en ese acto, deban agregarse en los comederos de manera manual a la ración básica; 3) ración suplementaria en bateas pre o post ordeño (silos, rollos etc.); 4) ración suplementaria en bateas a vacas próximas a parir (30 a 60 días) conforme indique el administrador; e) A secar las vacas que se le indique, previo sellado de pezones con productos específicos; f) Vacunar la hacienda en oportunidades que se indican en el plan sanitario (aftosa, brucelosis, etc.); g) A atender las vacas en el parto procediendo, en caso de ayuda manual, a actuar con higiene y productos desinfectantes pre y post parto. En todo caso procederá con urgencia a requerir asistencia veterinaria en caso de ser necesaria operación cesárea, previo uso de específico que faciliten la espera y preparación; h) A desparasitar las haciendas en las oportunidades indicadas en el calendario sanitario; i) A cuidar el ternero hasta su entrega en la guachera. Durante este lapso, velará por evitar la formación de edemas de ubres en las madres e infecciones de ombligo en el ternero; j) Procederá a detectar los celos dos veces por día, incluso

domingos y feriados; k) A inseminar, según las reglas del arte, a los animales en celo y que hayan cumplido con el examen post-parto. En las vacas de ordeño, el servicio no deberá darse antes de los 50 días del parto; l) A atender a los técnicos y asesores que se envían, facilitando los datos e información que se requiera. Entre éstos: personal de control de máquina, control lechero, mecánico, electricista, etc.; ll) A colaborar con la tareas del veterinario en el seguimiento ginecológico de la hacienda: tacto pre servicio, tacto de preñez, tracto post-parto, tratamiento genitales, control de mastitis, enucleaciones, sanidad, etc. ; m) A medir la leche que se entrega; n) A confeccionar el parte diario conforme al esquema que preparará el administrador; ñ) A confeccionar y actualizar las planillas de inseminación.

C- Obligación esencial. El tambero se obliga fundamentalmente a no omitir ningún ordeño, cualquiera fueran las situaciones y emergencias. En caso de ausencia, enfermedad o fuerza mayor, fijará de común acuerdo con el administrador, el modo de suplencia o reemplazo temporario.

CUARTO. Retribuciones; el tambero cobrará por el resultado de la explotación el equivalente al %6,5 (seis con cincuenta por ciento) básico de la liquidación de cada mes durante el cual preste servicios. Dichos pagos se harán dentro de los 10 días de recibido el correspondiente cheque. Si el propietario ingresara en el sistema cooperativo o entidad similar, también se descontarán los gastos administrativos derivados de la autogestión. Queda excluido de la retribución del tambero cualquier otro incremento o premio, como los que se derivan de la existencia de frío, volumen e instalaciones especiales;

QUINTO. El tambero se reserva el derecho de controlar en planchada el análisis, volumen, peso, valor y el tenor graso y bacteriano de la leche entregada. Por ello, procederá a sacar muestra, junto con el administrador, y confrontarlo de manera conjunta o independiente al resultado de la empresa o entidad compradora del producto.

SEXTO. Además de la casa habitación, se deja constancia que la empresa propietaria ha dado la cantidad de 2 ha para que el tambero y su familia proceda al cultivo de huerta y cría de animales domésticos. Estos serán controlados por el médico veterinario que atiende al rodeo bovino, y con su dictamen, se procederá al sacrificio de los animales domésticos en 24 hs. si existiera peligro de enfermedades nocivas para el ganado.

SÉPTIMO. El presente contrato se celebra por el plazo de veinticuatro meses. A su término, o cuando el administrador o la sociedad propietaria lo requieren por medio fehaciente, el tambero procederá a desocupar el predio con toda su familia.

OCTAVO. Cualquiera de las partes puede pedir la rescisión del presente contrato cuando la otra no cumpliera con las obligaciones a su cargo, violase las normas de aplicación a las que estuviera sujeta la actividad o lo aquí pactado entre ellas, en cuyo caso se considerará rescindido por la parte incumplidora. Son causales particulares de rescisión los daños intencionales o los producidos por culpa grave o negligencia así como el incumplimiento de las

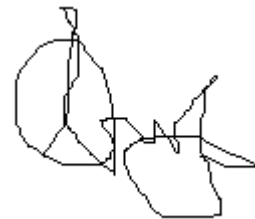
obligaciones inherentes al desarrollo de la actividad o a su cumplimiento desaprensivo o con negligencia reiterada, la decisión de rescindir deberá ser notificada judicial o extrajudicialmente en forma fehaciente con una anticipación de por lo menos treinta días de la fecha a la que tendrá lugar.

NOVENA. El tambero se compromete a cumplir en lo que respecta al presente contrato con las obligaciones que le competen a su persona, en materia provisional y laboral como trabajador autónomo a todos los efectos, así como el pago del impuesto a las ganancias que pudiera resultar.

Las partes constituyen los diferentes domicilios especiales para este contrato: a) el administrador en San Martín N° 175 de la localidad de Oliva, provincia de Córdoba b) el tambero en San Juan N° 789 de la Localidad de James Craik, provincia de Córdoba y c) la sociedad propietaria en San Martín N° 175 de la localidad de Oliva, en caso de litigio se someten a los tribunales de la ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba para constancia se firma el presente en la ciudad de Oliva al primer día del mes de Julio del Año 2010.



Candiotto, Daniel



González, Oscar

Antes de proceder a la liquidación de los impuestos, exponemos los Estados Contables, los cuales nos serán de suma utilidad al brindarnos información respecto de las ventas, gastos, amortizaciones, obligaciones entre otras, indispensables para el cálculo de cada gravamen; siendo ellos: el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados al 30 de Junio de 2011 de la empresa “El Tambo S.A”, y además se exponen cuadros complementarios como: Bienes de Uso, Informe de Ventas y Gastos,

**Estado de Situación Patrimonial al 30 de Junio de 2011**

<b>ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL</b>			
<b>AL 30 DE JUNIO DE 2011</b>			
<b>"EL TAMBO S.A."</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>ACTIVO CORRIENTE</i>		<i>PASIVO CORRIENTE</i>	
<i>Caja y Bancos</i> (Nota 1)	\$ 52.332,95	<i>Deudas Comerciales</i> (Nota 4)	\$ 455.300,43
<i>Bienes de Cambio</i> (Nota 2)	\$ 702.299,50	<i>Deudas Bancarias</i> (Nota 5)	\$ 50.000,00
<i>Otros Créditos</i> (Nota 3)	\$ 35.310,84	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>\$ 505.300,43</b>
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>\$ 789.943,29</b>	<i>PASIVO NO</i>	<i>CORRIENTE</i>
<i>ACTIVO NO</i>	<i>CORRIENTE</i>	<i>Deudas Bancarias</i> (Nota 5)	\$ 150.000,00
<i>Bienes de Uso</i> (Cuadro I)	\$ 1.378.577,20	<b>Total Pasivo No</b>	<b>\$ 150.000,00</b>
<b>Total Activo No</b>	<b>\$ 1.378.577,20</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 655.300,43</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 2.168.520,49</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
		<i>Capital</i>	\$ 100.000,00
		<i>Resultado del Ejercicio</i>	\$ 1.413.220,06
		<b>TOTAL PASIVO Y</b>	
		<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 2.168.520,49</b>

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**POR EL EJERCICIO INICIADO EL 30 DE JUNIO DE 2011**  
**"El Tambo S.A."**

Nota 1: Caja yBancos

El saldo está compuesto por:

Efectivo	\$22.332,95
Banco	
Nación cta.	
cte.	<u>\$30.000,00</u>
Total	\$ 52.332,95

Nota 2: Bienes de Cambio

Dentro de este rubro encontramos:

Leche (5375 litros a \$1,30)	\$ 6.987,50
Novillos y terneros(Ver cuadro II)	<u>\$695.312,00</u>
Total	\$702.299,50

Nota 3: Otros Créditos

El saldo se compone de la siguiente manera:

IVA Crédito Fiscal	<u>\$35.310,84</u>
Total	\$35.310,84

Nota 4: Deudas Comerciales

El saldo se compone de la siguiente manera:

Proveedores MP	<u>\$455.300,43</u>
Total	\$455.300,43



Nota 5: Deudas Bancarias

El saldo se compone de la siguiente manera:

Deudas Bancarias corrientes:	\$50.000	
Deudas Bancarias no corrientes:	\$150.000	
(\$27.000 corresponde a intereses a devengar, los restantes \$123.000 a capital)		<u>\$200.000,00</u>
Banco Nación Argentina		
	<b>Total</b>	<b>\$200.000,00</b>

En el siguiente cuadro detallamos la existencia de bienes de cambio al final del ejercicio.

Bienes de Cambio (Cuadro II)

Bienes	Valor de Origen
Novillos	\$540.432,00
Ternereros/as	\$154.880,00
<b>Total</b>	<b>\$695.312,00</b>

En el siguiente cuadro se visualiza el valor de cada bien de uso con sus respectivas amortizaciones.

Bienes de Uso (Cuadro I)

Bienes	Valor de Origen	Año de Adquisición	Alícuota	Amortización al cierre	Amortización Acumulada	Valor Residual
Máquina de Ordeño	\$75.000,00	2008	20%	\$15.000,00	\$45.000,00	\$30.000,00
Placa de enfriamiento	\$2.000,00	2009	20%	\$400,00	\$800,00	\$1.200,00
Tanque de Frío	\$75.000,00	2009	20%	\$15.000,00	\$30.000,00	\$45.000,00
Tractor	\$140.000,00	2008	20%	\$28.000,00	\$84.000,00	\$56.000,00
Tractor	\$433.000,00	2010	20%	\$86.600,00	-	\$433.000,00
Mixer	\$89.000,00	2010	20%	\$17.800,00	-	\$89.000,00
Comederos	\$20.000,00	2010	20%	\$4.000,00	-	\$20.000,00
Computadora	\$4.000,00	2010	20%	\$800,00	-	\$4.000,00
Vacas	\$1.033.362,00	2008	20%	\$206.672,00	\$413.344,80	\$620.017,20
Vaquillonas	\$80.360,00	2010	20%	\$16.072,00	-	\$80.360,00
<b>Total</b>	<b>\$1.951.722,00</b>			<b>\$390.344,00</b>	<b>\$573.144,80</b>	<b>\$1.378.577,20</b>

**ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 2011**

<b>ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 2011</b>	
<b>"El Tambo S.A."</b>	
Concepto	Junio
♦ Ventas:	<b>\$2.659.402,00</b>
Leche	\$2.349.262,00
Novillos	\$ 310.140,00
* Costos de Venta	(\$800.056,00)
<b>Resultado Bruto</b>	<b>\$1.859.346,00</b>
* Amortizaciones	(\$390.344,00)
* Gastos de administración	(\$ 25.316,25)
* Gastos de comercialización	(\$ 8.168,68)
* Intereses bancarios	(\$ 9.000,00)
*	
* Impuestos:	
-Ganancias	-
-Bienes Personales	-
-Cont. Com. EInd.*	(\$13.297,01)
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>\$1.413.220,06</b>

\*La tasa de Contribución de Comercio e Industria (Municipal) se determinó de la siguiente manera: 0,5% mensual de las ventas por los 12 meses del ejercicio contable.

Detalle de la evolución del ejercicio:

CATEGORIA	EI	COMPRAS	NACIMIENTOS	MUERTES	VENTAS	PASES DE CATEGORIA (-)	PASES DE CATEGORIA (+)	EF
VACAS	250					158	88	180
VACAS SECAS	100			-2		48	158	208
VAQUILLONAS	60					40	20	40
NOVILLOS	135				-90		45	270
TERNERAS			125	-3				122
TERNEROS			125	-5				120
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>		<b>250</b>	<b>-10</b>	<b>-90</b>	<b>246</b>	<b>311</b>	<b>940</b>

Existencia Inicial

*CLASIFICACION	KG. PROMEDIO	PRECIO(\$)	CABEZAS	TOTAL(\$)
<b>VACAS</b>	600	3,39	250	508.500,00
<b>VACAS SECAS</b>	600	3,39	100	203.400,00
<b>VAQUILLONAS</b>	350	4,37	60	91.770,00
<b>NOVILLOS</b>	360	4,23	135	205.578,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.009.248,00</b>

Existencia Final

*CLASIFICACION	KG. PROMEDIO	PRECIO(\$)	CABEZAS	TOTAL(\$)
<b>VACAS</b>	600	4,44	180	479.520,00
<b>VACAS SECAS</b>	600	4,44	208	554.112,00
<b>VAQUILLONAS</b>	350	5,74	40	80.360,00
<b>NOVILLOS</b>	360	5,56	270	540.432,00
<b>TERNEROS</b>	100	6,40	122	78.080,00
<b>TERNERAS</b>	100	6,40	120	76.800,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.809.304,00</b>

El precio de los animales fue tomado en base a los datos de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA).

La valuación es igual en cada especie al 60% del precio promedio ponderado que en los últimos tres meses del ejercicio surja de sus ventas o compras, o, a falta de ambas, de las operaciones registradas para la especie en el mercado en el que el ganadero acostumbra a operar.

Costo de la mercadería vendida:

$$\text{CMV} = \text{EI} + \text{COMPRAS} - \text{EF}$$

$$\text{CMV} = 1.009.248 + 0 - 1.809.304$$

$$\text{CMV} = -800.056$$

Llegamos a la conclusión que la empresa al cierre del ejercicio, tiene un costo de mercadería vendida de \$800.056. Los 200 terneros/terneras son considerados dentro de la existencia final y no dentro de las compras ya que son crías de las vacas en existencia.

Informe de Ventas Brutas mensuales de leche

El siguiente cuadro nos muestra las ventas mensuales de leche realizadas a las diferentes fábricas con las que opera.

CONCEPTO	LITROS	PRECIO	VENTA BRUTA	DEBITO FISCAL
Julio	166.625	\$1,10	\$183.287,50	\$38.490,38
Agosto	166.625	\$1,10	\$183.287,50	\$38.490,38
Septiembre	161.250	\$1,10	\$177.375,00	\$37.248,75
Octubre	166.625	\$1,10	\$183.287,50	\$38.490,38
Noviembre	161.250	\$1,10	\$177.375,00	\$37.248,75
Diciembre	166.625	\$1,10	\$183.287,50	\$38.490,38
Enero	166.625	\$1,20	\$199.950,00	\$41.989,50
Febrero	150.500	\$1,20	\$180.600,00	\$37.926,00
Marzo	166.625	\$1,20	\$199.950,00	\$41.989,50
Abril	161.250	\$1,30	\$209.625,00	\$33.862,50
Mayo	166.625	\$1,30	\$261.612,50	\$34.991,25
Junio	161.250	\$1,30	\$209.625,00	\$33.862,50
<b>TOTAL</b>	<b>1.961.875</b>		<b>\$2.349.262,00</b>	<b>\$415.154,27</b>

Informe de Ventas Brutas mensuales de Novillos

A continuación se expone el cuadro en el cual podemos ver las ventas mensuales de los novillos.

CONCEPTO	CABEZAS	KGS	PRECIO	TOTAL	DEBITO FISCAL
Julio	5	360	\$9,00	\$16.200,00	\$3.402,00
Agosto	15	360	\$9,00	\$48.600,00	\$10.206,00
Septiembre	7	360	\$9,00	\$22.680,00	\$4.762,80
Octubre	7	360	\$9,20	\$23.184,00	\$4.868,64
Noviembre	6	360	\$9,20	\$19.872,00	\$4.173,12
Diciembre	10	360	\$9,30	\$33.480,00	\$7030,80
Enero	4	360	\$9,70	\$13.968,00	\$2.933,28
Febrero	5	360	\$10,00	\$18.000,00	\$3.780,00
Marzo	12	360	\$10,20	\$44.064,00	\$9.253,44
Abril	7	360	\$10,20	\$25.704,00	\$5.397,84
Mayo	9	360	\$10,20	\$33.048,00	\$6.940,08
Junio	3	360	\$10,50	\$11.340,00	\$2.381,40
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>			<b>\$310.140,00</b>	<b>\$65.129,40</b>

Los cuadros anteriores, son utilizamos como referencia para la liquidación de los impuestos correspondientes al ejercicio económico 2010-2011 de la empresa EL TAMBO S.A...

A continuación se exponen las compras, gastos fijos y variables en los que incurre la sociedad.

Crédito Fiscal por compra de Bienes de Uso

En el presente esquema se exponen las compras realizadas en el presente ejercicio económico con sus respectivos créditos fiscales.

CONCEPTO	IMPORTE	CREDITO FISCAL	ALICUOTA	FECHA DE ADQUISICION
Mixer	\$89.000,00	\$9.345,00	10,5%	Julio 2010
Comederos	\$20.000,00	\$4.200,00	21%	Julio 2010
Tractor	\$433.000,00	\$45.465,00	10,5%	Julio 2010
Muebles y útiles	\$4.000,00	\$ 840,00	21%	Julio 2010
<b>TOTAL</b>	<b>\$546.000,00</b>	<b>\$69.195,00</b>		

En el siguiente cuadro se exponen los gastos mensuales que posee la empresa:

\*Con respecto a los gastos fijos cabe aclarar que el único concepto que no contienen IVA es Alquileres. Aunque el Nutricionista, Veterinario y Mantenimiento contienen una alícuota del 21% y la electricidad del 27%.

Informe mensual de Gastos Fijos

En la siguiente tabla se exponen todos los gastos fijos con que cuenta la empresa para llevar adelante su producción.

MES	ALQUILERES	NUTRICIONISTA	VETERINARIO	MANTENIMIEN TO	ELECTRICI DAD	TOTAL	CREDITO FISCAL
<b>Julio</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Agosto</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Septiembre</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Octubre</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Noviembre</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Diciembre</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Enero</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Febrero</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Marzo</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Abril</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Mayo</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>Junio</b>	\$21.250,00	\$15.000,00	\$10.000,00	\$35.000,00	\$9.000,00	\$92.750,00	<b>\$15.030,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$255.000,00</b>	<b>\$180.000,00</b>	<b>\$120.000,00</b>	<b>\$420.000,00</b>	<b>\$108.000,00</b>	<b>\$1.113.000,00</b>	<b>\$151.200,00</b>



Informe mensual de Gastos Variables

A continuación vemos los gastos variables en los que incurre la empresa, teniendo en cuenta su implicancia para su normal funcionamiento.

MES	MANO DE OBRA	DE ALIMENTACION	LECHE GUACHERA	SANIDAD	REPRODUCCION	REPARACION	TOTAL	CREDITO FISCAL
<b>Julio</b>	\$23827,37	\$83.395,81	\$3.833,46	\$3.717,00	\$1.500,00	\$10.000,00	\$126.273,74	\$21.513,74
<b>Agosto</b>	\$23827,37	\$83.395,81	\$3.833,46	\$3.717,00	\$1.850,00	\$13.500,00	\$131.123,64	\$22.532,22
<b>Septiembre</b>	\$23058,75	\$80.705,62	\$3.709,80	\$3.710,00	\$1.725,00		\$112.909,17	\$18.868,59
<b>Octubre</b>	\$23827,37	\$83.395,81	\$3.833,46	\$3.717,00	\$1.450,00	\$6.800,00	\$123.023,64	\$20.831,22
<b>Noviembre</b>	\$23058,75	\$80.705,62	\$3.709,80	\$3.710,00	\$1.525,00	\$5.890,50	\$118.599,67	\$20.063,49
<b>Diciembre</b>	\$23827,37	\$83.395,81	\$3.833,46	\$3.717,00	\$1.950,00		\$117.723,64	\$19.718,22
<b>Enero</b>	\$23827,37	\$83.395,81	\$3.833,46	\$3.717,00	\$1.875,00	\$4.750,00	\$121.398,64	\$20.489,97
<b>Febrero</b>	\$21521,50	\$75.325,25	\$3.462,48	\$3.596,00	\$1.675,00	\$8.690,70	\$114.270,93	\$19.477,38
<b>Marzo</b>	\$23827,37	\$83.395,81	\$3.833,46	\$3.717,00	\$1.950,00	\$7.000,00	\$123.724,04	\$20.978,30
<b>Abril</b>	\$23058,75	\$80.705,62	\$3.709,80	\$3.710,00	\$1.850,00		\$113.034,17	\$18.894,84
<b>Mayo</b>	\$23827,37	\$83.395,81	\$3.833,46	\$3.717,00	\$2.150,00		\$116.923,64	\$19.550,22
<b>Junio</b>	\$23058,75	\$80.705,62	\$3.709,80	\$3.710,00	\$2.250,00	\$6.200,00	\$119.634,17	\$20.280,84
<b>TOTAL</b>	<b>\$280548,09</b>	<b>\$1.062.624,02</b>	<b>\$45.135,90</b>	<b>\$44.455,00</b>	<b>\$21.750,00</b>	<b>\$62.831,20</b>	<b>\$1.438.639,09</b>	<b>\$243.199,03</b>

\*Los gastos variables de alimentación, leche guachera, reproducción y reparación contienen una alícuota de IVA del 21%.

Con todo lo expuesto anteriormente, comprendemos que es de suma utilidad estar actualizados constantemente mediante la información que nos brindan las distintas fuentes, como la Administración Federal de Ingresos Públicos, siendo esta la más importante para la liquidación impositiva.

Antes de proceder a la liquidación de los impuestos de la sociedad “El Tambo S.A.” y de los respectivos socios, realizamos un análisis general de los tributos que deberá abonar la sociedad como persona jurídica.

La carga impositiva total de la sociedad está compuesta por los siguientes conceptos:

- ✓ **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.):** tributan con la alícuota general del 21%, pero las usinas lácteas le aplican una retención del 6%.
- ✓ **Impuesto a las Ganancias:** depende de los resultados de la empresa, para lo cual se aplicara el artículo 90 de la ley nº 20.628.
- ✓ **Ganancia Mínima Presunta:** se aplicara la alícuota del 1%, ya que la sociedad supera el mínimo exento de \$200.000, según la ley 25.063.
- ✓ **Ingresos Brutos:** al ser una sociedad dedicada a la actividad de producción de leche, y siendo esta ultima un bien primario, está exenta del pago de este impuesto.
- ✓ **Tasa Municipal:** este gravamen es del 0,5% de las utilidades generadas por la empresa mensualmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que El Tambo S.A. tributará con un 52% de sus utilidades, en el siguiente capítulo realizaremos las liquidaciones correspondientes a cada tributo analizado, con lo cual trasladaremos de manera real los gravámenes.



*CAPITULO IV*  
*"Análisis Impositivo"*

En el presente capítulo analizaremos los distintos impuestos que se deben tributar en nuestro país. Los cuales se encuentran clasificados en tres grandes categorías o niveles:

- Impuestos Nacionales
- Impuestos Provinciales
- Tasa Municipal

El análisis de los distintos Estados contables expuestos en el capítulo anterior se deberán tener en cuenta, con el fin de poder lograr la liquidación de cada impuesto, los cuales son definidos a continuación:

### **Impuesto Nacional**

Una vez creada la sociedad, está deberá inscribirse ante varios entes u organismos, siendo uno de ellos la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). Realizada dicha inscripción se podrá optar por uno de los dos regímenes expuestos por la A.F.I.P., los cuales son:

- Régimen General
- Régimen Simplificado (más conocido como Monotributo)

Esta sociedad ha optado por el Régimen General, siendo algunos de sus impuestos: Ingresos Brutos, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre Los Bienes Personales, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, entre otros.

### **Impuesto al Valor Agregado**

#### **Determinación del valor agregado**

El I.V.A. se determina como resultado de una resta de débito fiscal (impuesto que debo pagar por las ventas) y un crédito fiscal (impuesto que pagué por las compras).

**Base Imponible**

Es el monto sobre el cual se calcula el IVA. Al precio de venta se le debe restar los descuentos o bonificaciones concedidas ya que disminuyen la base imponible. Esto se encuentra reflejado en el artículo 10 de la ley 23.349. La actividad tambera cuenta con un mínimo no imponible de \$12.000.

**Exenciones**

Es la eximición del pago del impuesto por disposición de la ley 23349. Las exenciones se encuentran establecidas en el artículo 7. Con respecto a la actividad de la sociedad dicho artículo menciona lo siguiente en su inciso f): *"el agua ordinaria natural, la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos, cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado nacional, las Provincias, Municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."*

Teniendo en cuenta lo anterior se concluye, que "El Tambo S.A." no es alcanzado por la exención ya que su venta es realizada a fábricas.

**Alícuota**

La tasa a aplicar para el caso de la venta de leche es del 21%, según el art. 28 de la ley de IVA. Además, la usina le retiene el 6% de las ventas.

**Liquidación**

A continuación se procede a exponer el correspondiente esquema de liquidación de IVA del ejercicio económico:

(Menos)	Débito Fiscal del Período
(Mas)	Crédito Fiscal del Período
<hr/>	
(Más o menos)	Saldo técnico del mes anterior
	Saldo técnico o del primer párrafo
(Mas)	Retenciones
(Mas)	Percepciones
<hr/>	
	<b>Saldo final (a favor del Fisco o del Contribuyente)</b>

Procedemos a la liquidación del presente impuesto para cada uno de los meses del ejercicio contable:

<b><u>Julio</u></b>	
Débito Fiscal	(\$41.892,38)
Crédito Fiscal	\$105.738,74
Saldo Técnico del mes anterior	\$0,00
Saldo Técnico del mes	\$63.846,36
Retenciones	\$10.997,25
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$74.843,61</b>

<b><u>Agosto</u></b>	
Débito Fiscal	(\$48.696,38)
Crédito Fiscal	\$37.562,22
Saldo Técnico del mes anterior	\$63.846,36
Saldo Técnico del mes	\$ 52.712,20
Retenciones	\$10.997,25
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$74.843,61
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$138.553,06</b>

<b><u>Septiembre</u></b>	
Débito Fiscal	(\$42.011,55)
Crédito Fiscal	\$33.898,59
Saldo Técnico del mes anterior	\$52.712,20
Saldo Técnico del mes	\$44.599,24
Retenciones	\$10.642,50
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$138.553,06
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$193.740,80</b>

<b><u>Octubre</u></b>	
Débito Fiscal	(\$43.396,64)
Crédito Fiscal	\$35.861,22
Saldo Técnico del mes anterior	\$44.599,24
Saldo Técnico del mes	\$37.063,82
Retenciones	\$10.997,25
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$193.794,80
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$241.855,87</b>

<b><u>Noviembre</u></b>	
Débito Fiscal	(\$41.421,87)
Crédito Fiscal	\$35.093,49
Saldo Técnico del mes anterior	\$37.063,82
Saldo Técnico del mes	\$30.735,44
Retenciones	\$10.642,50
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$241.855,87
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$283.233,81</b>

<b><u>Diciembre</u></b>	
Débito Fiscal	(\$45.521,18)
Crédito Fiscal	\$34.748,22
Saldo Técnico del mes anterior	\$30.735,44
Saldo Técnico del mes	\$19.962,48
Retenciones	\$10.997,25
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$283.233,81
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$314.193,54</b>

<b><u>Enero</u></b>	
Débito Fiscal	(\$34.922,78)
Crédito Fiscal	\$35.519,97
Saldo Técnico del mes anterior	\$19.962,48
Saldo Técnico del mes	\$20.559,67

Retenciones	\$11.997,00
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$314.193,54
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$346.750,21</b>

<b><u>Febrero</u></b>	
Débito Fiscal	(\$41.706,00)
Crédito Fiscal	\$34.477,38
Saldo Técnico del mes anterior	\$20.559,67
Saldo Técnico del mes	\$13.361,05
Retenciones	\$10.836,00
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$346.750,21
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$370.947,26</b>

<b><u>Marzo</u></b>	
Débito Fiscal	(\$51.242,94)
Crédito Fiscal	\$36.008,30
Saldo Técnico del mes anterior	\$13.361,05
Saldo Técnico del mes	(\$1.873,59)
Retenciones	\$11.997,00
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$370.947,26
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$381.070,67</b>

<b><u>Abril</u></b>	
Débito Fiscal	(\$39.260,34)
Crédito Fiscal	\$33.924,84
Saldo Técnico del mes anterior	(\$1.873,59)
Saldo Técnico del mes	(\$7.209,09)
Retenciones	\$12.577,50
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$381.070,67
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$386.439,08</b>





<b><u>Mayo</u></b>	
Débito Fiscal	(\$41.931,33)
Crédito Fiscal	\$34.580,22
Saldo Técnico del mes anterior	(\$7.209,09)
Saldo Técnico del mes	(\$14.560,20)
Retenciones	\$15.696,75
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$386.439,08
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$387.575,63</b>

<b><u>Junio</u></b>	
Débito Fiscal	(\$36.243,90)
Crédito Fiscal	\$35.310,84
Saldo Técnico del mes anterior	(\$14.560,20)
Saldo Técnico del mes	(\$15.493,26)
Retenciones	\$12.577,50
Saldo libre de disponibilidad del mes anterior	\$387.575,63
Saldo libre de disponibilidad del mes	<b>\$384.659,87</b>

Como se observa en el primer año fiscal, la empresa no deberá abonar el Impuesto al Valor Agregado, ya que la compra de maquinarias ha generado un crédito fiscal alto en el primer mes, trasladándose a los meses posteriores.

Seguidamente, se expone la Declaración Jurada correspondiente a la liquidación del mes de Julio del Impuesto al Valor Agregado, las restantes se sitúan en el Anexo II.

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>			CUIT:	
			Firma	0 Orig. 1-9 Rectificativa
			Período fiscal	07 - 2010
			Actividad principal	N° verificador
Sello fechador de recepción		Carácter	01271	
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.				
				<b>Versión 5.2</b>
<b>Datos identificatorios</b>				
Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97		0	Proveedor de empresa promovida	
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97		0	Agropecuario con pago anual	
			No	
			No	
<b>Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales</b>				
<i>Concepto</i>			<i>Importe</i>	
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas			0,00	
Total del débito fiscal del período			41.892,38	
Total del crédito fiscal del período			105.738,74	
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas			0,00	
			AFIP	
			Contribuyente	
Saldo a favor del período anterior			0,00	
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables			0,00	
Saldo técnico a favor del responsable			63.846,36	
Saldo técnico a favor de AFIP			0,00	
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.			0,00	
Diferimiento F.518			0,00	
<b>Total F.515</b>		0,00	<b>Total F.518</b>	
		0,00	<b>Total F.517/1</b>	
		0,00		
<b>Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)</b>				
Saldo técnico a favor de AFIP			0,00	
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°			0,00	
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado			63.846,36	
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)			0,00	
Ley N° 25.360/2000			0,00	
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"			0,00	
Saldo a Favor del Responsable			63.846,36	
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior			0,00	
Monto utilizado			0,00	
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta			0,00	
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período			10.997,25	
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones			0,00	
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones			0,00	
Acrecentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos			0,00	
Acrecentamiento por operaciones con responsables no inscriptos			0,00	
<b>Saldo de libre disponibilidad del período</b>			<b>74.843,61</b>	
<b>Saldo de impuesto de AFIP</b>			<b>0,00</b>	
<b>Total de pagos no bancarios</b>			<b>0,00</b>	
<b>Monto que se ingresa</b>			<b>0,00</b>	
Saldo anterior Cr. Fis. Exp.		Imp. solíc. p/ dev. acred. o transf.		Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00		0,00		0,00
<b>Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital</b>				
Débito Fiscal computable de las operaciones del período			0,00	
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período			0,00	
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)			0,00	
Monto límite para solicitar en devolución			0,00	
				
Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.				

## **Impuesto a las Ganancias**

El impuesto a las ganancias es un gravamen que se aplica sobre los ingresos percibidos por personas, empresas o cualquier entidad legal como medio de recaudación estatal.

### **Categorías del Impuesto**

- *Primera categoría:* hace referencia a la renta del suelo. Artículo 41 de la ley.
- *Segunda categoría:* es la renta de capitales. Artículo 45 de la ley.
- *Tercera categoría:* es la renta de las empresas. Artículo 49 de la ley.
- *Cuarta categoría:* renta derivada del trabajo personal. Artículo 79 de la ley.

De las cuatro categorías mencionadas, a la sociedad le corresponde tributar por la tercera, y las restantes tres categorías corresponden a personas físicas, por lo que se realizara la liquidación correspondiente tomando como ejemplo los socios de la empresa.

### **Esquema de Liquidación**

La sociedad y los socios individualmente tienen que presentar declaración jurada, cuyo formulario es 713 y además disquete generado por el aplicativo.

La declaración Jurada consta de tres partes y ellas son:

- I. Estado de Situación Patrimonial.
- II. Esquema de Liquidación.
- III. Justificación de Variaciones Patrimoniales.

El esquema de liquidación es:

Resultado Contable del Ejercicio  
(Mas) Gastos No Deducibles  
(Menos) Ganancias Exentas o No Alcanzadas  
(Más/menos) Ajuste por Inflación

---

**Resultado Impositivo del Ejercicio**

**Resultado Impositivo x 35%= Impuesto Determinado**

CONCEPTO	COLUMNA I	COLUMNA II
Resultado contable antes de impuestos		\$1.413.220,06
Anulo amortizaciones contables		\$573.144,80
Amortizaciones	\$1.367.181,20	
<u>Maquina de Ordeñe</u>		
Valor Origen \$ 75.000,00		
Amort. Acum. 10% (4 años) \$ 30.000,00		
Valor Impositivo \$ 45.000,00		
<u>Placa de Enfriamiento</u>		
Valor Origen \$ 2.000,00		
Amort. Acum. 10% ( 3 años) \$ 600,00		
Valor Impositivo \$ 1.400,00		
<u>Tanque de Frío</u>		
Valor Origen \$ 75.000,00		
Amor. Acum. 10% (3 años) \$ 22.500,00		
Valor Impositivo \$ 52.500,00		
<u>Tractor</u>		
Valor Origen \$ 140.000,00		
Amor. Acum. 10% (4 años) \$ 56.000,00		
Valor Impositivo \$ 84.000,00		
Valor Contable \$ 28.000,00		
<u>Tractor</u>		
Valor Origen \$ 433.000,00		
Amor. Acum. 10% (1 año) \$ 43.000,00		
Valor Impositivo \$390.000,00		
Valor Contable \$ 346.400,00		

<u>Mixer</u>		
Valor Origen	\$ 89.000,00	
Amor. Acum. 10% (1 año)	\$ 8.900,00	
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 80.100,00	
<u>Comederos</u>		
Valor Origen	\$ 20.000,00	
Amor. Acum. 10% (1 año)	\$ 2.000,00	
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 18.000,00	
<u>Computadora</u>		
Valor Origen	\$ 4.000,00	
Amor. Acum. 4% (1 año)	\$ 160,00	
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 3.840,00	
<u>Vacas</u>		
Valor Origen	\$1.033.362,00	
Amor. Acum. 10% (4 años)	\$ 413.344,80	
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 620.017,20	
<u>Vaquilonas</u>		
Valor Origen	\$ 80.360,00	
Amor. Acum. 10% (1 año)	\$ 8.036,00	
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 72.324,00	
Intereses a Devengar		\$27.000,00
Impuesto Municipales		\$13.297,01
Honorarios de directores	\$12.500,00	
Honorarios de directores	\$12.500,00	
<i>Subtotal</i>	\$1.392.181,20	\$2.014.661,87
<b>Total</b>		<b>\$622.480,67</b>

***Impuesto determinado= \$622.480,67 x 0,35***

***= \$217.868,23***

El resultado obtenido en el presente impuesto indica el monto que deberá abonar la sociedad por las ganancias obtenidas, es decir que las ventas de la empresa han sido mayores a sus gastos, logrando una optima situación económica-financiera.

### **Año Fiscal**

En el artículo 18 de la ley de impuestos a las ganancias indica que el año fiscal comienza el 1 de Enero y concluye el 31 de Diciembre, pero el inciso a) indica que cuando los sujetos lleven registros contables de sus operaciones y confeccionen balance anuales, las rentas se imputarán al año fiscal en que termina el ejercicio comercial pertinente.

En el caso de la sociedad “El tambo S.A.” como tiene el período anual desde el 1 de Julio hasta el 30 de Junio, ese va a ser el período de la sociedad.

### **Anticipos**

La RG 327 en su artículo 2 y 3, el primero establece que las sociedades deberán ingresar 10 anticipos al impuesto a las ganancias y el segundo de ellos regula como se determinará el importe de cada uno de los anticipos.


Los anticipos vencerán mensualmente el día que corresponda, a partir del mes inmediato siguiente.

En el artículo 23 encontramos los vencimientos de acuerdo a la terminación del CUIT de la sociedad:

Terminación de CUIT	Vencimiento
0, 1, 2,3	Hasta el 13 día inclusive
4, 5,6	Hasta el 14 día inclusive
7, 8,9	Hasta el 15 día inclusive

Estos anticipos deberán ser presentados por medio del Formulario 799/E que se obtiene a través del aplicativo “Compensaciones y Volante de Pago”.

La Declaración Jurada del presente impuesto se visualiza a continuación:

 <b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>  <b>F. 713</b> <b>Declaración Jurada</b>			<b>Mes de Cierre</b>	<b>Periodo</b>	<b>CUIT</b>	
			06	2010		
	<b>Firma</b>		<b>0 Original 1-9 Rect.</b>	<b>Coef. Activ.</b>	<b>Nro verificador</b>	
			Original	01271		
<b>Carácter</b>		<b>Ejercicio Fiscal</b>	Regular			
<b>Apellido y Nombre o Razón Social</b>						
EL TAMBO S.A.						
<b>Cantidad proyectos promovidos</b> 0		<b>CUIT/C.U.I.L. contable</b>	<b>Entidad Exenta</b> NO			
Domicilio Fiscal: Calle: San Martín Nro: 175 Localidad: Olmita Provincia: Córdoba C.P.: 5980					<b>Versión</b>	
					0800005	
<b>R1 - Balance Contable</b>		<b>R2 - Det. Resultado Neto</b>		<b>F. Argentina</b>	<b>F. Extranjera</b>	
a	Total Activo	2.168.520,49	a	Result. del Ejercicio (contable)	1.413.220,06	0,00
b	Total Pasivo	655.300,43	b	Ajustes	790.739,39	0,00
c	Total Patr. Neto	1.513.220,06	c	Resultado impositivo	622.480,67	0,00
			d	Queb. por Vta. de Acc. (Ejerc.)	0,00	0,00
			e	Queb. por Contr. Deriv. (Ejerc.)	0,00	0,00
			f	Quebrantos computables	0,00	0,00
			g	Régimen de promoción	0,00	0,00
			h	Resultado Neto	622.480,67	0,00
			i	Resultado atrib. a los socios	0,00	0,00
			j	Quebrantos de Puente Argentina	0,00	0,00
			k	Resultado Neto Final	622.480,67	0,00
<b>R3 - Determinación del Impuesto</b>		<b>R4 - Det. del Saldo del Imp.</b>		<b>A Favor Contrib.</b>	<b>A Favor AFIP</b>	
a	Alícuota %	35,00	a	Imp. determinado F. Extranjera	0,00	
b	Imp. Determinado	217.868,23	b	Imp. Análogos Pagados en el Ext.	0,00	
c	Imp. Liberado	0,00	c	Subtotal Puente Extranjera	0,00	
d	Imp. no Liberado	0,00	d	Imp. determinado F. Argentina	217.868,23	
			e	Saldo a Favor per. ant. en Bonos	0,00	
			f	Anticipos conc. mediante F 515	0,00	
			g	Total Bonos F 515	0,00	
			h	Saldo a favor del resp. en Bonos	0,00	
			i	Subtotal Puente Argentina	217.868,23	
			j	Diferimiento F 518	0,00	
			k	Subtotal General	217.868,23	
			l	Pago a cta. Imp. Gen. Mín. Presunta	0,00	
			m	Pago a cta. Ley Prom. a la Inv.	0,00	
			n	Pago a cta. Imp. Comb. Líquidos	0,00	
			ñ	Pago a cta. Imp. Comb. Líq. Dec. 802	0,00	
			o	Otros pagos a Cuenta	0,00	
			p	Saldo previo al Cómputo Credeb	217.868,23	
			q	Anticipos Cancelados Credeb	0,00	
			r	Saldo por Anticipos Cancelados Credeb	0,00	
			s	Saldo a Cancelar	217.868,23	
			t	Cómputo Credeb para cancelación DJ	0,00	
			u	Saldo a Ingresar	217.868,23	
			v	Retenciones y/o Percepciones	0,00	
			w	Total antic. Ingresados excepto F 515	0,00	
			x	Saldo a Favor Periodo Anterior	0,00	
			y	Saldo a favor	217.868,23	
<b>R5 - Forma de Ingreso</b>		<b>R6 - Plan de Facilidades de Pago</b>				
a	Saldo a Ingresar		a	Saldo a pagar en cuotas	0,00	
b	Imp. Ingresado en DD JJ. orig. o ult. rect.	0,00	b	Cantidad de cuotas que solicita	0,00	
c	Suma ingresada en forma no bancaria	0,00	c	Monto del pago a cuenta	0,00	
d	<b>Total a pagar</b>					

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he conecionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

### **Impuesto Ganancia Mínima Presunta**

Este impuesto se calcula en base a los activos de los sujetos obligados a su pago (este tributo recae sobre los bienes situados en el país y bienes situados en el extranjero).

Tanto la S.A. como los socios individualmente son sujetos pasivos de este impuesto y corresponderá pagarlo.

### **Hecho Imponible**

En el caso de la sociedad, el hecho imponible es al cierre del ejercicio económico, ya que la S.A. confecciona balance comercial, si no se confeccionara el mismo, el impuesto se liquidará el 31 de diciembre.

### **Tasa y Mínimo Exento**

La tasa a aplicar es el 1% sobre la base imponible, según art. 2 de la ley de impuesto a la ganancia mínima presunta. Pero hay un mínimo exento de \$200.000, establecido en el art.3 inciso j). Por consiguiente si el sujeto tiene una valuación de sus activos inferior a este importe, el sujeto no deberá ingresar el impuesto, pero si es mayor deberá pagar sobre la totalidad del valor.

### **Esquema de Liquidación**

	<b>Activo Valuado según las Normas Contables</b>
<b>(Más/menos)</b>	<b>Ajusten de Valuación</b>
<b>(Menos)</b>	<b>Bienes no Computables</b>
<b>(Menos)</b>	<b>Bienes Exentos</b>
<b>(Menos)</b>	<b>Rubros no Considerados como Activos</b>
<b>Resultado</b>	<b>Activo Gravado y Valuado según Normas Impositivas</b>



Luego se compara el total con el mínimo exento, si supera el mínimo aplicamos sobre ese valor la tasa del 1%

	<b>Impuesto Determinado</b>
<b>(Menos)</b>	<b>Pagos a Cuenta</b>
<b>(Menos)</b>	<b>Anticipos</b>
<b>(Menos)</b>	<b>Saldo a Favor</b>
<b>Resultado</b>	<b>Saldo de la declaración jurada</b>

### Vencimientos

Debemos fijarnos en la Agenda de Vencimientos para presentare el formulario 715 y disquete generado por el aplicativo "Ganancia Mínima Presunta". Debemos presentar el formulario el quinto mes siguiente de finalización del período fiscal

A continuación se expone el cuadro de vencimientos según AFIP:

<b>IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA</b>	Ley Nº 25.063
Empresas o explotaciones unipersonales ubicadas en el país, pertenecientes a personas domiciliadas en el mismo, cuyos cierres coincidan con el año calendario.	R.G. Nº 2011, art.6º, inc a)
Régimen General	R.G. Nº 2011, art.1º
<b>GANANCIA MINIMA PRESUNTA - Versión 9.0</b>	R.G. Nº 3167, art. 3º
DJ F. 715 (generado por el aplicativo)	
<b>Presentación del formulario de declaración jurada y disquete. Ejercicios cerrados en el mes de Diciembre de:</b>	R.G. Nº 2011, art.6º, inc a) R.G. Nº 3009, Anexo
<b>Terminación de CUIT</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
0-1	10/05/2011
2-3	11/05/2011
4-5	12/05/2011
6-7	13/05/2011
8-9	16/05/2011
<b>Ingreso del saldo resultante:</b>	R.G. Nº 2011, art.6º, inc a) R.G. Nº 3009, Anexo
<b>Terminación de CUIT</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
0-1	11/05/2011
2-3	12/05/2011
4-5	13/05/2011
6-7	16/05/2011
8-9	17/05/2011

### Anticipos

La sociedad tendrá que presentar 11 anticipos, donde el importe de cada anticipo lo explica el art. 12 de la misma resolución con una alícuota del 9% para cada anticipo.

En el art. 14 nos indica que debemos efectuar el ingreso del anticipo si el importe es igual o superior a \$ 45, para el caso de la sociedad.

Los vencimientos se producirán mensualmente a partir del mes inmediato siguiente, de acuerdo a la terminación de CUIT.

Terminación de CUIT	Vencimiento
0,1,2,3	Hasta el 13 día inclusive
4,5,6	Hasta el 14 día inclusive
7,8,9	Hasta el 15 día inclusive

Estos anticipos se presentan por medio del Formulario 799/E confeccionado con el aplicativo "Compensaciones y Volantes de Pago, pero como El Tambo S.A. comienza sus actividades en este año no deberá ingresar los anticipos.

	(+) Activo	(-) Activo
Total Activo s/ Balance al 30/06/2011		
A- Caja y Bancos		
Caja sin ajustes		
Fondo fijo sin ajustes		
Banco XX cta cte sin ajuste		
B)- Bienes de Cambio		
Mercadería sin ajustes		
C)- Otros Créditos		
IVA Crédito Fiscal es no computable		\$ 35.310,84
D)- Bienes de Uso		
<u>Maquina de Ordeñe</u>	\$45.000,00	
Valor Origen	\$ 75.000,00	
Amort. Acum. 10% (4 años)	\$ 30.000,00	
Valor Impositivo	\$ 45.000,00	
Valor Contable	\$ 30.000,00	\$30.000,00
<u>Placa de Enfriamiento</u>		



Valor Origen	\$ 2.000,00	\$ 1.400,00	
Amort. Acum. 10% ( 3 años)	\$ 600,00		
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 1.400,00		
<i>Valor Contable</i>	\$ 1.200,00		\$1.200,00
<u>Tanque de Frío</u>			
Valor Origen	\$ 75.000,00	\$52.500,00	
Amor. Acum. 10% (3 años)	\$ 22.500,00		
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 52.500,00		
<i>Valor Contable</i>	\$ 45.000,00		\$45.000,00
<u>Tractor</u>			
Valor Origen	\$ 140.000,00	\$84.000,00	
Amor. Acum. 10% (4 años)	\$ 56.000,00		
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 84.000,00		
<i>Valor Contable</i>	\$ 56.000,00		\$56.000,00
<u>Tractor</u>			
Valor Origen	\$ 433.000,00	\$390.000,00	
Amor. Acum. 10% (1 año)	\$ 43.000,00		
<i>Valor Impositivo</i>	\$390.000,00		
<i>Valor Contable</i>	\$ 433.000,00		\$433.000,00
<u>Mixer</u>			
Valor Origen	\$ 89.000,00	\$80.100,00	
Amor. Acum. 10% (1 año)	\$ 8.900,00		
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 80.100,00		
<i>Valor Contable</i>	\$ 89.000,00		\$89.000,00
<u>Comederos</u>			
Valor Origen	\$ 20.000,00	\$18.000,00	
Amor. Acum. 10% (1 año)	\$ 2.000,00		
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 18.000,00		
<i>Valor Contable</i>	\$ 20.000,00		\$20.000,00
<u>Computadora</u>			

Valor Origen	\$ 4.000,00	\$3.840,00	
Amor. Acum. 4% (1 año)	\$ 160,00		
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 3.840,00		
<i>Valor Contable</i>	\$ 4.000,00		\$4.000,00
<u>Vacas</u>			
Valor Origen	\$1.033.362,00	\$620.017,20	
Amor. Acum. 10% (4 años)	\$ 413.344,80		
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 620.017,20		
<i>Valor Contable</i>	\$620.017,20		\$620.017,20
<u>Vaquillonas</u>			
Valor Origen	\$ 80.360,00	\$72.324,00	
Amor. Acum. 10% (1 año)	\$ 8.036,00		
<i>Valor Impositivo</i>	\$ 72.324,00		
<i>Valor Contable</i>	\$ 80.360,00		\$80.360,00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 1.367.181,20</b>	<b>\$1.413.888,04</b>

Total Activo	\$ 1.367.181,20
(menos) Ajuste valuación Activo	\$1.413.888,04
Activo del país ajustado	\$ (46.706,84)
Monto máximo exento	\$ 200.000,00
Impuesto Determinado	\$ (467,07)
Anticipos	\$ 0,00
Impuestos a las Ganancias del ejercicio	\$ 217.868,23
<b>A pagar</b>	<b>\$ 0,00</b>

Realizada la liquidación del gravamen, llegamos a la conclusión que el total de bienes que posee la empresa son inferiores al monto máximo exento, por lo que la empresa no ingresara en este período fiscal Ganancia Mínima Presunta.

Seguidamente, se presenta la Declaración Jurada de Ganancia Mínima Presunta:

 <b>GANANCIA MINIMA PRESUNTA</b> Declaración jurada anual	Sello fichador de recepción	Firma	CUIT		
		Carácter	Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa	
			2011	0	
F.715		Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.	Estab.	1	N° verificador:
Responsable por deuda ajena: NO			Version: 7.00.02		
<b>RUBRO 1: Bienes en el país</b>		<b>No Computable</b>	<b>Valor fiscal</b>		
Total de bienes Computables			(46.706,84)		
Total de bienes no computables		0,00			
<b>Total de bienes en el país</b>		<b>(46.706,84)</b>			
<b>RUBRO 2: Bienes en el exterior</b>		<b>No Computable</b>	<b>Valor fiscal</b>		
Total de bienes Computables			0,00		
Total de bienes no computables		0,00			
<b>Total de bienes en el exterior</b>		<b>0,00</b>			
<b>Determinación del gravamen</b>					
<b>Total de bienes sujetos al gravamen</b>			(46.106,84)		
<b>Base imponible</b>			(46.706,84)		
<b>Impuesto Determinado</b>			0,00		
<b>Anticipos</b>					
Anticipos		0,00			
<b>Pagos a cuenta</b>					
Reorganización de sociedades		0,00			
Impuesto a las Ganancias		4.929,32			
Imp. similares pagados en el exterior		0,00			
Imp. sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeud. Empresarial		0,00			
Imp. sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural		0,00			
Otros pagos a cuenta		0,00			
Imp. sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural, Decreto 802/2001		0,00			
<b>Total de pagos a cuenta</b>			0,00		
Saldo a favor del contribuyente de período anterior			0,00		
<b>Saldo a favor del contribuyente del período</b>			<b>0,00</b>		
Anticipos cancelados con cómputo de Impuesto sobre los Créditos y Débitos			0,00		
Saldo a favor del contribuyente por Anticipo cancelado con Cómputo del Impuesto sobre Créditos y Débitos			0,00		
Saldo a favor de la AFIP neto de anticipo cancelado por cómputo de Imp. Sobre Créditos y Débitos			0,00		
Cómputo de Impuesto sobre los Créditos y Débitos para la cancelación de Declaración Jurada			0,00		
<b>Saldo a ingresar</b>			<b>0,00</b>		
<b>Sumas ingresadas en forma no bancaria</b>			0,00		
<b>Total a pagar</b>			<b>0,00</b>		
					
Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.					

Otro tema a considerar en este capítulo es la exhibición de los gravámenes que los socios deberán abonar, como personas físicas, es por esto que a continuación se realiza una simulación de los impuestos que los socios deberían pagar, para lo cual es necesario que tengamos en cuenta la información sobre el patrimonio personal de los mismos.

## **PATRIMONIO DE LOS SOCIOS**

El Sr. Cittadini, José, argentino, Contador Público y casado con Calcaterra Angelina de profesión Ama de Casa.

Sus hijos:

\*Luciana de 18 años de edad, estudiante de Educación Física, no obtuvo ingresos en el presente año.

\* Melina de 20 años de edad, estudiante de Recursos Humanos, no ha obtenido ingresos en el año.

Ingresos y egresos del Cr. Cittadini José del año 2010:

- Honorarios facturados y cobrados del año 2010: \$144.000,00
- Pago de Matrícula: \$6.600,00
- Gastos de librería: \$10.000,00
- Alquiler del local en donde se ubica el estudio: \$12.000,00
- Suscripción a Editorial Consultora: \$1.000,00
- Sueldo de Secretaria: \$39.000,00
- Cuota médico asistencial \$450 mensuales.

En el presente año ha cobrado \$18.000,00 en concepto de alquiler, el contrato se realizó el 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011, del departamento que posee en la calle Ambrosio Olmos nº 1077 en la ciudad de Córdoba. Las expensas del inmueble del año 2010 ascienden a \$6000, las cuales están a cargo del inquilino. El mismo fue adquirido el 9 de Diciembre de 1997 y se adquirió a \$100.000,00. El índice de actualización a la fecha es 1,2780. El valor fiscal del inmueble al 31 de Diciembre de 2010 es de \$165.000,00.

El inquilino ha introducido mejoras al 18 de Junio de 2010 por \$ 5.000,00, que el propietario está obligado a indemnizar en un 40%.

Los impuestos y tasas del inmueble fueron de \$3.500,00 y están a cargo el propietario.

Además posee un automóvil marca Ford Focus del año 2009 adquirido en \$97.500, afectado en un 20% a su actividad profesional. El valor que la DGI establece en su tabla para dicho vehículo es de \$69.000,00

El día 29 de Marzo de 2010, se produce el vencimiento del Plazo Fijo sin clausula de ajuste, se cobra en concepto de intereses \$258,00, y el día 30 del mismo mes \$467,00 del Plazo Fijo con clausula de ajuste. La cuenta corriente del Banco Macro tiene un saldo de \$15.000,00 al 30/12/2010. Además cuenta con \$9.000,00 efectivo al final del mismo año.

Cuenta además con una casa habitación ubicada en la calle San Martin n° 175 de la localidad de Oliva, provincia de Córdoba. Adquirida en Julio de 2000 a \$175.400,00. El coeficiente de actualización es 1,1833. Los gastos del inmueble son los siguientes:

- Impuesto Inmobiliaria \$1300,00 al año.
- Agua y luz \$2150,00 anual.

Se entrego \$500 para donación al Hogar de Niño Jesús de la localidad de Oliva.

El Sr. Candiotto Daniel, argentino, Contador Público, casado con Díaz María de profesión Ama de Casa.

Sus hijas:

Débora: de 20 años de edad y estudiante de Abogacía. No ha recibido ingresos en este año.

Geraldina: de 19 años de edad y estudiante de Ciencias Económicas. En el año 2010 no ha percibido ningún ingreso.

Ha obtenido por el ejercicio de su profesión como Contador Público los siguientes ingresos:

- Honorarios Facturados \$155.000,00
- Honorarios Cobrados \$145.000,00
- Cuota medico asistencial \$450 mensuales.
- Sueldo como docente de Escuela Secundaria \$35.000,00
- Ley 19032 3% \$1.050,00
- Jubilación 11% \$3.850,00
- Obra Social 3% \$1.050,00

- Pago matricula \$780,00
- Gastos del Estudio:
  - \* Gastos de Librería \$15.000,00
  - \* Teléfono \$1.063,50
  - \* Luz y agua \$3.980,00
  - \* Alquiler \$8.000,00 Anual

Además cuenta con el alquiler del departamento ubicado en la calle Paraná Nº 256 de la ciudad de Córdoba. Dicho inmueble fue adquirido el 07 de Julio del año 1988 en \$89.000,00. El coeficiente de actualización es 1,2780. El contrato de locación tiene una duración de 2 años desde la fecha de inicio, la cual es 01 de Julio de 2010, el inquilino abona por el alquiler \$1.250 y las expensas corren a cuenta del mismo. Los impuestos del inmueble en el año ascendieron a \$2.000,00 y están a cargo del propietario.

El Sr. Candiotto además adquirió un vehículo Volkswagen Bora en \$125.000,00 el 20 de Septiembre de 2008, el cual está afectado en un 50% a la actividad profesional, el valor según la tabla publicada por DGI es de \$80.000,00

El 30 de Marzo de 1997 adquirió un terreno en \$20.000,00 el cual está ubicado en la calle Almirante Brown 1568 de la localidad de Oliva. Por la compra del mismo abono en concepto de intereses \$2.650,00.

Posee una casa habitación ubicada en la calle Almirante Brown nº 1362 de la localidad de Oliva, Provincia de Córdoba, adquirida en \$49.000,00 el 12 de Diciembre de 1995. El coeficiente de actualización es 1,3502. Los impuestos y gastos generales del inmueble han sido en el año 2010 de \$6.165,00. El valor fiscal del inmueble al 31 de Diciembre de 2010 es de \$45.000,00

El 17 de Noviembre de 2010 se venció un plazo fijo sin clausula de ajuste de \$1.900,00 por los cuales le abonaron \$190 de intereses.

Posee una cuenta corriente en el banco Provincia de Córdoba la cual tiene un saldo de \$6780 y \$10.000,00 en efectivo

A continuación se liquidaran los impuestos correspondientes para cada socio de la empresa El Tambo S.A.:



**Sr. Cittadini José****Liquidación impuesto a las Ganancias****Cargas de familia:**

Angelina	\$10.000,00
Luciana	\$ 5.000,00
Melina	\$ 5.000,00
	<b>\$20.000,00</b>

**Primera Categoría**DepartamentoIngresos

- Alquiler	\$18.000,00
- Expensas	\$ 6.000,00
- Mejora	\$ 736,84

Deducciones

- Amortización mejora	\$ 126,95
-Amortización Departamento	\$1.600,00
-Impuesto Inmobiliario	\$3.500,00
- Gastos presuntos	\$1.236,84

<b>Totales</b>	<b>\$ 24.736,84</b>	<b>\$6.463,79</b>
----------------	---------------------	-------------------

Mejora

$$\$5.000,00 \times 40\% = \$2.000,00$$

$$\underline{\$2.000,00 \times 7} = \$ 736,84$$

19 (24 meses duración contrato – meses cumplidos de contrato 5)

Amortización Mejora

$$\underline{\$5.000,00 \times 3 \times 1,2780} = 126,95$$

151 (200 trimestres el total de vida útil del inmueble – trimestres transcurridos desde la fecha de adquisición)

Amortización del departamento

$\$100.000,00 \times 2\% \times 80\% = \$1.600,00$

Los gastos presuntos son el 5% de los ingresos

Resultado de PRIMERA categoría **\$18.273,05**

**Segunda Categoría**Ingresos

- Intereses plazo fijo con clausula de ajuste \$467,00

**Total** **\$467,00**

Resultado SEGUNDA categoría **\$467,00**

**Cuarta Categoría**Ingresos

- Honorarios 2010 \$144.000,00

Deducciones

-Pago Matrícula \$ 6.600,00

-Gastos Librería \$10.000,00

-Alquiler \$12.000,00

-Suscripción editorial

consultora \$1.000,00

-Sueldo secretaria \$39.000,00

-Amortización Rodado \$2.000,00

**Totales**

**\$144.000,00**

**\$70.600,00**

### **Amortización Rodado**

*Art. 83 de la Ley nº 20.628:* En concepto de amortización de edificios y demás construcciones sobre inmuebles afectados a actividades o inversiones que originen resultados alcanzados por el impuesto, excepto bienes de cambio, se admitirá deducir el Dos por Ciento (2%) anual sobre el costo del edificio o construcción, o sobre la parte del valor de adquisición atribuible a los mismos, teniendo en cuenta la relación existente en el avalúo fiscal o, en su defecto, según el justiprecio que se practique al efecto, hasta agotar dicho costo o valor. A los fines del cálculo de la amortización a que se refiere el párrafo anterior, la misma deberá practicarse desde el inicio del trimestre del ejercicio fiscal o calendario en el cual se hubiera producido la afectación del bien, hasta el trimestre en que se agote el valor de los bienes o hasta el trimestre inmediato anterior a aquel en que los bienes se enajenen o desafecten de la actividad o inversión. El importe resultante se ajustará conforme al procedimiento indicado en el inciso 2 del artículo 84. La Dirección General Impositiva podrá admitir la aplicación de porcentajes anuales superiores al Dos por Ciento (2%), cuando se pruebe fehacientemente que la vida útil de los inmuebles es inferior a Cincuenta (50) años y a condición de que se comunique a dicho Organismo tal circunstancia, en oportunidad de la presentación de la declaración jurada correspondiente al primer ejercicio fiscal en el cual se apliquen.

*Art. 88 de la Ley nº 20.628: I)* las amortizaciones y pérdidas por desuso a que se refiere el inciso f del artículo 82, correspondientes a automóviles y el alquiler de los mismos (incluidos los derivados de contratos de leasing) en la medida que excedan los que correspondería deducir con relación a automóviles cuyo costo de adquisición, importación o valor de plaza, si son de propia producción o alquilados con opción de compra, sea superior a la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000) -neto del impuesto al valor agregado-, al momento de su compra, despacho a plaza, habilitación o suscripción del respectivo contrato según corresponda. Tampoco serán deducibles los gastos en combustibles, lubricantes, patentes, seguros, reparaciones ordinarias y en general todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento de automóviles que no sean bienes de cambio, en cuanto excedan la suma global que, para cada unidad, fije anualmente la Dirección General Impositiva. Lo dispuesto en

este inciso no será de aplicación respecto de los automóviles cuya explotación constituya el objeto principal de la actividad gravada (alquiler, taxis, remises, viajantes de comercio y similares).

$$\text{Tope } \$20.000,00 \times 0,2 \times 0,5 = \$ 2.000,00$$

Resultado CUARTA Categoría **\$73.400,00**

#### Determinación del Impuesto

Primera Categoría	\$18.273,05
Segunda Categoría	\$ 467,00
Cuarta Categoría	\$73.400,00

**TOTAL** **\$92.140,05**

#### DEDUCCIONES GENERALES

+ Donación	\$ 500,00
+ Cuota medico asistencial (\$450 x 12)	\$ 5.400,00

Resultado del Ejercicio **\$86.240,05**

#### DEDUCCIONES PERSONALES

+ Carga de familia	\$20.000,00
+ Ganancia No Imponible	\$ 9.000,00
+ Deduciones Especiales	\$43.200,00

Base imponible **\$14.040,05**

Impuesto a pagar (Art. 90 Ley 20628) = \$900 + (4040,05 x 14%)

Impuesto a pagar = \$900 + 565,61

**Impuesto a pagar = \$1.465,61**

### **Impuesto sobre Bienes Personales**

#### **Objeto del Impuesto y Hecho Imponible**

Según el artículo 16 de la ley 23.966 (ley de bienes personales) el impuesto recae sobre los bienes personales existentes al 31 de diciembre de cada año, situados en el país y en el extranjero.

#### **Sujetos del Impuesto**

Según el artículo 17 de la ley de impuesto de bienes personales se observa que las sociedades no son sujetos de este gravamen.

#### **Base Imponible**

La base imponible va a ser el importe que surja de la diferencia ente el activo y pasivo de la sociedad correspondiente al 31 de diciembre del año que corresponda.

Como la S.A. cierra el ejercicio económico el 30 de Junio deberá tener en cuenta los aumentos y disminuciones de capital ocurridos entre el cierre y el 31 de Diciembre del año respectivo, la alícuota a aplicar sobre dicho monto es de 0,50%.

#### **Liquidación**

Los socios deberán presentar la declaración jurada, cuyo formulario es el f.899 conjuntamente con el disquete generado por el aplicativo "Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias". En cuanto al vencimiento para presentar la declaración jurada es el mes de Mayo del año siguiente, esto se puede conseguir fijándose en la agenda de vencimientos de la AFIP para verificar el día de vencimiento de acuerdo a la terminación de CUIT de la sociedad.

**Esquema de Liquidación**

Importe que surja de la diferencia entre el activo y pasivo al 31 de Diciembre

(Mas) Aumentos de Capital

(Menos) Disminución de Capital

**Resultado x alícuota del 0,50% = impuesto determinado.**

**Liquidación del impuesto sobre los Bienes Personales**

A continuación procedemos a liquidar el impuesto del Señor Cittadini José, teniendo en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 22 inciso g Ley 23.966: Objetos personales y del hogar, con exclusión de los enunciados en el inciso e (objetos de arte, objetos para colección y antigüedades): por su valor de costo. El monto a consignar por los bienes comprendidos en este inciso no podrá ser inferior al que resulte de aplicar el cinco por ciento (5%) sobre la suma del valor total de los bienes gravados situados en el país y el valor de los inmuebles situados en el exterior sin computar, en caso de corresponder, el monto de la exención prevista en el inciso i del artículo 21 de la presente ley.

Artículo 22 inciso a punto 4 b)... en el caso de automotores el valor a consignar no podrá ser inferior al que establezca de Dirección General Impositiva, al 31 de Diciembre de cada año con el asesoramiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

<b>Concepto</b>	<b>Bienes Personales/ Inmuebles del Interior</b>	<b>Bienes del Exterior</b>
Casa-Habitación	\$165.800,00	
Efectivo	\$9.000,00	
Automóvil- Focus (Art. 22 inc. b a Ley 23.966)	\$69.000,00	
Cuenta Corriente - Banco Macro	\$15.000,00	
Objetos Personales y	\$12.940,00	

Hogar (Art. 22 inc. g Ley 23.966)		
<b>TOTAL</b>	<b>\$271.740,00</b>	

Impuesto a pagar = \$271.740,00 < \$305.000,00

Impuesto a pagar = \$ 0.

Según el artículo 25 de la Ley 23.966 este sujeto no es alcanzado por el Impuesto de Bienes Personales ya que el valor total de los bienes gravados es menor al monto fijado por dicho artículo.

### Sr. Candiotto, Daniel

#### Liquidación impuesto a las Ganancias

##### Cargas de familia:

María	\$10.000,00
Débora	\$ 5.000,00
Geraldina	\$ 5.000,00
	<b>\$20.000,00</b>

##### Primera Categoría

##### Departamento

##### Ingresos

- Alquiler \$7.500,00

**Totales \$7.500,00**

##### Deducciones

-Amortización Departamento \$1.424,00

-Impuesto Inmobiliario \$2.000,00

- Gastos presuntos \$ 375,00

**\$3.799,00**

Amortización del departamento

$$\$89.000,00 \times 2\% \times 80\% = \$1424,00$$

Resultado de PRIMERA categoría **\$3701,00**

**Segunda Categoría**Ingresos

- Intereses plazo fijo con clausula de ajuste \$190,00

**Total** **\$190,00**

Resultado SEGUNDA categoría **\$190,00**

**Cuarta Categoría**Ingresos

-Honorarios Cobrados \$145.000,00

-Sueldo como docente \$35.000,00

Deducciones

-Pago Matricula \$ 9.360,00

-Gastos Librería \$15.000,00

-Alquiler \$ 8.000,00

- Jubilación 11% \$ 3.850,00

- Ley 19.032 3% \$ 1.050,00

- Obra Social 3% \$ 1.050,00

- Teléfono \$ 1.063,00

- Agua y Luz \$ 3.980,00

-Amortización Rodado \$2.000,00

**Totales**

**\$180.000,00**

**\$93.353,50**

$$\text{Tope } \$20.000,00 \times 0,2 \times 0,5 = \$ 2.000,00$$

Resultado CUARTA Categoría **\$86.646,50**



Determinación del Impuesto

Primera Categoría	\$ 3.701,00
Segunda Categoría	\$ 190,00
Cuarta Categoría	\$86.646,50

**TOTAL** \$90.537,50

DEDUCCIONES GENERALES

+ Intereses	\$ 2.650,00
+ Cuota medico asistencial (\$500 x 12)	\$ 6.000,00

Resultado del Ejercicio \$81.887,50

DEDUCCIONES PERSONALES

+ Carga de familia	\$20.000,00
+ Ganancia No Imponible	\$ 9.000,00
+ Deduciones Especiales	\$43.200,00

Base imponible \$9.687,50

Impuesto a pagar (Art. 90 Ley 20628) = \$0 + (9.687,50 x 9%)

Impuesto a pagar = \$0 + \$871,87

**Impuesto a pagar = \$871,87**

**Liquidación del impuesto sobre los Bienes Personales**

A continuación se expone la determinación del Impuesto sobre los Bienes Personales año 2010 para el Sr. Candiotta Daniel.

Concepto	Bienes Personales/ Inmuebles del Interior	Bienes del Exterior
Casa-Habitación	\$45.000 ,00	
Efectivo	\$10.000,00	
Automóvil- Focus (Art. 22 inc. b a Ley 23.966)	\$80.000,00	
Cuenta Corriente – Banco Pcia de Córdoba	\$6.780,00	
Objetos Personales y Hogar (Art. 22 inc. g Ley 23.966)	\$7.089,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$148.869,00</b>	

Impuesto a pagar = \$148.869,00 < \$305.000,00

Impuesto a pagar = \$ 0.

A modo de conclusión observamos que ninguna de las dos personas (Candiotto Daniel y Cittadini José) tienen que abonar el presente impuesto, ya que, como se establece en el artículo 25 de la Ley 23.966 no se encuentran alcanzados por el Impuesto, por lo cual el valor total de los bienes gravados es menor al monto fijado por el artículo.

Cabe aclarar, que con respecto a la tenencia de acciones que tiene cada uno de los socios en la empresa El Tambo S.A., se consideraría en el año fiscal 2011 la liquidación del impuesto sobre Bienes Personales.

Para ir finalizando este capítulo exponemos el tema de la Data fiscal, el cual es necesario y obligatorio para la empresa.

### Data Fiscal

La data fiscal, rige a los contribuyentes que se encuentran obligados a emitir comprobantes respaldatorios de sus operaciones con consumidores finales, los cuales deben exhibir en sus locales de venta, locación o prestación de servicios -en un lugar visible, destacado y próximo a aquel en que se realice el pago- el Formulario N° 960.

El Formulario 960/NM, es un formulario interactivo que le permite conocer el comportamiento fiscal de un comercio, al consumidor o público en general, los cuales podrán reportar las irregularidades que detecte en los comercios, por medio de dispositivos móviles de última generación, como los son el Smartphone o artículos similares con acceso a Internet.

### Contenido del formulario 960/NM

La solicitud de emisión del Formulario N° 960/NM se realizará por cada domicilio comercial, el que deberá estar declarado previamente en el Sistema Registral como local o establecimiento, excepto cuando el mismo corresponda al domicilio fiscal.

Las actualizaciones de domicilios corresponderán formalizar, ingresando con Clave Fiscal al servicio Sistema Registral, opción Registro Tributario “F. 420/D - Declaración de Domicilios” tipo de domicilio Fiscal o de Locales o Establecimientos.

Para obtener el formulario mencionado anteriormente se deberá ingresar a la página institucional de esta Administración Federal, y acceder al Servicio Web Formulario 960/NM – DATA FISCAL, por medio de la clave fiscal, la cual deberá tener como mínimo Nivel de Seguridad 2 o en lo posible superior.

En caso de no poseer clave fiscal, se debe proceder a solicitarla en la Dependencia donde se está inscripto.

**Generación del F.960**

El siguiente es un listado de los **Domicilios Comerciales** que Ud. tiene declarados ante la AFIP. Para todos estos domicilios deberá generar e imprimir el correspondiente F960. En caso de que alguno de sus domicilios comerciales no figure en este listado, por favor ingrese con su Clave Fiscal al “Sistema Registral” para declararlos.

Cantidad de Registros:  Buscar:

Tipo	Domicilio	Localidad (CP)	Provincia	Descargar
COMERCIAL ZONA RURAL	<input type="text"/> KM <input type="text"/> Piso: Dpto: S	JAMES CRAIK (5984)	CORDOBA	
FISCAL	SAN MARTIN N° 175 AV. <input type="text"/> Piso: <input type="text"/>	OLIVA (5980)	CORDOBA	

Mostrando desde 1 hasta 2 de 2 registros ◀ Anterior Siguiente ▶

**Banner en Sitio Web**

Dirección URL

Después de haber ingresado todos los datos correspondientes en la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos se obtiene el siguiente formulario:



Además el formulario posee un link de ingreso a una Página Web que le exhibirá el resultado, en tiempo real de controles sistémicos como los siguientes:

- Si posee CUIT activa
- Que actividades realiza
- Si su domicilio fiscal esta correcto
- Su condición frente al IVA o al Monotributo
- Si están todas sus DD.JJ de IVA presentadas, de corresponder
- Su condición frente al Impuesto a las Ganancias
- Si están todas sus DD.JJ de Ganancias presentadas, de corresponder
- Si adeuda algún pago de Monotributo
- Si presentó la DD.JJ informativa del Monotributo

La obligación de exhibir el Formulario se deberá plasmar a partir del mes de octubre de 2012 que, de acuerdo con la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del responsable, se fija el día a continuación:

Terminación de C.U.I.T	Día
0	2 de octubre de 2012, inclusive
1	4 de octubre de 2012, inclusive
2	10 de octubre de 2012, inclusive
3	12 de octubre de 2012, inclusive
4	16 de octubre de 2012, inclusive
5	18 de octubre de 2012, inclusive
6	22 de octubre de 2012, inclusive
7	24 de octubre de 2012, inclusive
8	26 de octubre de 2012, inclusive
9	31 de octubre de 2012, inclusive

Teniendo en cuenta el anterior calendario provisto por la AFIP, la empresa tampera deberá exponer su formulario el día 10 de Octubre de 2012.

### **Dónde exhibir el Formulario**

El formulario tiene que ubicarse en un lugar visible y destacado a una distancia máxima de 1 metro a aquel en el que se realice el pago de la operación respectiva, de manera tal que permita capturar el código respuesta rápida (QR) impreso en el mismo. Quienes posean vidriera en el local o establecimiento deberán, además, exhibir dicho formulario contra el vidrio, en un lugar visible para el público desde el exterior del local o establecimiento, pudiendo el mismo ser de una dimensión de hasta tamaño A6.

Cuando se utilicen máquinas registradoras —emisoras de tique o vales— o controladores fiscales, autorizadas u homologados, respectivamente por este Organismo, se cumplirá exhibiendo UN (1) Formulario N° 960/NM – “Data Fiscal” por cada máquina o controlador fiscal instalado.

### ¿Cómo denunciar las irregularidades que detecte?

El consumidor podrá reportar las irregularidades que detecte en los comercios, por medio de dispositivos móviles de última generación, una vez que reporte las irregularidades, deberá confirmar las mismas mediante el servicio con Clave Fiscal con Nivel de Seguridad 2, denominado “Denuncias F960/NM”.

### Código de Respuesta Rápida (QR)

Se trata de una matriz de puntos Bidimensional, que además es unívoca, en donde cada contribuyente tendrá un código distinto por cada punto comercial que tenga declarado. El código “QR” ni siquiera requiere de un lector especial: una simple cámara de un celular de última generación – o dispositivo similar – con conexión a “Internet”, es capaz de interpretar el código por medio de software gratuito. El Formulario N° 960/NM, tendrá impreso un código de respuesta rápida (QR) que permitirá al público en general mediante el uso de un dispositivo inteligente con conexión a “Internet”, acceder a los datos que se indican a continuación:

- Está exento en el IVA o es no alcanzado.
- Tiene presentadas sus DDJJ de IVA o no presentó todas sus DDJJ de IVA.
- Está por debajo del promedio de IVA que paga el sector económico al que pertenece.
- Está inscripto en el impuesto a las ganancias o no está inscripto en el impuesto a las ganancias, o está exento en el impuesto a las ganancias.
- Tiene presentadas sus DDJJ de ganancias o no presentó todas sus DDJJ de ganancias.
- Es monotributista categoría: ..... obtiene ingresos de hasta \$.....
- Está al día con sus pagos de monotributo o adeuda pagos de

monotributo. Último pago de monotributo: Fecha.../.../.... Monto: \$.....

- Tiene presentadas sus DDJJ como empleador o no presentó todas sus DDJJ como empleador.
- Declara ..... empleados en el período mm/aa.
- Está dado de baja en el Registro de Importadores/Exportadores o está suspendido en el Registro de Importadores/Exportadores.
- Tuvo ..... clausuras.
- Integra la base de contribuyentes no confiables.
- Tuvo fiscalizaciones con ajustes.
- Tiene causas penales.
- Tiene juicios de ejecución fiscal en trámite y/o tiene juicios de ejecución fiscal en trámite paralizados.
- Está incluido en la Central de Deudores del BCRA.
- Tiene comprobantes autorizados por AFIP o no tiene comprobantes autorizados por AFIP.

### Sitios Web que realicen operaciones comerciales

Los sitios "web" de los contribuyentes y/o responsables que realicen operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios por cuenta propia y/o de terceros, deberán colocar en un lugar visible de su página principal, el logo "Formulario N° 960/NM - "Data Fiscal".

Para ello deberá, dentro del servicio con Clave Fiscal "Formulario 960 N.M.", informar la URL de su página web, en el recuadro disponible a tal efecto. Debe ingresarla con el siguiente formato: <http://www.pagina.com.ar> (por ejemplo).

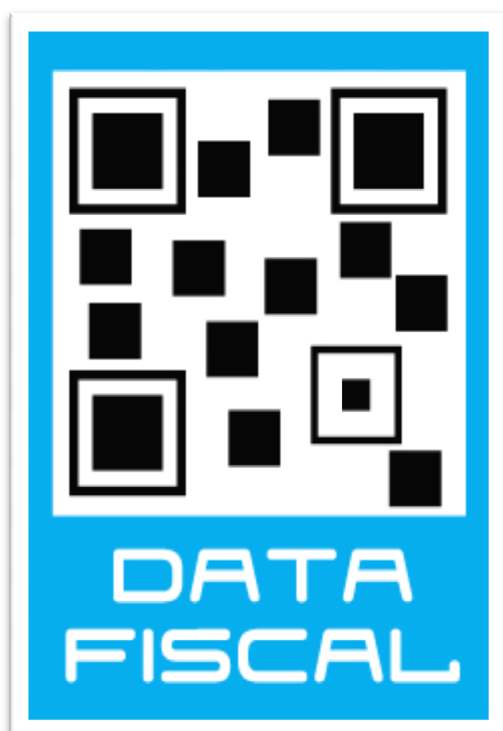
Banner en Sitio Web

Dirección URL

Como consecuencia, aparecerá en pantalla el código HTML que debe publicar en su sitio web.



Este código HTML contiene un logo y el acceso a la información sobre su empresa. El logo que figurará en su página será el siguiente:





Con respecto a la contabilidad de la empresa, es importante destacar los registros contables necesarios que se deberán realizar para los distintos movimientos de El Tambo S.A.

Antes de culminar el presente trabajo, es importante acentuar la importancia que tienen los indicadores financieros en la empresa para poder determinar el desempeño de la organización, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede señalar una desviación, sobre la cual se podrán tomar acciones correctivas o preventivas según el caso.



*CAPITULO V*  
*"Análisis Contable y*  
*Financiero"*

Después de haber llegado a la conclusión de que la sociedad anónima es la mejor opción para la empresa tampera, en el presente capítulo desarrollaremos un análisis contable de la constitución de la empresa y su funcionamiento.

## Registración Contable de la constitución

En este momento tenemos que tener en cuenta dos situaciones en particular:

- A) **El de la suscripción de las acciones:** en donde se genera un derecho a favor de la sociedad; del cual surge un crédito a su favor y un aumento del patrimonio
- B) **El del aporte:** momento en que desaparece el crédito a favor del ente e ingresan al activo.

Inicialmente, los accionistas de El Tambo S.A. aportan capital en efectivo solamente, del cual se deberá depositar un mínimo del 25% del total comprometido por cada uno de los mismos.

En el siguiente cuadro se observa el acuerdo alcanzado al momento de la constitución de la empresa tampera, con un capital total de \$100.000,00 formado por mil (1.000) acciones de \$100 cada una. Se suscriben la totalidad de las acciones según el siguiente detalle:

	Cap. Suscripto	Integrado	%Integ.	% Partic.
Candiotto, Daniel	\$ 50.000,00	\$ 25.000,00	50,00	50,00
Cittadini, José	\$ 50.000,00	\$ 25.000,00	50,00	50,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 100.000,00</b>	<b>\$ 50.000,00</b>	<b>50,00</b>	<b>100,00</b>

El 15 de Julio de 2010 se decide crear la sociedad anónima de lo cual surge el siguiente asiento:

Accionista Candiotta Daniel	50.000,00
Accionista Cittadini José	50.000,00
<b>Capital</b>	<b>100.000,00</b>

En esta misma fecha se realiza el aporte del capital en efectivo establecido en el Acta Constitutiva:

Caja	50.000,00
Accionista Candiotta, Daniel	25.000,00
Accionista Cittadini, José	25.000,00

Posteriormente se realiza el depósito judicial en el Banco Provincia de Córdoba hasta obtener la personería jurídica elegida, la cual será autorizada por el juez.

Banco Provincia de Córdoba	
Depósitos Judiciales	50.000,00
<b>Caja</b>	<b>50.000,00</b>

Autorizada la sociedad anónima, se procede a la liberación del depósito quedando expresado en el siguiente asiento:

Caja	50.000,00
Banco Provincia de Córdoba	
Depósitos Judiciales	50.000,00

Hasta aquí se ha llevado a cabo el procedimiento contable de la constitución hasta la autorización de la sociedad anónima a los efectos de obtener la personería jurídica.

Al momento de la integración total del resto de los aportes en efectivo el asiento a realizar sería:

Caja	50.000,00	
Accionista Candiotta, Daniel		25.000,00
Accionista Cittadini, José		25.000,00

Aprobada la sociedad anónima y luego de haber realizado todos los asientos de constitución de la misma, se procede a la registración contable de las diferentes etapas del proceso productivo, en los cuales encontramos los asientos pertinentes al momento de la adquisición de los distintos componentes necesarios para la nutrición y salud de los animales.

Alimentación	83.395,81	
Caja		83.395,81

Leche guachera	3.833,46	
Caja		3.833,46

Reproducción	1.500,00	
Caja		1.500,00

Veterinario	10.000,00	
Caja		10.000,00

Nutricionista	15.000,00	
Caja		15.000,00

Mano de Obra	23.827,37	
Caja		23.827,37

Una vez realizadas las registraciones contables que anteriormente expusimos, realizaremos la determinación del valor de la producción; para lo cual el asiento que correspondería realizar sería el siguiente:

Producción Hacienda	137.556,64
Alimentación	83.595,81
Leche Guachera	3.833,46
Reproducción	1.500,00
Veterinario	10.000,00
Nutricionista	15.000,00
Mano de Obra	23.827,37

Otro movimiento contable imprescindible es la compra de bienes de uso al inicio de la sociedad, entre los que encontramos un tractor, mixer, comederos y computadora.

Tractor	433.000,00
Mixer	89.000,00
Comederos	20.000,00
Computadora	4.000,00
Deuda Bancaria	400.000,00
Proveedores	84.000,00
Caja	29.000,00

Al final del periodo contable, la empresa El Tambo S.A. ha abonado \$200.000,00 del total de la Deuda que se contrajo con el Banco Nación para la compra del tractor. El asiento a realizar es el siguiente:

Deuda Bancaria	200.000,00
Caja	200.000,00

Durante el ejercicio económico la empresa abono \$84.000,00 a proveedores por la compra del mixer, por lo que el asiento correspondiente será:

Proveedores	84.000,00
Caja	84.000,00

También deberá realizarse al final del ejercicio contable las depreciaciones correspondientes a los Bienes de Uso de la empresa.

Depreciación Tractor	28.000,00
Depreciación Tractor	86.600,00
Depreciación Maquina de Ordeñe	15.000,00
Depreciación Placa de Enfriamiento	400,00
Depreciación Tanque de Frio	15.000,00
Depreciación Mixer	17.800,00
Depreciación Comederos	4.000,00
Depreciación Computadora	800,00
Depreciación Vacas	206.672,00
Depreciación Vaquillonas	16.072,00
Depreciación Acumulada	390.344,00

Al culminar el presente análisis contable, se expone el asiento de la distribución de utilidades que realiza la sociedad:

Dividendos a pagar	300.000,00
Caja	300.000,00

---

Resultados del Ejercicio	1.113.220,06
Honorarios Directores	300.000,00
Reserva Legal	70.661,00
Reserva Estatutaria	70.661,00
Reserva Facultativa	70.661,00
Resultados No Asignados	601.237,06

---

Lo anterior nos brinda información respecto del análisis contable que se realiza en la empresa, esto es de suma utilidad para la realización de los Estados Contables, los cuales, serán la base fundamental para poder realizar un análisis de indicadores financieros, estos son una relación de cifras obtenidas de los estados financieros y demás informes de la empresa con el propósito de formarse una idea acerca del comportamiento de la empresa.

Lo anterior ayudara a la empresa a optimizar sus recursos y así poder tomar decisiones financieras y económicas para poder cumplir con los objetivos y metas propuestas por El Tambo S.A. Además al comparar estos indicadores, con algún con algún nivel de referencia, pueden señalar una desviación sobre la cual se tomaran acciones correctivas o preventivas según el caso.

### **Indicadores Financieros**

Antes de realizar el análisis de los indicadores financieros es necesario que definamos algunos conceptos básicos para el cálculo de los mismos.

#### ***Fondo de Maniobra***

Es la parte o proporción del capital de trabajo que se financia con capitales permanentes.

Para poder realizar el cálculo del fondo de maniobra, la administración financiera divide al activo en capital de trabajo e inmovilizaciones, siendo el primero sinónimo de activo corriente y el segundo de activo no corriente.

En la empresa El Tambo S.A., la mayor parte de su activo son bienes de uso, por la elevada incidencia que tienen las inversiones en planta, instalaciones, maquinarias, equipos, animales, entre otros.



El pasivo se clasifica en deudas a corto plazo, pasivo corriente, y capitales permanentes, incluyen deudas a largo plazo y el patrimonio neto.

Para constituir el fondo de maniobra debemos sustraer del capital de trabajo las deudas a corto plazo.

<b>Fondo de Maniobra</b>	<b>=</b>	<b>Capital de Trabajo</b>	<b>-</b>	<b>Deudas a Corto Plazo</b>
--------------------------	----------	---------------------------	----------	-----------------------------

$$\text{Fondo de Maniobra} = \$789.943,29 - \$505.300,43$$

$$\text{Fondo de Maniobra} = \mathbf{\$284.642,86.}$$

Este resultado nos muestra que la empresa no está absorbida por la financiación del activo fijo y que, como consecuencia, está disponible para financiar las necesidades de capital de trabajo. Por lo que, la empresa tiene un fondo de maniobra suficiente, lo cual es una garantía para la estabilidad de la organización.

Este fondo debe cumplir con dos requisitos:

- \* Existir: es decir que el mismo sea positivo y en términos de equilibrio entre la rentabilidad y la liquidez.
- \* Suficiente: su magnitud debe ser la adecuada y necesaria, si bien un elevado fondo de maniobra otorga un mayor grado de cobertura frente a posibles desfases entre ingresos y egresos, cuando su magnitud es exagerada, significa que el capital de trabajo es superior al necesario.

### ***Rentabilidad Económica y Financiera***

La Rentabilidad Financiera refleja, la tasa de retorno de la inversión de los capitales propios y se calcula luego de intereses, es decir sobre la utilidad neta.

La rentabilidad económica determina el rendimiento del activo de la empresa independientemente de cómo el mismo ha sido financiado, es decir utilidad antes de intereses, ésta rentabilidad sería la de la empresa mientras que la de financiación la de los dueños.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Traballini Héctor, Administración Financiera, Edición Febrero 2004.

A continuación se desarrollan las formulas adecuadas:

$$\text{Rentabilidad Financiera} = \frac{\text{Utilidad luego de Impuestos e Intereses}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

$$\text{Rentabilidad Financiera} = \frac{1.413.220,06}{1.513.220,06} = 0,9339$$

Lo cual significa que por cada peso de capital invertido en la empresa los dueños obtienen \$ 0,9339 de ganancia.

$$\text{Rentabilidad Económica} = \frac{\text{Utilidad Antes de Intereses e Impuestos}}{\text{Activo}}$$

$$\text{Rentabilidad Económica} = \frac{1.435.517,07}{2.168.520,49} = 0,6620$$

Esto significa que los activos en su conjunto generan un rendimiento económico para los socios del 0,6620%.

Se toma la utilidad antes de intereses dado que establece el rendimiento de los bienes afectados a la explotación sin considerar como han sido financiados.

*Si aumenta el Activo, la rentabilidad disminuye.*

*En caso de que el fondo de maniobra sea insuficiente, este no servirá como amortiguador de las contingencias y la empresa tendrá problemas financieros que impactarán desfavorablemente en su liquidez.<sup>4</sup>*

### **Liquidez Corriente, Liquidez Ácida, Liquidez Total**

*La liquidez se asocia a un estado en el cual a la empresa no le faltan fondos, por lo tanto, cuenta con una adecuada fluidez de disponibilidad del dinero para afrontar sus compromisos.*

*La liquidez, desde el enfoque financiero, es la condición o cualidad de un activo se convierta rápidamente en efectivo sin pérdida importante de su valor.<sup>5</sup>*

<sup>4</sup> Traballini Héctor, Administración Financiera, Edición Febrero 2004.

<sup>5</sup> Traballini Héctor, Administración Financiera, Edición Febrero 2004.

Para su cálculo se debe establecer proporciones entre el capital de trabajo y las deudas a corto plazo, que expone que cuanto mayor sea aquél con relación a éstas, la empresa tendrá una mejor posición de liquidez.

La liquidez corriente se define como la capacidad del ente para responder ante los pasivos a corto plazo, es decir sus obligaciones corrientes. Se suele decir que cuando su razón es igual a dos, o superior, brinda cierta tranquilidad.<sup>6</sup> También un coeficiente elevado determina la existencia de un activo inmovilizado que produce una disminución en el rendimiento de los socios.

La liquidez ácida, o inmediata, sostiene que solo deben ser considerados los activos de más rápida realización, por lo cual al Capital de Trabajo le detrae los bienes de cambio. El coeficiente que se suele tomar como estándar es de uno.

A continuación se procede al cálculo de los mismos:

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Capital de Trabajo}}{\text{Deudas a Corto Plazo}}$$

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{789.943,29}{505.300,43}$$

$$\text{Liquidez Corriente} = \mathbf{1,56}$$

$$\text{Liquidez Ácida} = \frac{\text{Capital de trabajo} - \text{Inventario}}{\text{Deudas a Corto Plazo}}$$

$$\text{Liquidez Ácida} = \frac{789.943,29 - 702.299,50}{505.300,43}$$

$$\text{Liquidez Ácida} = \mathbf{0,17}$$

<sup>6</sup> Veteri Liliana, Sistemas Contables II, Edición Diciembre 1997.

La empresa posee \$1,56 de activo corriente por cada peso de pasivo corriente, y en forma inmediata dispone de \$0,17 de recursos disponibles por cada peso de pasivo corriente

En cuanto a la Liquidez Total, debemos tener en cuenta que debe ser mayor que 1. Cuanto mayor sea su resultado, menor será el riesgo de la empresa y mayor será su solidez de pago en el corto plazo.

Por otra parte un valor muy alto de este índice prácticamente mayor que 2, supone como es lógico una solución de holgura financiera que puede verse unida a un exceso de capitales inaplicados que influyen negativamente sobre la rentabilidad total de la empresa.

Un valor de este índice menor que 1 indica que la empresa puede declararse en suspensión de pagos y deberá hacer frente a sus deudas a corto plazo teniendo que tomar parte del Activo Fijo.

$$\text{Liquidez Total} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$$

$$\text{Liquidez Total} = \frac{2.168.520,49}{655.300,43}$$

$$\text{Liquidez Total} = 3,31$$

Lo anterior significa que por cada peso de deuda tienen \$3,31 para afrontarla.

Luego de haber analizado los indicadores anteriores, es de gran importancia analizar la solvencia, endeudamiento e inmovilización del activo.

### ***Solvencia***

La misma se puede medir mediante dos formas, ya sea por la razón de solvencia o mediante la razón de endeudamiento.

La razón de solvencia se obtiene dividiendo el total del patrimonio de la empresa con el total del pasivo. Cuanto más alto sea el coeficiente mayor solvencia.

$$\text{Razón de Solvencia} = \frac{\text{Patrimonio Neto}}{\text{Pasivo}}$$

$$\text{Razón de Solvencia} = \frac{1.513.220,06}{655.300,43}$$

$$\text{Razón de Solvencia} = \mathbf{2,31}$$

Esto significa que tenemos \$2,31 de recursos propios de la empresa por cada peso que adeuda la sociedad.

La razón de endeudamiento, es la inversa de la razón de solvencia, y cuanto mayor sea su coeficiente, menos solvente es el ente.

$$\text{Razón de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

$$\text{Razón de Endeudamiento} = \frac{655.300,43}{1.513.220,06}$$

$$\text{Razón de Endeudamiento} = \mathbf{0,43}$$

Lo que nos indica que por cada peso del patrimonio existen \$0,43 de deuda.

Otro análisis importante es la inmovilización que el ente tiene en su activo. Para obtener este indicador es necesario dividir el total del activo no corriente por el total del activo. Cuanto más alto sea el coeficiente mayor porción del activo se encuentra indisponible para cancelar deudas.

$$\text{Razón de Inmovilización} = \frac{\text{Activo No Corriente}}{\text{Activo}}$$

$$\text{Razón de Inmovilización} = \frac{1.378.577,20}{2.168.520,49}$$

$$\text{Razón de Inmovilización} = 0,63$$

Esto quiere decir que por cada peso del activo de El Tambo S.A., hay \$0,63 de capital inmovilizado. En términos relativos estamos hablando de más de un 60% del total del activo que no puede ser utilizado para el pago de obligaciones.

A través de todo lo expuesto con anterioridad, se observa que El Tambo S.A. cuenta con una buena situación, a través de esto la organización puede cumplir con todas sus obligaciones, además se puede apreciar que la empresa posee una rentabilidad (tanto financiera como económica) positiva, por lo que esta situación permite a la empresa la posibilidad de realizar nuevas inversiones, mejorar los ingresos del personal, obtener préstamos, crecer, retribuir a los dueños o accionistas, entre otras cosas.



# *Resultados*

Luego de haber realizado un análisis exhaustivo impositivo y económico-financiero de la empresa, estamos en condiciones de exponer los resultados obtenidos en el período 2011.

Desde el punto de vista impositivo, a nivel municipal la empresa paga el 0,5% mensual de las ventas, siendo el importe abonado en el ejercicio contable \$13.297,01; a nivel provincial, la sociedad se encuentra exenta en cuanto al impuesto sobre los Ingresos Brutos, por pertenecer ésta a una actividad que genera un bien primario como lo es la leche. Por último a nivel nacional tenemos los siguientes impuestos:

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.): tributando en el ejercicio correspondiente el 21%, con lo cual, la empresa en el periodo mencionado ha tenido saldo a favor.

Impuesto a las Ganancias: en este caso el ente, en el año fiscal ha tributado con un 35% de sus ganancias, abonando el gravamen por un monto de \$217.868,23. En cuanto a la Ganancia Mínima Presunta no debe ingresar monto alguno.

Y por último desde el punto de vista tanto económico como financiero, llegamos a un resultado favorable para El Tambo S.A., a través del análisis de los distintos indicadores de valuación como lo son, rentabilidad económica, rentabilidad financiera, liquidez ácida, total y corriente, por lo que se logra obtener una posición optimista.





# *Conclusión*

Finalizado el presente trabajo, hemos llegado a la conclusión de que El Tambo S.A., dedicado a la extracción de leche y venta de animales vacunos de descarte y terneros, es una empresa mediana, para la cual se ha optado por constituir una Sociedad Anónima ya que, si bien la misma tiene un procedimiento complejo y costoso, también tiene una gran ventaja como lo es la cotización de las acciones en bolsas, siendo esto un pilar importante para el crecimiento de la empresa, como así también agregar valor a la misma.

Siendo El Tambo S.A. una persona jurídica regularizada legalmente, en el lapso de dicho proceso, es de vital importancia hacer hincapié a todo lo referido en materia impositiva.

Además es importante realizar un encuadre impositivo apropiado, dada la multiplicidad y complejidad que contiene la legislación vigente, solo de esa forma se podrá determinar la carga impositiva en la actividad tambera.

En cuanto al gravamen impositivo, al cual debe responder la empresa, queremos puntualizar que el impuesto a las ganancias, a una tasa del 35%, sobre el resultado del ejercicio, es el tributo de mayor incidencia, ya que comparado con estos valores, hemos considerado que el tributo es exagerado.

Una vez realizado el análisis impositivo y la cuantificación de los tributos a ingresar, es inevitable realizar la presentación de las declaraciones juradas correspondientes a cada tributo, confeccionadas las mismas con los respectivos aplicativos que nos brinda la Administración Federal de Ingresos Públicos, siendo el principal el Siap.

Visto el trabajo, contablemente no es tan complejo llevarlo a cabo, pero si necesario para la realización de los Estados Contables los cuales nos proveen de información para realizar distintos análisis.

Para el análisis financiero se necesitó contar con información contable, la cual se encuentra en gran parte en los Estados contables. Pudiendo ser estos objetos de diversos análisis, como los son los indicadores de endeudamiento, liquidez, rentabilidad, entre otros.

El uso de las herramientas anteriores le permite a la organización contar con información importante para verificar la gestión de El Tambo S.A., y en el

caso de producirse desviaciones respecto de los objetivos planteados por el ente, ayuda esto, a la toma de las medidas correctivas necesarias.

En el caso particular de esta empresa, al desarrollar una actividad de gran variación e inestabilidad, es necesario tener conocimiento de los indicadores de rentabilidad tanto económica como financiera, para contar con información precisa para el cumplimiento de sus objetivos; la empresa al tener una rentabilidad positiva, le permite a la misma, la posibilidad de realizar inversiones, mejorar los ingresos del personal, crecer, soportar situaciones coyunturales difíciles entre otras, con el fin de lograr la permanencia de la empresa en el mediano y largo plazo.



# *Bibliografía*

Candiotto, Jesica  
Cittadini, Sabina

- Hugo C. Priotto, Sistema de Información Contable Básica, Editorial Eudecor, Córdoba, Tercera Edición, Argentina, año 2004.
- Fourcade, Antonio D., Sociedades Parte General, editorial Advocatus, Córdoba, edición abril 2001.
- Fourcade, Antonio D., Sociedades Parte Especial, editorial Advocatus, Córdoba, edición abril 2001.
- Ley N° 19.550: Sociedades Comerciales y sus modificatorias.
- Barra, Nancy; Peyrano, Miguel Angel, Legislación y Técnica Impositiva I, IUA, Córdoba, edición octubre 2005.
- Barra, Nancy; Peyrano, Miguel Angel, Legislación y Técnica Impositiva II, IUA, Córdoba, edición junio 2005.
- Traballini Héctor, Administración Financiera, Edición Febrero 2004.
- Veteri Liliana, Sistemas Contables II, Edición Diciembre 1997
- Ley N° 20.628: Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias.
- Ley N° 23.966: Impuestos sobre los Bienes Personales y sus modificatorias.
- Ley N° 23.349: Impuesto al Valor Agregado y sus modificatorias.
- Código Tributario y Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- Ley N° 25.063: Impuesto a las Ganancias Mínima Presunta y sus modificatorias.
- [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)
- [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)
- [www.societario.com](http://www.societario.com)
- [www.legislaw.com.ar](http://www.legislaw.com.ar)
- [www.tamberos.org.ar](http://www.tamberos.org.ar)
- [www.acha.org.ar](http://www.acha.org.ar)
- [www.oncca.gov.ar](http://www.oncca.gov.ar)
- [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)
- [www.rae.es](http://www.rae.es)

### **Entrevistas**

- Serangeli Alejandro (dueño del tambo).
- Turletto Gustavo (Contador Público)



# *Anexos*

***Anexo I:  
Maquinarias***

## MAQUINARIAS

### MAQUINA DE ORDEÑE



### MÁQUINA DE ORDEÑE EN FUNCIONAMIENTO

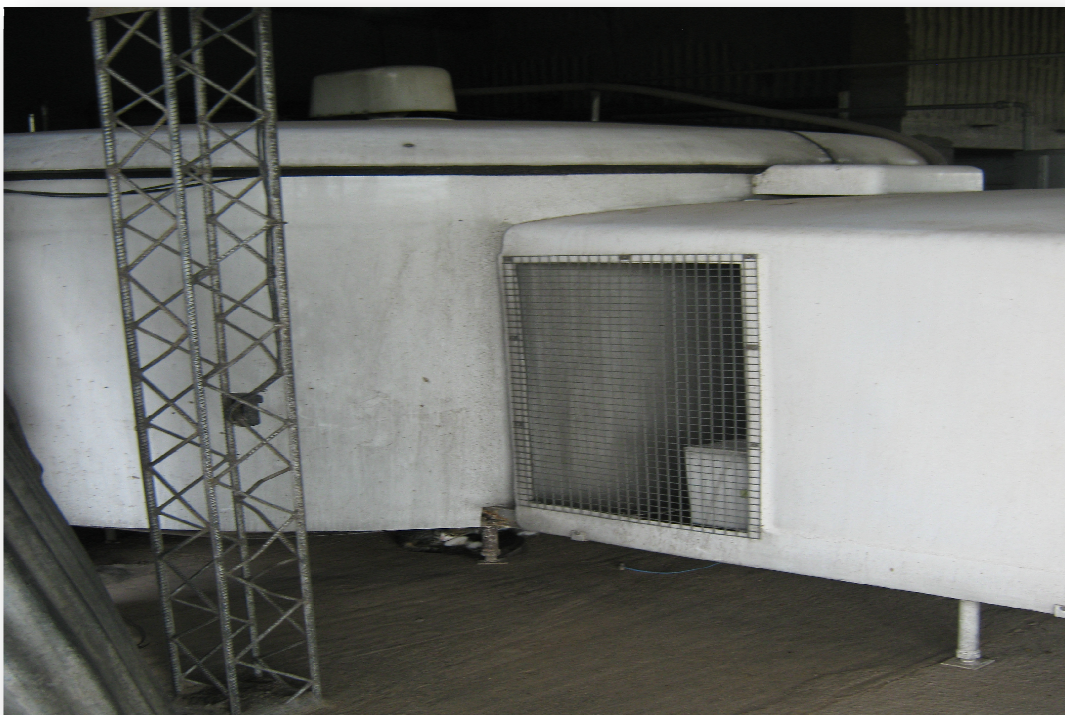




PLACA DE ENFRIAMIENTO



TANQUES DE FRIO



TRACTOR



MIXER





COMEDEROS



CAMION DE RECOLECCION DE LECHE



PREPARACION PARA EL COMIENZO DEL ORDEÑE




***Anexo II:  
Declaraciones Juradas***



## Declaraciones Jurada de IVA

## Periodo Fiscal Agosto 2010

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>	Sello fechor de recepción	Firma	CUIT:	
		Carácter	Periodo fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
			08-2010	0
			Actividad principal	Nº verificador
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.		01271		
				<b>Versión 5.2</b>

## Datos identificatorios

Proyectos promovidos - Dtos. Nº2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. Nº2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

## Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regimenes promocionales

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del periodo	48.696,38
Total del crédito fiscal del periodo	37.562,22
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	0,00
	AFIP
	Contribuyente
Saldo a favor del periodo anterior	63.846,36
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el periodo o asimilables	..
Saldo técnico a favor del responsable	52.712,20
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	0,00
<b>Total F.518</b>	0,00
<b>Total F.517/1</b>	0,00

## Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regimenes promocionales)

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9º	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	52.712,20
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley Nº 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	52.712,20
Saldo a favor de libre disponibilidad del periodo anterior	74.843,61
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el periodo	10.997,25
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrescentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrescentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
<b>Saldo de libre disponibilidad del periodo</b>	138.553,06
<b>Saldo de impuesto de AFIP</b>	0,00
<b>Total de pagos no bancarios</b>	0,00
<b>Monto que se ingresa</b>	0,00

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. acred. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00

## Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital

Débito Fiscal computable de las operaciones del periodo	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del periodo	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del periodo (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto limite para solicitar en devolución	0,00

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**Periodo Fiscal Septiembre 2010**

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>	Sello fechador de recepción	Firma	CUIT:	
		Carácter	Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
	09- 2010		0	
	Actividad principal		Nº verificador	
		01271		
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.				
				<b>Versión 5.2</b>

**Datos identificatorios**

Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

**Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales**

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	42.011,55
Total del crédito fiscal del período	33.898,59
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	0,00
	AFIP
	Contribuyente
Saldo a favor del período anterior	52.712,20
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	44.599,24
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.518</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.517/1</b>	<b>0,00</b>

**Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)**

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	44.599,24
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	44.599,24
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	138.553,06
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	10.642,50
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrecentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrecentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
<b>Saldo de libre disponibilidad del período</b>	<b>193.740,80</b>
<b>Saldo de impuesto de AFIP</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de pagos no bancarios</b>	<b>0,00</b>
<b>Monto que se ingresa</b>	<b>0,00</b>

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. acrad. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00

**Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital**

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**Periodo Fiscal Octubre 2010**

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>	Sello fechador de recepción	Firma	CUIT:	
		Carácter	Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
			10-2010	0
			Actividad principal	Nº verificador
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.		01271		
				<b>Versión 5.2</b>

**Datos identificatorios**

Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

**Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales**

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	43.396,64
Total del crédito fiscal del período	35.861,22
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	
	AFIP
	Contribuyente
	0,00
Saldo a favor del período anterior	44.599,24
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	37.063,82
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	0,00
<b>Total F.518</b>	0,00
<b>Total F.517/1</b>	0,00

**Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)**

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	37.063,82
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	37.063,82
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	193.794,80
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	10.997,25
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrescentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrescentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
<b>Saldo de libre disponibilidad del período</b>	<b>241.855,87</b>
<b>Saldo de impuesto de AFIP</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de pagos no bancarios</b>	<b>0,00</b>
<b>Monto que se ingresa</b>	<b>0,00</b>

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. acred. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00

**Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital**

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



**Periodo Fiscal Noviembre 2010**

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>			CUIT:	
			Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
	Firma		11-2010	0
	Sello fechor de recepción		Actividad principal	Nº verificador
		Carácter	01271	
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.				
				<b>Versión 5.2</b>

**Datos identificatorios**

Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

**Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales**

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	41.421,87
Total del crédito fiscal del período	35.093,49
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	0,00
	AFIP
	Contribuyente
Saldo a favor del período anterior	37.063,82
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	30.735,44
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	0,00
<b>Total F.518</b>	0,00
<b>Total F.517/1</b>	0,00

**Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)**

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	30.735,44
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	30.735,44
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	241.855,87
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	10.642,50
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrecentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrecentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
Saldo de libre disponibilidad del período	283.233,81
Saldo de impuesto de AFIP	0,00
Total de pagos no bancarios	0,00
<b>Monto que se ingresa</b>	<b>0,00</b>

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. acred. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00


**Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital**

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**Periodo Fiscal Diciembre 2010**

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>			CUIT:	
	Firma		Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
	Sello fechador de recepción		12-2010	0
	Carácter		Actividad principal	Nº verificador
		01271		
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.				
				<b>Versión 5.2</b>

**Datos identificatorios**

Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

**Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales**

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	45.521,18
Total del crédito fiscal del período	34.748,22
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	AFIP Contribuyente 0,00 0,00
Saldo a favor del período anterior	30.735,44
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	19.962,48
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	0,00
<b>Total F.518</b>	0,00
<b>Total F.517/1</b>	0,00

**Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)**

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	19.962,48
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	19.962,48
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	283.233,81
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	10.997,50
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrescentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrescentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
<b>Saldo de libre disponibilidad del período</b>	<b>314.193,54</b>
<b>Saldo de impuesto de AFIP</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de pagos no bancarios</b>	<b>0,00</b>
<b>Monto que se ingresa</b>	<b>0,00</b>

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. aced. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00

**Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital**

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**Periodo Fiscal Enero 2011**

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>			CUIT:	
			Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
	Firma		01-2011	0
	Sello fechador de recepción		Actividad principal	Nº verificador
		Carácter	01271	
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.				
				<b>Versión 5.2</b>

**Datos identificatorios**

Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

**Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales**

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	34.922,78
Total del crédito fiscal del período	35.519,97
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	0,00
	AFIP
	Contribuyente
Saldo a favor del período anterior	19.962,48
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	20.559,67
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.518</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.517/1</b>	<b>0,00</b>

**Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)**

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	20.559,67
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	20.559,67
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	314.193,54
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	11.997,00
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrescentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrescentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
<b>Saldo de libre disponibilidad del período</b>	<b>346.750,21</b>
<b>Saldo de impuesto de AFIP</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de pagos no bancarios</b>	<b>0,00</b>
<b>Monto que se ingresa</b>	<b>0,00</b>

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. acred. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00

**Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital**

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**Periodo Fiscal Febrero 2011**

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>	Sello fechador de recepción	Firma	CUIT:	
		Carácter	Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
			02-2011	0
			Actividad principal	Nº verificador
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.		01271		
				<b>Versión 5.2</b>

**Datos identificatorios**

Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

**Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales**

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	41.706,00
Total del crédito fiscal del período	34.477,38
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	AFIP 0,00
	Contribuyente 0,00
Saldo a favor del período anterior	20.559,67
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	13.361,05
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.518</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.517/1</b>	<b>0,00</b>

**Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)**

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	13.361,05
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	13.361,05
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	346.750,21
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	10.836,00
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrecentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrecentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
<b>Saldo de libre disponibilidad del período</b>	<b>370.947,26</b>
<b>Saldo de impuesto de AFIP</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de pagos no bancarios</b>	<b>0,00</b>
<b>Monto que se ingresa</b>	<b>0,00</b>

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. acred. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00


**Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital**

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**Periodo Fiscal Marzo 2011**

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>	Sello fechador de recepción	Firma	CUIT:	
		Carácter	Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
			03-2011	0
			Actividad principal	Nº verificador
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.		01271		
				<b>Versión 5.2</b>

**Datos identificatorios**

Proyectos promovidos - Dtos. Nº2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. Nº2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

**Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales**

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	51.242,94
Total del crédito fiscal del período	36.008,30
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	AFIP 0,00 Contribuyente 0,00
Saldo a favor del período anterior	13.361,05
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	1.873,59
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	0,00
<b>Total F.518</b>	0,00
<b>Total F.517/1</b>	0,00

**Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)**

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9º	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	1.873,59
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley Nº 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	1.873,59
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	370.947,26
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	11.997,00
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrecentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrecentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
<b>Saldo de libre disponibilidad del período</b>	381.070,67
Saldo de impuesto de AFIP	0,00
Total de pagos no bancarios	0,00
<b>Monto que se ingresa</b>	0,00

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. acrad. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00


**Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital**

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**Periodo Fiscal Abril 2011**

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>	Sello fechador de recepción	Firma	CUIT:	
		Carácter	Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
			04-2011	0
			Actividad principal	Nº verificador
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.		01271		
				<b>Versión 5.2</b>

**Datos identificatorios**

Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

**Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales**

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	39.260,34
Total del crédito fiscal del período	33.924,84
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	0,00
	AFIP
	Contribuyente
Saldo a favor del período anterior	1.873,59
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	7.209,09
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.518</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.517/1</b>	<b>0,00</b>

**Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)**

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	7.209,09
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	7.209,09
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	381.070,67
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	12.577,50
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrecentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrecentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
<b>Saldo de libre disponibilidad del período</b>	<b>386.439,08</b>
Saldo de impuesto de AFIP	0,00
Total de pagos no bancarios	0,00
<b>Monto que se ingresa</b>	<b>0,00</b>

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. acred. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00


**Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital**

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**Periodo Fiscal Mayo 2011**

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>	Sello fechador de recepción	Firma	CUIT:	
		Carácter	Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
	05-2011		0	
	Actividad principal		Nº verificador	
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.		01271		
				<b>Versión 5.2</b>

**Datos identificatorios**

Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

**Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales**

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	41.931,33
Total del crédito fiscal del período	34.580,22
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	AFIP 0,00
	Contribuyente 0,00
Saldo a favor del período anterior	7.209,09
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	14.560,20
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.518</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.517/1</b>	<b>0,00</b>

**Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)**

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	14.560,20
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	14.560,20
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	386.439,08
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	15.696,75
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrecentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrecentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
<b>Saldo de libre disponibilidad del período</b>	<b>387.575,63</b>
<b>Saldo de impuesto de AFIP</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de pagos no bancarios</b>	<b>0,00</b>
<b>Monto que se ingresa</b>	<b>0,00</b>

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. acred. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00


**Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital**

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**Periodo Fiscal Junio 2011**

 <b>Impuesto al Valor Agregado</b>  <b>F.731</b>	Sello fechador de recepción	Firma	CUIT:	
		Carácter	Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
			06-2011	0
			Actividad principal	Nº verificador
		01271		
Apellido y nombre o denominación: EL TAMBO S.A.				
<b>Versión 5.2</b>				

**Datos identificatorios**

Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

**Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales**

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	36.243,90
Total del crédito fiscal del período	35.310,84
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	0,00
	AFIP
	Contribuyente
Saldo a favor del período anterior	14.560,20
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	15.493,26
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
<b>Total F.515</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.518</b>	<b>0,00</b>
<b>Total F.517/1</b>	<b>0,00</b>

**Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)**

Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	15.493,26
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	15.493,26
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	387.575,63
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	12.577,50
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrecentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrecentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
<b>Saldo de libre disponibilidad del período</b>	<b>384.659,87</b>
<b>Saldo de impuesto de AFIP</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de pagos no bancarios</b>	<b>0,00</b>
<b>Monto que se ingresa</b>	<b>0,00</b>

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. aced. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00

**Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital**

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.